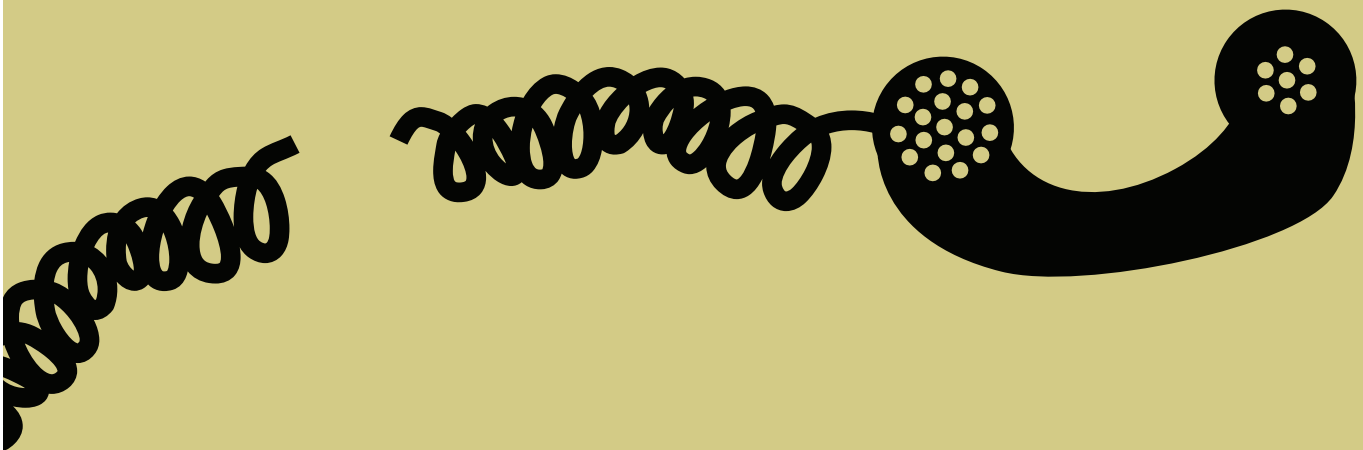


REVISTA
**INTER
FEREN
CIA** DERECHOS
Y SEGURIDAD
HUMANA

Secretaría de Extensión
Universidad Nacional de Córdoba



ISSN: 1853-4236
Vol. 0 N° 1 Año 2010



REVISTA
INTER
FEREN
CIA

DERECHOS
Y SEGURIDAD
HUMANA

AUTORIDADES

Rectora

Dra. Silvia Carolina Scotto

Vicerrectora

Dra. Hebe Goldenhersch

Secretaria de Extensión Universitaria

Mgter. María Inés Peralta

Subsecretario de Vinculación con la Comunidad

Ing. Mario Barrientos

Subsecretaria de Cultura

Mgter. Mirta Bonnin

REVISTA
INTER
FEREN
CIA DERECHOS
Y SEGURIDAD
HUMANA

Secretaría de Extensión
Universidad Nacional de Córdoba

Mgter. Ana Correa
Abog. Jorge Perano



COMITÉ EDITORIAL

Mgter. Patricia Mercado (Coordinadora Programa Universidad y Cárcel – FFyH)

Lic. Pablo González Padilla (Escuela de Artes – FFyH)

Mgter. Alicia Acin (Escuela de Ciencias de la Educación – FFyH)

Abog. Lucas Crisafulli (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales)

Lic. Pablo Natta (Escuela de Ciencias de la Información – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales)

Lic. Natalia Arriola (Secretaría de Extensión Universitaria)

COMITÉ ACADÉMICO

Maria Daniela Puebla – Universidad Nacional de San Juan

Juana Mercedes Loizo – Universidad Nacional San Luis

Bozzolo Raquel – Universidad Nacional de la Plata

Marysel Segovia – Universidad Nacional de Córdoba

Alejandra Domínguez – Universidad Nacional de Córdoba

Rubén Caro- Universidad Nacional de Córdoba

Mariana Butinof – Universidad Nacional de Córdoba

Mario Barrientos – Universidad Nacional de Córdoba

Mariano H. Gutiérrez – Universidad de Buenos Aires

Alcira Daroqui – Universidad de Buenos Aires

Fernanda Juárez – Universidad Nacional de Neuquén

María Inés Peralta – Universidad Nacional de Córdoba

Horacio Etchichury – Universidad Nacional de Córdoba

Sebastián Torres Castaño – Universidad Nacional de Córdoba

Clemencia Jugo Beltrán – Universidad Nacional de Córdoba

Ariela Battan Horenstein- Universidad Nacional de Córdoba

Valeria Plaza Schaefer – Universidad Nacional de Córdoba

Inés León Barreto – Universidad Nacional de Córdoba

Diego Gastón Faci – Universidad de Zaragoza

Clara Iribarne – Universidad Nacional de Córdoba

COMITÉ DE HONOR

Raúl Eugenio Zaffaroni (Argentina)

Roberto Bergalli (España)

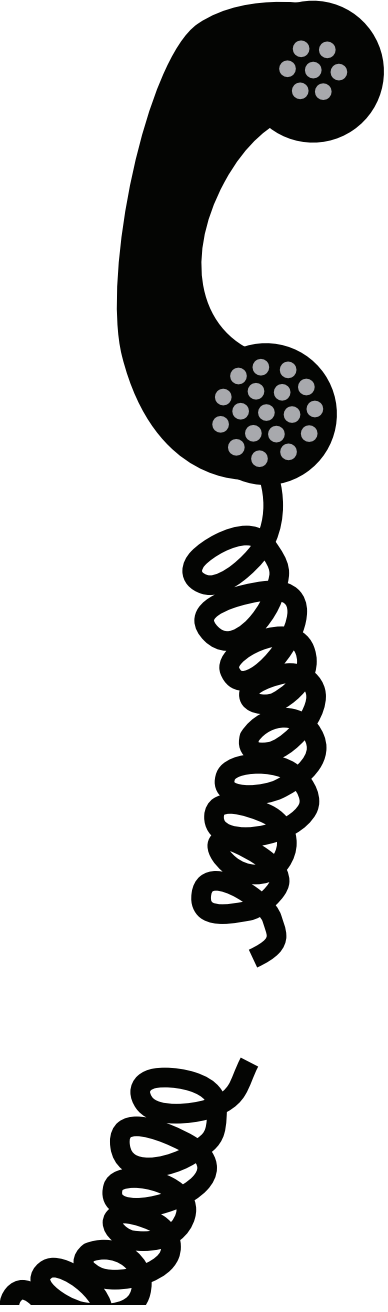
Lola Aniyar de Castro (Venezuela)

Nilo Batista (Brasil)

Miguel Benasayag (Francia)

Pág. | ÍNDICE

- 7 **NOTA EDITORIAL**
- 9 **PRÓLOGO**
- 13 **DISERTACIÓN HONORIS CAUSA**
de la Dra. Lolita Aniyar de Castro
en la Universidad Nacional de Córdoba
- 15 **ANIYAR DE CASTRO, Lolita:** “La criminología crítica en el siglo XXI como criminología de los derechos humanos y la contra-reforma humanística o las Teorías Criminológicas no son Inocentes”.
- 27 **PRESENTACIÓN DE CONFERENCIAS
FORO INTERNACIONAL DERECHOS
Y SEGURIDAD HUMANA.**
- 29 **BERGALLI, Roberto:** “¿Cultura de la (in)seguridad para una sociedad democrática?”.
- 35 **PUEBLA, Daniela:** “Derechos Humanos y Seguridad Humana”.
- 45 **MATA, María Cristina.** “Medios/seguridad/inseguridad: pistas para la reflexión”.
- 51 **PRESENTACIÓN: TRABAJOS Y EXPERIENCIAS**
- 53 **CALZADO, Mercedes.** *Los silencios del contorno. Muertes residuales y construcción noticiosa.*
- 57 **DÍAZ, Martín y ZEBERIO, Mariana:** *Institucionalización y formación policial en Río Negro: Procesos de Instrumentalización del sujeto.*
- 67 **MALAGUTTI BATISTA, Vera:** *Ciudad de Río de Janeiro: desasosiegos y desbordamientos.*
- 75 **ACERCA DE LOS AUTORES**



Podemos afirmar, sin lugar a dudas, que tenemos la dudosa suerte de asistir a un momento del desarrollo de la sociedad en el que la construcción de la realidad esta centralmente organizada por la tensión de los derechos y la seguridad humana. Crisis, en el sentido dado a fines del siglo pasado, para dar cuenta del agobio y la oportunidad que los fuegos de la acción producen en momentos de cambios, impactando en las experiencias del vivir y creando otros sentidos.

En efecto, las luchas por la seguridad han encontrado siempre en la historia de la humanidad proximidad entre violencias y derechos; fue así que a comienzos de siglo XX, el pensamiento intentó contrarrestar las desgracias por la supremacía de las fuerzas naturales, la caducidad del propio cuerpo y la insuficiencia para regular las relaciones humanas mediante la edificación de las instituciones. Actualmente, a poco desandar el siglo XXI, los desafíos surgen en otras lógicas de acción y pensamiento, con nuevos imaginarios de derechos y seguridad humana generando crisis en lo instituido.

Es pues, con esta preocupación y a partir de la exigencia que se fueron planteando los trabajos de intervención realizados desde los Programas de Extensión de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con un política en derechos humanos, que se plantea la necesidad de crear un espacio de discusión teórico-epistemológico y metodológico, que promueva la construcción de conocimientos, el diseño y estrategias de

abordaje e intervención en diálogo con grupos, organizaciones e instituciones, para aportar a políticas sociales que sostengan la tensión entre derechos y seguridad humana.

En este sentido se realizaron múltiples y diversos foros de discusión con exposiciones de expertos analistas y espacios de confrontación para la deconstrucción y, hasta donde nos sea posible, la construcción de experiencias de formación transitando desde las políticas de Estado a la producción de subjetividades y recursivamente.

La **Revista Interferencias. Derechos y Seguridad Humana** de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba, en su primer número presenta lo trabajado en el Foro sobre Derechos y Seguridad Humana y aspira alcanzar una producción anual con temas que definirá el Comité Editorial orientado por la convicción en cierta consistencia de ideas de que, en una cultura en derechos humanos, se construyen procesos con responsabilidad democrática.

Esperamos que a través de los textos de Interferencias se visibilice la libertad de movimiento tal como René Lourau lo pensara al reflexionar sobre la transformación de las instituciones en una sociedad mas humana.

Ana M. Correa y Jorge A. Perano



Si hay un tema que nadie puede dudar que se encuentra ya instalado en la agenda política, académica, social y cultural, es el de la seguridad. Y no solo es una cuestión que ha aparecido en los últimos tiempos, sino que pareciera ir avanzando cada día más en lo mediático y así, va formando y transformando las representaciones sociales que se tiene de él.

Desde la Universidad Pública entendemos que es una responsabilidad social ineludible aportar a la discusión de los distintos conceptos, modos y formas, en que se concibe la seguridad y su contracara, los distintos modos, conceptos y formas en que se genera la inseguridad. Claro está que no existe una única forma en ejecutar “políticas de (in) seguridad”; al existir multiplicidad de problemáticas y conflictos sociales también existen multiplicidad de formas de abordar dichas problemáticas. La adopción de una u otra forma implica necesariamente fincar en diferentes teorías –muchas veces incompatibles entre sí-, pero, como dice la criminóloga crítica Lola Aniyar de Castro “las teorías no son ingenuas” sino que, de manera explícita o implícita acaban siendo funcionales a determinado tipo de estructuras económicas, políticas, sociales y culturales, en definitiva, terminarán siendo funcionales o disfuncionales al poder existente en un momento dado.

Hablar de (in) seguridad implica también abordar la cuestión desde un enfoque global o macro, que excede lo estrictamente local. En este sentido, es claro el teórico Baumann cuando afirma:

“En un planeta negativamente globalizado, los problemas más fundamentales –los metaproblemas que condicionan el modo en que se afrontan todos los demás problemas- son globales y, como tales, no admiten soluciones locales. No existen (ni pueden existir) soluciones locales a problemas originados y reforzados desde el nivel global. De ser posible, el único modo de conseguir la re-unión del poder y la política será a nivel planetario. Por decirlo con las conmovedoras palabras empleadas por Benjamín R. Barber, “ningún niño estadounidense puede sentirse seguro en su cama si los niños de Karachi o de Bagdad no se sienten seguros en las suyas. Los europeos no podrán presumir durante

mucho tiempo de sus libertades si en otras partes del mundo las personas siguen padeciendo penurias y humillaciones.”¹

Sin embargo, este enfoque macro sociológico, de manera alguna implica la imposibilidad de actuar en el ámbito local respecto a esta problemática. Más aún, resulta imprescindible debatir sobre las distintas problemáticas que existen en las ciudades y que de alguna manera degradan la vida de sus habitantes. Entendemos que al contener una génesis multicausal la problemática de la (in) seguridad, también su abordaje deberá ser multicausal. Por ello, necesariamente también se deberá discutir sobre aquellas cuestiones que, al menos para un sector del poder, no se la vinculan a la seguridad.

En el mismo sentido, nuevamente Bauman enseña que “Las noticias sobre los problemas de los servicios educativos o sanitarios, o sobre el deterioro incesante de las infraestructuras y de las instalaciones de transporte, o sobre reducciones adicionales de las prestaciones sociales y nuevos aumentos del desempleo juvenil, quedan así relegadas a las páginas interiores de los diarios y son expulsadas de la atención pública y (durante un tiempo al menos) del orden del día política”².

En definitiva, de lo que se trata es, nuevamente, revincular los problemas sociales con las causas que generan violencias. Es decir, dejar definitivamente atrás el viejo postulado positivista de escindir el delito de las causas sociales. Es entonces todo un desafío para la Universidad Pública proponer el debate de la (in) seguridad abordado desde una perspectiva interdisciplinaria, excediendo, por lo tanto, el enfoque meramente legal o policial –que es lo que comúnmente se suele realizar-. En este sentido, la conflictividad social obedece a múltiples causas en su conformación; por ende, un abordaje que se pretenda serio deberá realizarse desde las distintas áreas que conforman el entramado social que, demás está decir, exceden lo estrictamente jurídico, psicológico, médico y biológico. Entendemos entonces que este debate deberá desarrollarse fundamentalmente en el campo de lo sociológico, cultural, antropológico, filosófico, económico, etc.,

¹ BAUMAN, Zygmunt (2005): *Archipiélago de excepciones*, Editorial Katz, Buenos Aires, p. 104-5.

² BAUMAN *ob. cit.* p. 83,84.

campos en el cual la disciplinas nombradas en primer término son un enfoque más dentro de la amplia gama de políticas sociales que pueden desarrollarse.

En este primer número de presentación de “INTERFERENCIAS: DERECHOS Y SEGURIDAD HUMANA” se hallan trabajos de los más encumbrados académicos contemporáneos (no solo de nuestro país sino también de Latinoamérica y de Europa) que se encuentran investigando, trabajando, pensando, ejecutando y proponiendo formas de abordar la problemática de la violencia social creciente en el mundo contemporáneo.

En primer lugar, se presenta la *lectio doctoralis* brindada en el mes de septiembre del 2008 por la criminóloga crítica venezolana **Lola Aniyar de Castro**, al momento de recibir el título de doctora honoris causa de la Universidad Nacional de Córdoba. En su disertación, titulada “*La Criminología Crítica en el Siglo XXI como Criminología de los Derechos Humanos y la Contra – Reforma humanística o las teorías criminológicas no son inocentes*”, Aniyar de Castro comienza afirmando de manera contundente lo que, para quienes conformamos *Interferencias*, es una preocupación central en nuestras búsquedas en esta materia. Nos dice que “... *el control penal es el termómetro de los derechos humanos. También, en consecuencia, ese control penal define la democracia ...*”. La relación existente entre seguridad, control penal, derechos humanos y democracia, es inescindible. Casi de manera apriorística estamos en condiciones de afirmar que cada vez que se intenta abordar el cuestión social de la violencia, de manera excluyente desde el control penal, necesariamente se acrecienta el Estado Penal y con él disminuyen la calidad democrática, los derechos sociales, es decir, lo que Wacquant³ afirma como el “Estado social”.

Pero al hablar de democracia, violencia, estado, seguridad, derechos, estamos hablando de elementos constitutivos de una sociedad, estamos hablando de política. Y hablamos de política porque, de alguna manera estamos definiendo la dimensión y alcance de los derechos de las personas. Incluso aquellos corpus teóricos que –quizás– puedan presentársenos como con cierta “objetividad” y deslindado de cuestiones políticas, incluso ellos son altamente funcionales a determinados estándares y modelos de estados que, a la larga, implican el reconocimiento o la negación de los derechos humanos en los estados democráticos.

En este sentido, Aniyar de Castro nos advierte claramente en su trabajo que al ser la seguridad un problema con contenido altamente político, el derecho penal no es el medio más eficaz para solucionar problemas sociales y políticos. Así, “... *la protección de los derechos humanos debe ser el objeto y a la vez el límite del poder punitivo del Estado.*” En segundo lugar, se presentan tres conferencias brindadas por catedráticos que han disertado en el Foro Internacional Derechos y Seguridad Humana, Foro éste que fuera

desarrollado en nuestra U. N. C. durante el año 2009 y que fuera co-organizado con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba. Es en ese marco en el que se expusieron los trabajos de Roberto Bergalli –Presidente del Consejo Científico Internacional de Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans – OSPDH Universitat de Barcelona –España-, María Cristina Mata –Directora del Programa de Estudios sobre Comunicación y Ciudadanía del Centro de Estudios Avanzados de la U. N. C.-, y de la Lic. Mgter. María Daniel Puebla –Trabajadora Social y Directora de la Carrera de Criminología que se desarrolla en la Universidad Nacional de San Juan-.

Roberto Bergalli, al desarrollar su presentación “*Cultura de la (in) seguridad para una sociedad democrática*”, relaciona la construcción de los términos cultura – seguridad – riesgo, afirmando que la percepción del riesgo no es natural, sino que se construye socialmente y, como tal, “*los individuos eligen lo que van a temer (y en qué modo) para dar así apoyo a su forma de vida*”; es decir que las pautas culturales de una sociedad son las que van a conformar los riesgos y peligros de una sociedad determinada.

En este sentido, el modelo social capitalista desplazó el concepto de seguridad social y, por el contrario, enfatizó y profundizó la idea de seguridad policial (o seguridad en las calles). Así, con las denominadas políticas de tolerancia cero, unida a su justificante teórico –como lo es el denominado derecho penal del enemigo-, va constituyendo y conformándose el Estado Penal en desmedro, claro está, del Estado Social.

Arriba el autor a la conclusión –a modo de advertencia– que la “*cultura de y para la seguridad social comenzó a ser substituída por otra de la inseguridad, pero de apreciación más policial que ciudadana, estrechamente ligada a prejuicios, estereotipos y condicionamientos valorativos impuestos desde fuera del ámbito de la filosofía social y política. Pero esta historia contradice los fundamentos que deben sostener una sociedad democrática pues, el predominio de una cultura de la inseguridad así construída es una herramienta para generar discriminación e intolerancia*”.

María Daniel Puebla específicamente relaciona la idea de seguridad con la de construcción de ciudadanía, de modo tal que un pleno ejercicio de la ciudadanía, conlleva a una mayor seguridad. Afirma la autora que “*Miedos, vulnerabilidades, desconfianza reproducen la sensación de inseguridad y con sujetos amenazados y desconfiados se produce disolución social y es casi imposible construir ciudadanía; la democracia se debilita y se ve amenazada, por cuanto los lazos sociales, el sentido de comunidad se disuelven con la inseguridad y el pánico colectivo*”.

Puebla conceptualiza el término “seguridad”, relacionándolo con distintas adjetivaciones como lo son “seguridad humana”, “seguridad nacional”, “seguridad comunitaria”, “seguridad de los derechos”, ligándolo asimismo con con-

³ WACQUANT, Lóic (2004): *Las Cárceles de la Miseria*, Manantial, Buenos Aires.

ceptos tales como el de “desarrollo humano”, “orden”, “conflictividad social”. En ese contexto, la autora advierte que adoptar una definición de “seguridad”, conllevará necesariamente a la adopción de determinada forma de ejecución de política criminal y, también, tendrá su efecto sobre la percepción que los habitantes de una comunidad registren en materia de seguridad, vale decir, el denominado “sentimiento de inseguridad”.

Es en ese sentido que la autora afirma que *“La noción de seguridad y su correlato inseguridad, es hoy una de las cuestiones de interés común de mayor inquietud social y, a la par es un concepto que varía según diversas latitudes, países, diferentes grupos y contextos históricos-sociales determinados. Las palabras, aquí tienen significados que constuyen su sentido, representan estados de ánimo, sentimiento o valores asociados a formas de nominar el fenómeno en cuestión y las formas de afrontar o pedir a las autoridades para que lo resuelva”*.

Por último Puebla insiste claramente en que la utilización del derecho penal como único instrumento de prevención para controlar la criminalidad, está condenada al fracaso desde el momento en que ese tipo de respuesta es meramente represiva/punitiva, buscando solo el castigo al autor del hecho. Políticas de ese tipo no son preventivas, entre otras cosas, porque actúan luego de que el hecho conflictivo se ha producido.

María Cristina Mata, aborda nuestro tema central de la seguridad desde la perspectiva de la comunicación social. Considera las relaciones que como ciudadanos tenemos con los medios masivos de comunicación para, luego, enfocar la problemática sobre cómo tratan o cómo nombran los medios a la *seguridad*.

En primer término, claramente advierte cómo los medios masivos de comunicación han tenido la capacidad de presentar un determinado saber en detrimento de otro; han contribuido a la conformación de las denominadas “agendas”, vale decir, conocer aquellos temas que la comunidad debe saber y hablar, para poder decir que está informada.

A posteriori propone reflexionar respecto a la manera en que se construye en los medios masivos la idea de seguridad humana. En ese sentido, plantea que se parcializa y simplifica la cuestión de la seguridad, dejando sin tratar otra gama enorme de temas que también se relacionan con la seguridad, refiriéndose concretamente al planteo de Robert Castel respecto a la “seguridad social”.

Casi a modo de cierre, M. C. Mata sostiene que *“si la protección frente a los delitos y la violencia física que afectan la propiedad y la vida es lo que se demanda ante el Estado como principal demanda de seguridad, es porque nuestras innumerables y extendidas incertidumbres y riesgos no son tematizados como tales en ese lugar público que constituyen los medios masivos con insistencia”*.

A continuación *Interferencia* presenta tres trabajos e in-

vestigaciones en los que el objeto central de los mismos es la cuestión de la seguridad. En efecto, **Mercedes Calzado**, autora del artículo *“Silencios del Contorno. Muertes Residuales y Construcción Noticiosa”* desarrolla el mismo desde la perspectiva investigativa comunicacional. Este trabajo, es parte de una investigación mayor coordinada por Alcira Daroqui entre 2005/2007 cuyo resultado es el libro *“Muertes silenciadas: la eliminación de los delincuentes. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia”*⁴.

En este trabajo, Calzado desarrolla una mirada comunicacional respecto a las prácticas policiales mediáticas y judiciales que producen y legitiman la eliminación física de los delincuentes. Con ese objetivo se pregunta respecto a la forma y el modo en que los medios de comunicación producen (y reproducen), elaboran, crean, construyen la información alrededor de los delincuentes muertos en enfrentamientos. En ese sentido afirma que los medios naturalizan la muerte del “delincuente”.

Por otra parte, indaga en las fuentes de la noticia, en las muertes enunciables y las muertes invisibles, plantea diferentes opciones sobre fuentes excluyentemente policiales o la conformación plural de voces. Y, por supuesto, no escapa en el análisis de la autora, la lógica comercial periodística.

A su turno, **Martín Díaz y Mariana Zeberio** realizan un enfoque desde la perspectiva histórica, presentando su trabajo *“Institucionalización y formación policial en Río Negro. Procesos de instrumentalización del sujeto”*. Como el propio título lo marca, analizan la formación de los integrantes de la institución policial en el provincia de Río Negro (aunque su matriz es apta para trasladarla a cualquier provincia argentina).

Así, abordan la organización policial en el territorio nacional, el reclutamiento de su personal, el cuestionamiento respecto a la institucionalización de la policía. Al referirse a la acción pedagógica de las escuelas policiales, afirman *“la instrucción en la institución policial se fundamenta en reformatear al educando ingresante de la escuela de cadetes, en borrarle las marcas que lo individualizan del resto de los ciudadanos y que lo configuran sujeto como tal, quitarle sutilmente su cualidad de persona y expropiar el uso de su cuerpo”* (Sirimarco, 2005), *“Primero se conforma al sujeto/alumno cadete de la Policía de Río Negro, se lo “hace” miembro de la fuerza, se le dan las herramientas para sentirse útil, responsable de bregar por la seguridad de los ciudadanos. Paralelamente se le recortan aquellos rasgos que lo identifican como persona: se le corta el pelo, se lo uniformaliza, se le quitan los elementos personales, se le indican los horarios del alimento y del sueño, ...”*, es decir, lo que en término de autores como Goffmann, aluden a la institución total.

Por último, encontramos el particular aporte de **Vera Magluti Batista** desde Brasil, quien, de manera detallada y

⁴ Libro editado en el año 2009 por el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini.

detenida desarrolla su análisis en el trabajo “Ciudad de Río de Janeiro: desasosiegos y desbordamientos”. En el mismo, asocia esa dupla inescindible que existe cada vez que hablamos de estos tópicos; nos referimos a la dupla “orden – seguridad”, claro que esa dupla está puesta en juego y cuestionada en un espacio determinado, cual es la ciudad de Río de Janeiro.

Vera Malaguti escudriña cómo fue construyéndose a través del tiempo y en Río de Janeiro, ese orden que fue funcional a la construcción de determinada política de seguridad. Como podrá observarse, todos los trabajos contienen un alto vuelo teórico y práctico, siendo de suma actualidad los planteos que se efectúan. También el lector podrá observar que en todos los casos existe un claro eje que transcurre de manera transversal en cada uno de ellos, y es precisamente la idea de los derechos humanos; idea ésta que no es menor ya que es todo un desafío para nuestras democracias latinoamericanas –y del mundo entero también- que los Estados al diseñar sus esquemas de resolución de conflictos sociales, lo hagan siempre utilizando como límite el concepto de derechos humanos.

En este sentido, desde la U. N. de Córdoba, entendemos que asiste razón al criminólogo crítico italiano Alessandro Baratta cuando afirma que “la política de seguridad puede tener dos direcciones opuestas: puede estar orientada al modelo del derecho a la seguridad o al modelo de la seguridad de los derechos”⁵. La primera edición de INTERFERENCIAS tiene la firme intención de generar debates genuinamente democráticos en torno a revisar las direcciones que tienen nuestras políticas de seguridad que se ejecutan no solo en nuestra Córdoba sino también en Argentina y Latinoamérica en general.

Jorge Perano - Ana Correa

⁵ BARATTA, Alessandro (2004): “Seguridad” en BARATTA, Alessandro (2004): *Criminología y Sistema Penal. Compilación in memoriam*, Editorial B. de F – Montevideo / Buenos Aires, p. 203.

DISERTACIÓN HONORIS CAUSA
de la Dra. Lolita Aniyar de Castro
en la Universidad Nacional de Córdoba





LA CRIMINOLOGÍA CRÍTICA EN EL SIGLO XXI COMO CRIMINOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONTRA-REFORMA HUMANÍSTICA O LAS TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS NO SON INOCENTES"⁶

Lolita Aniyar de Castro

a) Las teorías criminológicas no son inocentes.

Sin duda, el control penal es el termómetro de los Derechos Humanos. También, en consecuencia, ese control penal define la democracia, ya que todos los gobiernos intentan legitimar sus estilos o ideologías a través, si no siempre del Derecho, sí a través de la Ley.⁷

Ese control penal se disfraza también de teorías legitimantes. A partir de la consideración de la Criminología Crítica como una Teoría Crítica del Control Social, -, en nuestro caso, es la manera como la entendemos⁸-, el análisis del pensamiento criminológico no puede sino detectar cómo este control social se modula en cada tipo de criminología, bien limitando, bien enfatizando la protección de los derechos que son atinentes al desarrollo progresivo, tanto material como espiritual, de la especie humana.

Una consideración de la llamada Escuela Clásica del Derecho Penal, como pensamiento criminológico, en cuanto se trata de una forma de control social⁹, -tal como implícita o explícitamente han hecho, según los casos, los primeros que iniciaron el pensamiento crítico sobre la criminología¹⁰-, abre las puertas para ver el movimiento de los Derechos Humanos a partir de la que, desde entonces,

se ha denominado Criminología Clásica.

El movimiento pendular de las diferentes criminologías¹¹ se ha ido desplazando desde un extremo al otro de espectro protector de los Derechos Humanos, para llegar hoy al punto intermedio en el cual las garantías y derechos resultan ser la característica de la Criminología Crítica contemporánea.

La tensión fundamental, como se sabe, ha estado representada por los dos polos históricos de los Derechos Humanos: la igualdad y la libertad. Pero tratándose del control penal y de sus matices, el cúmulo de derechos vulnerables se destaca con mayor intensidad.

Se sabe que la llamada Criminología Clásica desarrolla derechos humanos individuales: el ciudadano, nacido como tal de la Revolución Francesa, disponía de formas para contener el poder punitivo del Estado, especialmente representadas por esos denominados derechos individuales, los cuales, sin embargo, como fue demostrado¹², servían a la vez que como un muro frente al autoritarismo y el poder omnímodo de los regímenes anteriores, también para facilitar el libre y pacífico desarrollo del mercado naciente. Así, la seguridad jurídica resultó estar blindada a través de principios legales, que hoy tienden a ser consti-

⁶ Este texto fue pronunciado con ocasión del otorgamiento del Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Córdoba, Argentina, en septiembre del 2008

⁷ Esto no es aceptable. Como se sabe, Derecho y Ley no son la misma cosa. La sola ley no es fuente de legitimidad del ejercicio del poder estatal. Debe haber sumisión del Estado a la justicia. El Derecho es el valor superior del ordenamiento jurídico: lo constituyen los principios jurídico-políticos que conforman la cultura jurídico-constitucional.

⁸ ANIYAR DE CASTRO, Lola: Criminología de la Liberación. Publicaciones del Instituto de Criminología "Lolita Aniyar de Castro" (ICLAC) de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, 1987

⁹ Por ello se le ha definido como una criminología especulativa, administrativa y legal. Ver PAVARINI, MASSIMO: Control y Dominación, México, SIGLO XXI, 1983

¹⁰ Por ejemplo Rusche y Kirkheimer, Chambliss; Taylor, Walton y Young, Tony Platt, Massimo Pavarini y Dario Melossi, Alessandro Baratta, Lola Aniyar de Castro, Roberto Bergalli, Juárez Cirino dos Santos, Rosa del Olmo, Emiro Sandoval, Mauricio Martínez, Vera Malaguti, -y la lista después se hace muy larga, incluyendo no sólo a criminólogos puros, sino también a penalistas críticos como Nilo Batista, Raúl Zaffaroni, Juan Bustos, y hasta sin proponérselo al mismo Eduardo Novoa Monreal-, ya que se han ido sumando gran cantidad de personas de generaciones intermedias y recientes

¹¹ No trataremos de dar una definición de Criminología, pues Criminologías hay muchas, según la orientación epistemológica que las guía. Baste saber que, para quien escribe, una buena, iluminada y comprensiva Criminología, debe tratar no solamente la transgresión de lo penal, sino también la criminalización. Y que ésta, a su vez, tiene que ver con: a) las definiciones sociales e institucionales; b) con las instituciones sociales normativas y administrativas que la manejan c) con las expectativas sociales; d) con el imaginario colectivo, e) con la manipulación política que usualmente se hace de este conjunto de hechos, ideologías y situaciones. f) con el castigo, en sus manifestaciones abiertas u ocultas. g) con una política criminal humanista que signifique todos los derechos para todos. Una criminología democrática debería también incluir el interés por las víctimas, tanto de las transgresiones como del mismo sistema penal. Y una estrategia para controlar a quienes controlan. Debe estar orientada a garantizar tres derechos humanos fundamentales (sin perjuicio de los otros que pueden perderse en el camino de control penal): libertad, igualdad, seguridad. Debe también incluir una discusión sobre las conductas que son socialmente dañinas aunque no estén castigadas por los Códigos Penales. Por ello, el pensamiento racional y coherente que se llama Criminología, debe tener como objeto de análisis al mismo Derecho Penal, como parte que es del sistema penal total.

tucionales, y que son uno de los pilares del moderno garantismo, como los principios de reserva legal, de la irretroactividad de la ley, de la necesaria codificación e interpretación disciplinada de la misma. Todos ellos le dieron a la libertad el carácter de derecho supremo. Mientras tanto, la igualdad estaba presumida en un supuesto nacimiento contractual del Estado moderno, y en una norma general y abstracta sobre “la igualdad de todos frente a la Ley”, la cual no estaba asegurada por las relaciones sociales de base. Con razón, Anatole France hizo escarnio de esa supuesta igualdad al recordar que el Código Napoleónico prohibía por igual, a los ricos y a los pobres, pedir limosa y dormir bajo los puentes.

La criminología positivista, por su parte, bajo el imperio de una Ciencia deificada por su estrecho amarre a los métodos antro-po-bio-psicológicos, tanto como a los de una sociología funcionalista en buena parte de marcado tipo organicista, fue recortando derechos, y estableciendo estereotipos del delincuente de carácter clasista, a la vez que las políticas criminales derivadas enarbolaban criterios amenazadores como el de la peligrosidad pre-delictual, las tablas de predicción, y las medidas curativas o asegurativas de tiempo indeterminado. En el terreno jurídico, se acompañó de leyes o interpretaciones peligrosistas, y le dio impulso al Derecho Penal de Autor.

Frente a esos criterios cientificistas, el construccionismo epistemológico hizo irrumpir la duda sobre la autoridad de un control surgido de bases tan poco previsibles como la reacción social y la variedad de la misma. Especialmente, al liberar el valor de las diferencias, contribuyó a considerar también a “la diferencia” como un derecho humano. El interaccionismo simbólico, en las democracias liberales, no sólo diluyó la tesis de la concentración y el voluntarismo del poder político, sino que al develar la complejidad de la vida social, y la importancia de identificar intereses variados, puso la batuta en las manos de los grupos sociales organizados (asociados por intereses de género, religiosos, etarios, profesionales, ideológicos, financieros, etc.) que tuvieran la capacidad de imponer sus criterios. Inclusive, en la práctica de la reacción social, también el poder se encontraría en las decisiones individuales de criminalizar o no criminalizar determinados conflictos o determinadas personas. El poder, con esta teoría, aunque no está dicho especialmente en los libros del interaccionismo, se demuestra capilar y múltiple, como en sus últimas consecuencias lo describe Foucault.¹³

¹² Vid PAVARINI, ob.cit.

¹³ En LA VERDAD Y LAS FORMAS JURÍDICAS, Michel FOUCAULT se nos aparece relacionado, aunque autónomamente, a estos planteamientos del interaccionismo, En su MICROFÍSICA DEL PODER, se refiere al poder como “una trama de poder microscópico, capilar”, que no es el poder político ni los aparatos de Estado ni el de una clase privilegiada, sino el conjunto de pequeños poderes e instituciones situadas en un nivel más bajo. No existiría un poder; en la sociedad se dan múltiples relaciones de autoridad situadas en distintos niveles, apoyándose mutuamente y manifestándose de manera sutil.

¹⁴ Vid Hermann y Julia SCHWENDINGER, los cuales, después de haber asignado a los Derechos Humanos reconocidos por Naciones Unidas, el carácter exclusivo de orientar los Bienes Jurídicamente Tutelados por el sistema penal, posteriormente proponen criminalizar sólo aquellas acciones que inhiben los derechos de la clase trabajadora y que reproducen los intereses de la clase dominante. Ver de los autores: “Clases Sociales y la Definición del Delito” en Capítulo Criminológico, Órgano del Instituto de Criminología “Dra. Lolita Aniyar de Castro” de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela N° 13, 1985 y “Defenders of Order or Guardians of Human Rights” en Issues in Criminology, Berkeley, N° 15.

Al liberarse, pues, con esa criminología interaccionista, las diferencias sociales en un marco de filosofía política que ya no es consensual sino conflictivo, se abre el camino, bien para asignarle nuevos valores, actuales o posibles, al control formal; bien para escrutarlo en busca de sus determinaciones económicas, culturales, militares o políticas.

La verdad absoluta asignada a Códigos y Constituciones queda, pues, desnudada en su pretensión de serlo. Y todo queda permeado por las posibles interrogaciones.

Es allí donde los planteamientos abolicionistas encuentran su raíz más provechosa. La libertad y la diversidad vuelven a ser un valor absoluto, y se confunden con una nueva definición de la democracia.

Cuando irrumpe la criminología radical, con sus señalamientos de clase, de selectividad del control, y con nuevas concepciones de los derechos humanos, en los cuales los valores centrales serían el de la igualdad y el de los intereses de la clase trabajadora, el planteamiento linda con modelos autoritarios, aunque orientados a reconocer los derechos de grandes mayorías. Sin embargo, el reconocimiento de la diversidad vuelve a considerarse un elemento tanto de la libertad y-paradójicamente- también de la igualdad, al señalarse el sometimiento de sectores sensiblemente dominados, asociados no por clase, sino por género, o edad; o por etnia o color, o por su pertenencia a cualquier grupo organizado en torno a intereses específicos.¹⁴

De alguna manera, las Criminologías siguen el movimiento histórico de los Derechos Humanos proclamados por Naciones Unidas: los Derechos de la Primera Generación, sostenidos por el llamado Primer Mundo (básicamente la libertad); los Derechos Humanos de la Segunda Generación, impulsados por los regímenes que vivenciaron revoluciones socialistas, o Segundo Mundo (básicamente la igualdad). Y posteriormente, con las progresivas descolonizaciones que dieron lugar a nuevos países con derecho a voto en Naciones Unidas (países del Tercero y Cuarto Mundo), los de la Tercera Generación (que aún no tienen completa protección penal), como el derecho a la soberanía, al ambiente, al desarrollo, a la nutrición, a la información.

La libertad y la igualdad, -o Justicia Social-, siguen campeando en el discurso político y en el criminológico y penal, porque son más factibles de judicialización. Estos derechos se orientan, respectivamente, a enfrentar los autoritarismos y la selectividad del control penal.

La criminología crítica, por su parte, con su observación permanente del ejercicio del poder, y centrándose tanto en la justicia social como en toda acción de democracia emancipatoria generalizada¹⁵, incorpora la concepción no sólo de estos derechos, sino la de todos los derechos humanos, y para todas las personas.

La vocación anti-autoritaria de la criminología crítica ha recogido el conocimiento antropológico que está en la base de abolicionismo aunque “provisionalmente” acepte la necesidad de criminalizar algunas acciones, considerando su criminalización como un “espacio residual” y “dentro de una política integral de protección de derechos”.¹⁶

Hoy en día se hace como nunca emergente la necesidad de refrescar el pasado y el presente del pensamiento criminológico y su relación con la ampliación, la reproducción y la ratificación de la voluntad humanística que debe tener todo pensamiento progresivo, frente a la negación o limitación de derechos humanos. Estamos padeciendo una circunstancia histórica regresiva que podríamos denominar como contra-reforma humanística.

b) La Sociedad de Riesgo y la contra-reforma humanística

Para explicar y legitimar estas políticas regresivas se nos remite al concepto de Sociedad de Riesgo¹⁷, en la cual se generarían temores y ansiedades generalizados.

Según esta Teoría de la Sociedad del Riesgo¹⁸, en virtud de las nuevas tecnologías, en la modernidad tardía se estarían produciendo riesgos que, aunque artificiales y contruados, tendrían la capacidad de generar destrucciones masivas. En una Sociedad del Riesgo no existiría la posibilidad de establecer patrones de regularidad o normalidad. En ella todo sería incierto, y no habría forma de manejar signos confiables de previsibilidad y calculabilidad.¹⁹ En la So-

iedad de Riesgo se exige un conocimiento más especializado, -al decir de algunos estrictamente “científico”-²⁰, sobre el diagnóstico y la gestión de los riesgos, en una nueva etapa de la ingeniería social, con lo cual se exigiría la presencia de expertos conocedores de la materia actuarial, también en el campo penal, tanto de la acción y de las políticas como del mismo Derecho. El criminólogo se profesionalizará y se hará apto para la comercialización de sus nuevos saberes. La pertenencia a “grupos de riesgo”, como criterio probabilístico, afectará entonces la justicia social por cuanto no sólo arrojará sospechas sobre sus conductas futuras aunque no sean comprobables de antemano, sino que excluirá a quienes arrojara el calificativo, de participar en la actividad productiva. Serán los nuevos parias de la ciencia, los abortos de la inseguridad.

Por su capacidad de generalizar las víctimas, aunque algunos autores han dicho que estos riesgos implicarían una “democrática” tendencia igualitaria, lo cierto es que más bien existe una fuerza de atracción entre la extrema pobreza y los riesgos extremos, de manera que en la práctica las personas desprotegidas en mayor grado siguen siendo las víctimas más generalizadas.²¹ Esto puede constatarse al trasladarse el concepto del riesgo al ámbito criminológico. En efecto, allí encontramos que, ni el sentimiento de inseguridad ni la inseguridad real, están en relación directa con la posesión de bienes de fortuna; y el por qué, por el contrario, a veces lo encontramos expresado con mayor intensidad en los estratos más carentes de recursos de sobrevivencia y también de protección.

Aunque algunos autores del sedicente mundo desarrollado insistan en que en la Sociedad del Riesgo interesan menos las estigmatizaciones y el control “cara a cara” que las técnicas de prevención del riesgo, y que las policías sólo reaccionarán a las llamadas de emergencia y a las expectativas institucionales²², lo cierto es que en nuestros

¹⁵ De hecho, Alessandro BARATTA, en Requisitos Mínimos del Respeto a los Derechos Humanos en la Ley Penal” en DEI DELITTI E DELLE PENE, año 3 n° 3, 1985 (ver en español en Capítulo Criminológico, Órgano del Instituto de Criminología “Dra. Lolita Aniyar de Castro” de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela) cuando se refiere al contenido del referente material del delito, habla de “intereses generalizables que contribuyan a la emancipación general”. Sobre el anti-autoritarismo de la Criminología Crítica, ver Aniyar de Castro Lola: Criminología de la Liberación Maracaibo. Ed. del Vicerrectorado Académico de la Universidad del Zulia, 1987. (Traducida al portugués: CRIMINOLOGIA DA LIBERTACAO en Rio de Janeiro, Brasil, en 2007)

¹⁶ Así lo sostiene Baratta quien a su manera se asocia al garantismo de Ferraioli como una necesidad de contener la pretensión punitiva del Estado. Ver FERRAIOLI, Luigi: DIRITTO E RAGIONE, Teoria del Garantismo Penale, Roma-Bari, Ed. Laterza, 1989

¹⁷ “Riesgo” es una expresión tomada de las ciencias actuariales, con todas sus posibles mediciones estadísticas y probabilísticas. Su extensión a la criminología etiológica no deja de producir amenazas a los derechos humanos, especialmente cuando se aplica a “poblaciones en riesgo” para sustituir el positivista concepto de peligrosidad predelictual generalmente asociado a poblaciones económicamente precarizadas.

¹⁸ Vid. BECK, Ulrich: World Risk Society, Cambridge, Polity Press, 1999; BECK, Ulrich: La sociedad del Riesgo: hacia una nueva modernidad, Barcelona, Paidós, 1998; RODRIGUES DE ASSIS MACHADO, Marta: Sociedade do Risco e Direito Penal. Uma avaliação das novas tendências político-criminais, Sao Paulo, IBCCrim, 2005.

¹⁹ Ver DE GIORGI, Raffaele: O Risco na Sociedade Contemporanea, Revista Sequencia. Revista do Curso de Pos Graduação em Direito da Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis, n.28, June 1994

²⁰ BECK, ob.cit. p. 212

²¹ Vid. las obras citadas de: BECK, Ulrich: World Risk Society, Cambridge, Polity Press, 1999; BECK, Ulrich: La sociedad del Riesgo: hacia una nueva modernidad, Barcelona, Paidós, 1998; RODRIGUES DE ASSIS MACHADO, Marta: Sociedade do Risco e Direito Penal. Uma avaliação das novas tendencias políticas-criminais,.

²² Todo dependería ahora de las demandas de conocimiento de instituciones fundamentales como las compañías aseguradoras, las oficinas oficiales de control estadístico, las instituciones sanitarias, los tribunales penales. La vigilancia se hará por mecanismos electrónicos que faciliten esa vigilancia. “En este ambiente de vigilancia, de la producción de conocimiento para la gestión de poblaciones (Dandeker, 1990), la policía comunitaria se transforma en una policía de las comunicaciones (Ericson y otros, 1993)”: ERICSON Richard y Kevin CARRIERE: “La Fragmentación de la Criminología”, en SOZZO Máximo, Coordinador: RECONSTRUYENDO LA CRIMINOLOGÍAS CRÍTICAS, Buenos Aires, Ad Hoc, 2006. Los criminólogos “colaborarían con numerosas instituciones para construir enemigos convenientes, controlar lo irracional por medios

ambientes eso parece más bien una predicción de ciencia ficción, y no lo que en realidad significa: una intensificación del estereotipo del malo y el peligroso y una represividad y un control incrementados. La abundancia de demandas penales y la generosa respuesta institucional parece ser un fenómeno global.

En efecto de la Sociedad del Riesgo a la contrarreforma humanística no hay más que un paso:

Como se ha especulado, se planteará una aparente confrontación entre eficiencia eticidad (aunque la “eficiencia”, la cual a la larga amenaza la seguridad ciudadana, pues es más una imagen de protección que protección real). El estereotipo del delincuente será guía para la acción del control social formal e informal. El Derecho Penal del Riesgo expandirá el modelo de administrativización del control formal.²³ Priorizará un procedimiento penal breve, a pesar de la pérdida de garantías que pudiera implicar para el imputado. Borrará las tendencias hacia la solidaridad y hacia la comprensión y tolerancia de las diferencias culturales y sociales. Se aumentará el tamaño de la pena y crecerán las penas secundarias de la Administración. Influirá en los procedimientos argumentativos judiciales para fijar la pena en cada caso. Vinculará el Derecho Penal del Enemigo al peligrosismo positivista. Y las penas serán básicamente entendidas en función de la retribución.

Lo que sí es innegable es que, al menos, producto o no del recalentamiento global, o de los factores tecnológicos, la Naturaleza se nos ha vuelto vindictivamente hostil: la amenaza de huracanes y tormentas, deslaves e inundaciones parece haber aumentado. Por otra parte, las prácticas del capitalismo salvaje asoman amenazas de hambruna mundial por escasez de alimentos, o de la destrucción del Amazonas. Tomemos en cuenta los movimientos políticos y sociales emergentes de vocación violenta, el terrorismo, las guerras económicas, o religiosas, étnicas, o tribales; las crisis financieras de las economías virtuales del primer mundo que arrastran a todos los países; la voracidad del mundo petrolero; la convicción de que también los Estados y no sólo internamente sus gobiernos pueden ser delincuentes. Estamos vivenciando la apoteosis de la transgresión. Vivimos en medio de infracciones generalizadas, donde las viejas consignas de Ley y Orden pierden sentido al hacerse imposibles. La criminología y el Derecho Penal tradicional se tambalean, incapaces de encontrar soluciones eficaces con sus convencionales recursos, clasistas e intra-nacionales, y sin ser capaces de contener, en los niveles planetarios, las vio-

lentas tendencias de políticas, conductas y reacciones. Todo ello conforma un panorama de destrucción y catástrofe. La rapidez de las comunicaciones hace que ellas sean parte “naturalizada” de nuestra rutinaria y a la vez alterada cotidianidad. Simultáneamente, se genera la necesidad de producir chivos expiatorios, de identificar enemigos, así como odios indefinidos que buscan hacia dónde dirigirse.

Acotemos que el sentimiento de inseguridad, en general, es tanto o más peligroso en sus consecuencias sociales y políticas que la inseguridad real.

Los miedos, por supuesto, son contruidos, aunque no falten razones para crear ansiedades. El crimen se ha vuelto un valiosísimo recurso de entretenimiento televisivo y cinematográfico, sin el cual estas industrias no sobrevivirían. Ya nadie hace, como antes, aquellas investigaciones de cuántos delitos aparecen en una semana de televisión o cine. Las cifras son innecesarias. No hay entretenimiento sin violencia, lecturas sin sangre, sexo sin furia destructiva o placer egocéntrico. Aún en la cotidianidad de la vida privada, la desconfianza recíproca se instala.

Vivimos en un mundo globalmente aterrizante, que se nos presenta como casi totalmente ignorante, -si no negador-, del Estado de Derecho. La violencia es un panorama cotidiano en todos los niveles, nacionales o internacionales. Las cifras negras se han puesto de moda, y las encuestas de victimización también, porque las estadísticas oficiales de transgresión son insignificantes o meramente simbólicas. Las denuncias y acusaciones son mínimas, los conflictos se resuelven, si alguna vez se resuelven, al margen del sistema penal. Las relaciones sociales se reducen, las interacciones urbanas son las indispensables para sobrevivir. El Leviatán ha regresado. Y el fascismo también. Someterse al Estado de Hobbes permite conjurar los miedos. Ya no importan ni la corrupción oficial, ni que el Sistema Penal sea garantista en la cúspide e implacable en la base.

Todo lo que se relaciona con la criminología es profundamente político (la Justicia Penal, la legislación penal, las políticas criminales y penales, la cárcel, el bien jurídico tutelado, las teorías de la pena y la supuesta proporcionalidad de la misma, el mal llamado “espíritu del legislador”, la criminalización efectiva). Es además el más sólido entre los pilares que sustentan la mesa de la gobernabilidad. El miedo va a reflejarse en los derechos y garantías que el Derecho está llamado a proteger. Y no sólo aumenta las reacciones represivas. Sino la tolerancia a la violencia ins-

racionales y conformar tecnologías configuradas por el seguro.” La expresión “enemigos convenientes” deriva del trabajo de Nils Christie “Suitable enemies” en BIANCHI, H y VON SWAANINGEN ed: ABOLITIONISM: Toward a non repressive approach to crime, Free University Press, Amsterdam, 1983.

²³ “A incerteza jurídica, a incognoscibilidade e irracionalidade do direito penal gerada pela inflação legislativa, ofuscaram de fato os limites entre a esfera do ilícito penal e esfera do ilícito administrativo, e por fim, do lícito, transformando o direito penal numa fonte obscura e imprevisível de perigos para qualquer cidadão, subtraindo-lhe a função simbólica de intervenção extrema contra ofensas mais graves e oferecendo assim terreno fértil para a corrupção e o arbítrio”: FERRAIOLI, Luigi: “A pena em uma sociedade democrática”, en Discursos Sediciosos: Crime, Direito e Sociedade, Rio de Janeiro, n.7 p.31-40, 2 sem.2002. Véase en general también, sobre todo lo mencionado, RODRIGUES DE ASSIS MACHADO, ob. Cit., y ZAFFARONI, Eugenio Raúl: El Enemigo en el Derecho Penal, Grupo Editorial Ibáñez y Universidad Santo Tomás de Bogotá, 2006.

titucional. Y ello a su vez produce un confortable colchón para la impunidad oficial y para la legislación regresiva.²⁴

c) La contrarreforma humanística vista en el sistema penal actual:

Una mirada de la Criminología de los Derechos Humanos debe enfocar algunas medidas legales que, disfrazadas de asignación de derechos, representan prácticamente las mismas situaciones de represión que antes sufrían, o disminuyen sus especiales consideraciones anteriores. Por ejemplo, UNICEF, encubierta bajo la excusa de otorgarles el derecho a un juicio con todas sus garantías, y con su prestigio, nos vendió la receta universal de las Leyes de Protección al Niño y al Adolescente. Ahora los menores, víctimas tradicionales de las peores situaciones a través de la historia, están incorporados al campo penal, que es un terreno minado. Esas Leyes traían como caballo de Troya aquella reducción de la edad de la imputabilidad penal, la misma consecuentemente propugnada por la derecha castigadora, reducción que tanto quisimos evitar. Y se ha estado haciendo a límites nunca soñados²⁵, ni aún en los discursos más represivos, mientras bajo la máscara de un discurso garantista se mantienen instituciones de reclusión similares a las prisiones, aunque nuevos especialistas parajurídicos estén hipotéticamente actuando. ¿Se presume que el campo penal es aséptico y produce justicia? En vez de mejorar los sistemas de protección al menor abandonado o en conflicto con la ley, ¿se cambiaron las leyes- en detrimento de la mayoría penal- para que nada cambiara? ¿No vale la pena evaluar lo que ha resultado de estas reformas? No se tomó en consideración que en nuestros países no hay- y en muchísimos años tal vez no habrá-, instituciones de calidad para ayudar a los menores en conflicto con la Ley.

Otra cara del problema es el caso de la otra víctima tradicional: las leyes de protección al “derecho de la mujer a una vida libre de violencia”, no sólo no se acompañan de instalar una cultura de la no violencia contra la mujer, -lo que explica que las acusaciones sean insignificantes-, sino que las casas de abrigo para protegerla son prácticamente inexistentes (en Venezuela sólo hay dos, y apenas con capacidad de 10 personas cada una).

Simultáneamente, las medidas alternativas al encarcelamiento, y que por lo tanto privilegian la libertad, están ya siendo rápidamente recortadas en sucesivas reformas legales.

Es así como las políticas criminales desplazan su foco de la Prevención a la Seguridad. Grave problema que significa ir de la planificación y las políticas sociales, al inme-

diatismo del control y la represión. Interesan más ahora los “costos sociales” que las inversiones sociales. Significa que los problemas de base, los más significativos para la construcción de una ciudadanía plena, no serán resueltos, porque no es lo que importa.

Las medidas penales son oportunistas e insidiosas. Entre las nuevas estrategias encontramos la ocultación de la pena. Pues, como se sabe, el castigo no está sólo en leyes penales. Está disperso en muchas otras leyes administrativas, o en otra clase de medidas restrictivas. El tan debatido Derecho Penal del Enemigo, se manifiesta de manera especial en la administrativización de lo penal. En ella resulta más difícil rastrear la pérdida de garantías. Son métodos ocultos de castigo esas de señalar a quienes pertenecen a “grupos de riesgo”, disfraz neo-positivista; así como las medidas legales que excluyen, las que privan de derechos, y el no permitir medidas alternativas a la pena privativa de libertad para ciertos delitos considerados más escandalosos o dañinos, como los llamados “Crímenes Hediondos” en Brasil. El someter a los reclusos a una especie de “segundo juicio” administrativo o en manos de expertos no jurídicos, y sin garantías, para otorgarles o no salidas anticipadas o alguna otra medida limitativa del encierro.

Así, tenemos en casi todas partes unas precarias democracias, que se sostienen, por una parte, sobre leyes cada vez más represivas, y, por la otra, sobre las penas informales del que, en otras ocasiones, he denominado “sistema penal subterráneo”. En ambos casos, estas sedicentes democracias, de alguna manera también, como las viejas dictaduras militares, se sientan sobre la punta de las bayonetas.

Hoy hay que invertir demasiado esfuerzo en mantener, al menos algunos de los principios del viejo Derecho Penal Liberal, que ya no nos sirven sino para los relativamente escasos juicios penales formales que aún se realizan. En la práctica, el control formal se convierte en un pulpo de muchos brazos, inicio institucional de la capilaridad del control social, que deja reducido al derecho penal convencional a su más limitada expresión simbólica.

d) ¿Todo el Derecho Penal es Derecho Penal del Enemigo?

Aún lo que queda de ese Derecho Penal tan reducido en su aplicación, como sabemos, está ya contaminado...la Dogmática misma (al menos la de Jakobs y Silva Sánchez) se encarga de reducir garantías, bien separando el Derecho Penal del Ciudadano del Derecho Penal del Enemigo (pre-seleccionado), o inventando un Derecho Penal de va-

²⁴ Así vemos que el 22% de los caraqueños considera que las autoridades tienen derecho a matar delincuentes y a un 16 % le da igual. El 46% considera que las autoridades tienen derecho a detener ciudadanos sin orden judicial; el 51% justifica matar al victimario en casos de violación; y el 41% justifica el asesinato de los “azotes de barrio”, según la Encuesta de Victimización Caracas 2007

²⁵ En Venezuela se redujo hasta los 12 años de edad.

²⁶ El concepto viene de Jakobs (aunque su esencia original es schmittiana), quien enfrenta el derecho penal del ciudadano al derecho penal del enemigo, o lo que es lo mismo, la asimilación del control social a un ejercicio de guerra. Hablar de guerra es hablar de batallas, muertes, y bajas.

rias velocidades, según a quién se aplique.²⁶

Nada más lejos de una concepción democrática del buen gobierno. Ya Mezger, al servicio del nazismo, aducía que ese enemigo del régimen no pertenecía a la comunidad, que era un extraño. Por lo tanto, bien podía ser objeto de todos los exabruptos.

Por otra parte, las formas de atrapar al Enemigo sean ido haciendo cada vez más peligrosas: lo vemos en la autorización de las escuchas telefónicas, en las recompensas al denunciante, en los carteles que difunden sus rostros, en la pérdida de la privacidad comunicacional electrónica; en la Justicia negociada, e, inclusive a través del estímulo a la población para que se organice para acciones de verdadera inteligencia social y hasta política. Y, cuando “el selecto atrapado” – ese que Christie llama “enemigo conveniente” – entra a la cárcel y visualizamos el panorama de horror y degradación de la misma, totalmente al margen de los principios de la Convención contra la Tortura, no podemos menos que preguntarnos si ese Derecho Penal, todo él, no es, siempre, por definición, un Derecho Penal del Enemigo. ¿No se trata de rechazar, neutralizar, eliminar, segregar, encarcelar, según los casos, al seleccionado como enemigo de la sociedad? ¿No nacen las teorías penales modernas, como dice Bacigalupo, de un libro de Hugo Grotius sobre la guerra y la paz?²⁷ Guerra, Enemigo y Derecho Penal tienen sospechosos vínculos de comunicación.

En cuanto a los muertos y heridos provenientes de instituciones y funcionarios del mismo sistema penal subterráneo, -ese ya viejo tema, permanente, por lo tanto-, de los muertos en las cárceles y las ejecuciones extrajudiciales, tenemos que reportar que hoy, como nunca, están a la orden del día. El número de muertos en las cárceles, sólo por motines internos, sin contabilizar las provenientes de factores atinentes al abandono de su salud, se ha incrementado geométricamente. El secuestro de las cifras oficiales impide a veces dar reportes al día. Los funcionarios policiales que hagan públicas cifras de delincuencia registrada que sean diferentes de las dadas oficialmente desde arriba, pueden ser destituidos.²⁸ Considerar que los muertos en enfrentamiento entre bandas o grupos no deberían contabilizarse como cifras de homicidios realizados,²⁹ es negar el valor de la vida humana y acentuar su desprotección así como la agresión al Estado de Derecho.

En el caso de las ejecuciones, generalmente impunes, se

aplica una pena de muerte no autorizada constitucionalmente. Hay violación por omisión, y también por acción, de los Derechos Humanos, particularmente del derecho a la vida, en el caso de las cárceles. La parte más peligrosa de la contrarreforma se apoya en las expectativas de la población. Ella legitima la barbarie y esta se reproduce también en leyes penales, pues nuevos delitos están siendo cada día definidos o las penas aumentadas.

Todo esto ha sido llamado la “sociedad terrorista”³⁰: los controles serían los ideológicos de contención y los punitivos de represión. Es decir, violencia legal en la guerra interna y violencia organizada en lo institucional: cuerpos armados, policía, cárceles.

Por otra parte, la industria de la seguridad se ha convertido en una muy rentable. De alguna manera, abandonar grandes sectores poblacionales a la necesidad de solucionar sus necesidades sin los recursos institucionalmente aceptados, es obligarlos a sobrevivir en medio de redes de personas y actos donde los límites de lo legal y lo ilegal se enredan y confunden, en beneficio de actores que viven en el limpio escenario de lo aparentemente lícito. Que el delito es funcional lo demuestran los grandes capitales que se invierten en este sector³¹, donde lo instrumental y lo comunicacional son fuertemente productivos, cerrándose un círculo de límites difusos de transgresión-control-negocios-corrupción-contrabando-legislación, pena y Justicia. De esta manera, la represión también se convierte en reproducción de transgresiones.

e) Pero: ¿Hay verdaderamente un mundo globalizado?

En realidad, ese manoseado término se reduce a la globalización del mercado, con su correspondiente equipaje cultural e institucional.

Aquí también presenciamos una esquizofrenia activa: por una parte, la unidimensionalidad cultural, la “aldea global” que hace ya casi medio siglo fuera demonizada por los filósofos frankfurterianos, parecería hoy acentuada en virtud del energético campo de una información virtual y comunicacional cada vez más centralizadas en el ámbito internacional³².

En el terreno institucional esta globalización se cristaliza, entre otras cosas, en la búsqueda de un fácil, seguro, uniformizado y eficiente control, tanto penal como social. Este

²⁷ BACIGALUPO, Enrique: Prólogo a Responsabilidad Social, Sociedad del Riesgo y Derecho Penal del Enemigo, de Germán ALLER, Carlos Alvarez Editor, Montevideo, 2006., p.21

Sólo en Venezuela se contabilizan más de 3.655 muertos por la policía, prácticamente sin castigo, desde agosto del año 2000 a febrero del 2005, de los cuales 2.300 fallecieron en presuntos enfrentamientos, lo que es tal vez más grande que el número de homicidios cometidos por particulares en el mismo período.

²⁸ Esto corresponde a la realidad venezolana, septiembre, 2008.

²⁹ Así lo expresó el Ministro de Relaciones y Seguridad Rodríguez Chacín en el mes de junio del 2008

³⁰ ver Henri LEFEBVRE: “La vida cotidiana en el mundo moderno” en Antropos , p.11

³¹ Marx lo decía hace mucho tiempo. Hoy, los Libros de Wacquant tienen una gran cantidad de información sobre lo rentable de esta industria

³² Compramos los mismos productos, nos gustan las mismas películas, los mismos actores, las mismas canciones; oímos las mismas noticias, tratamos de vestirnos igual; y hasta nuestro idioma se ha ido reduciendo a traducciones generalmente extrañas y, por supuesto, también centralizadas, de los subtítulos de mensajes y películas en inglés.

control supuestamente garantiza al mercado sociedades de consumo, las cuales serán estables, manejables y predecibles.³³ Así tenemos reformas penales, procesales, policiales, que tienen poco que ver con nuestra realidad institucional de base; al igual que las legislaciones internacionales sobre la delincuencia organizada, la tendencia a tener cárceles y policías privadas; y por supuesto, también las teorías del control basadas en la Tolerancia Cero y la del *one, two, three strikes, out*, que bendicen un renacer del positivismo del Código Rocco.³⁴

A pesar de esto, por la otra parte, las diferencias culturales caracterizan los enfrentamientos básicos del mundo actual. No reconocemos al diferente, y las guerras actuales, además de los intereses económicos que las sustentan, tienen mucho que ver con esas diferencias legitimantes, que hacen, de la cacareada “globalización”, una gran mentira, a menos que no se trate sino de una orden de uniformidad colectiva, obligatoria, so pena de exclusión.

f) Los diferentes, los instrumentos internacionales y el sistema de garantías:

Desde la vieja criminología positivista se ha venido aseverando que el delincuente suele primero legitimar su acción, degradando, a través de sus racionalizaciones, el valor y el significado de su víctima.

Otra cosa, sin embargo, es que el mismo sentido de alteridad genere víctimas por la diferencia de grupo, ideología, color, religión, etnia, género o clase social. El principio del fascismo se ha fincado en la necesidad de castigar, eliminar o segregar al diferente, al “otro”, despojándolo ideológicamente de sus cualidades humanas y, por lo tanto, de su dignidad y sus derechos. De allí suelen venir conceptos y acciones características propias de los Crímenes de Odio.

Se ha ido produciendo una esquizofrenia en el campo de los Derechos Humanos: por una parte los organismos internacionales desarrollan más y más bienes protegibles por las Declaraciones de Derechos Humanos, y por la otra, los países que las aprueban y los recogen no están dispuestos a protegerlos en la práctica; o simplemente no los ratifican, con lo cual niegan esos derechos.

Por otra parte, los organismos internacionales de Derechos Humanos funcionan con lentitud y con dificultades para ser ciento por ciento eficaces.

Por diferentes motivaciones extremas que podrían considerarse “estado de necesidad”, la tendencia a cambiar los

patrones de la ocupación tradicional del espacio, eufemísticamente denominados en el terreno institucional, bien “desplazados” bien “refugiados”, o simplemente inmigrantes o “sin papeles”, se han convertido en nuevos sujetos criminalizables, y en fuente de miedo y odio. La reacción más temida, sin duda, es el crecimiento del racismo, y la violencia que puede generar.³⁵

En el 2005, los inmigrantes internacionales estaban entre 185 y 192 millones de personas (aproximadamente el 3 por ciento de la población mundial, y comparable a la población de Brasil). Casi todos los países están involucrados en las migraciones, bien como exportadores, bien como receptores, como países de tránsito, o por una combinación de las tres situaciones.

La “Convención de Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y los Miembros de sus Familias”, se hizo vigente después que 20 países lo ratificaron en marzo del 2003.

Reconoce que los inmigrantes legales tienen legitimidad para reclamar más derechos que los indocumentados, pero que los derechos fundamentales de éstos también deben ser respetados, como seres humanos son.

Los países que han ratificado la Convención son básicamente los países de los cuales son originarios los inmigrantes, como México, Marruecos y Filipinas.

Ningún país occidental receptor de inmigrantes ha ratificado la Convención, aunque la mayoría de éstos viven en Europa y Norteamérica. Tampoco otros países receptores importantes, como Australia, los países del Golfo, y la India la han ratificado. Como indicador curioso de la esquizofrenia que se ha apoderado del campo de los Derechos Humanos, gracias a una Convención que pretendía beneficiar a los inmigrantes, ahora hay seres humanos sin derechos. Por otra parte, hay acciones legales que son tan dañinas como las conductas declaradas ilegales y por lo tanto sancionadas. Por ejemplo: la privación del acceso a alimentos y servicios médicos a inmigrantes ilegales, debería ser considerada conducta delictiva cuando cause enfermedad o muerte. Sería un delito menor, en todo caso, si se compara con el llamado crimen de “exterminio” en el Estatuto de Roma, el cual se considera crimen contra la humanidad cuando se calcula que puede destruir una parte de la población.

Es necesario remodelar la tradicional estructura institucional y conceptual de la soberanía y las fronteras: en un momento en el cual las fronteras económicas están desapareciendo, sería igualmente ilegítimo establecer fronteras humanas.

El rechazo y el castigo a la diferencia, como en los tiem-

³³ Así tendremos los mismos enemigos, los mismos estereotipos, los mismos odios y las mismas maneras de actuar contra ellos

³⁴ Un informe del entonces Ministro francés Sarkozy, hoy Presidente, que presentaría a la Asamblea Nacional, se basó en una investigación del Instituto Nacional para la Salud y la Investigación Médica (INSERM), solicitaba establecer medidas de seguimiento a niños que, desde el Jardín de Infancia, podrían ser tempranamente detectados, y por lo tanto, ser considerados sospechosos de conductas indebidas en el futuro.

³⁵ En Estados Unidos se han visto surgir juegos cibernéticos para matar mexicanos, y mujeres embarazadas o con sus niños en los brazos, que intentan cruzar la frontera. También actos de violencia racista se han estado practicando en algunos países.

pos de la Inquisición, se manifiesta en actos como éste: la prohibición de (y la expulsión por) el uso del velo por parte de niñas musulmanas en países occidentales, por ejemplo, es una manera de criminalizar esa conducta. El uso del velo es sin duda contrario a los valores occidentales. Pero las acciones pedagógicas convincentes son más apropiadas y menos punitivas que la expulsión de esas niñas de establecimientos escolares.

Es así como, aún cuando sólo, si acaso, el producir intencionalmente un resultado gravemente dañino debe ser considerada delito, las simples inmigraciones ilegales se han convertido en un asunto criminológico. Es el ejemplo más contemporáneo de cómo los problemas de gobernabilidad se traducen en términos de criminalización. Es fácil ver sus efectos en las cifras de criminalización de extranjeros, y en su privación de libertad en lugares para depositar a estos “extraños”, lugares que son prisiones aunque se les denomine de otro modo. Esto se produce a pesar de que existe un castigo, y no precisamente oculto, en el hecho de reintegrar a los inmigrantes ilegales a sus países de origen. “La deportación o transferencia forzada de población” es, de acuerdo al Estatuto de Roma, un delito contra la humanidad cuando se usa como un medio para salir de población inaceptada.

No se trata solamente de la Ley del Retorno que permite detener hasta por 18 meses a los inmigrantes ilegales. En Italia, el hecho de ser un inmigrante ilegal, se acaba de convertir en una nueva, insólita, agravante para ciertos tipos delictivos:

Como explica Wacquant, como consecuencia de los Tratados de Shengen y de Maastricht, que se orientaron a acelerar la integración jurídica para asegurar una efectiva libre circulación de sus ciudadanos, la inmigración fue definida por sus autoridades como un problema de seguridad continental, del mismo nivel que el crimen organizado y el terrorismo. Según este Autor, esta privación de libertad en depósitos de extranjeros, es más un *encarcelamiento de diferenciación* que un *encarcelamiento de seguridad*³⁶. Como el mismo autor cita, el aumento del peso de los extranjeros en la población encarcelada en Francia, depende exclusivamente del aumento tres veces mayor en los últimos años, de prisioneros que han violado sus normas de permanencia en Francia.³⁷ Y, como puede verse en las cifras que él presenta, hay una situación similar en toda Europa. También informa que “...la evolución de la población penitenciaria estadounidense”... testimonia “el ennegrecimiento constante de la población detenida, que hace que, desde 1989, y por primera vez en la historia, los afro-americanos son mayoritarios entre los nuevos ingresados en las prisiones estatales, aunque no representen más del

12% de la población del país” “Los latinos son el grupo cuya tasa de encarcelamiento creció más rápido en el período reciente”³⁸. “Esta “*desproporcionalidad racial*”... es aún más pronunciada entre los jóvenes... porque, en todo momento, más de un tercio de los negros de 18 a 29 años están en la cárcel, o bajo la autoridad de un juez de aplicación de penas, o de un agente de vigilancia penitenciaria, o bien a la espera de presentarse ante un tribunal.”³⁹ Los instrumentos normativos internacionales, por su parte, han tenido otro rol importante en la disminución de garantías: Vemos como el relativo a la Delincuencia Organizada y el referido a la Corrupción, mientras definen de manera oscura e imprecisa los hechos perseguibles, creando un amplio abanico de intervenciones en desmedro de la seguridad jurídica, se ocupan también de golpear el sistema de garantías.

La criminología se hace cada vez más regresiva: vuelven con mucha aceptación los viejos abandonados estudios genéticos sobre gemelos univitelinos y las investigaciones cerebrales; y hasta el nuevo concepto de poblaciones vulnerables, mal utilizado, se hace amenazador, al identificarse la vulnerabilidad con elementos característicos de la pobreza. Regresan las investigaciones criminológicas hechas en las penitenciarías (donde mejor se expresa la selectividad), y se legitiman las teorías del funcional-positivismo orientadas hacia la clase social.

Se han revivido la teoría ecológica de la Escuela de Chicago y el concepto de “desorganización social”. En zonas de inmigrantes en los Estados Unidos, se investigan “las diferencias delictivas” entre familias mexicanas, o peruanas o colombianas... La criminología primermundista, ahora se debate entre una izquierda que así se autodenomina por su tendencia humanista, y una derecha que ahora se caracteriza por rasgos fascistas. Podrían citarse muchas investigaciones norteamericanas y europeas que intentan explicar sus delincuencias a través de rasgos étnicos, o antropológicos, o culturales (los límites de esos conceptos son movibles) de los migrantes del tercero y cuarto mundos. Investigaciones cuyas recomendaciones se debaten entre los dos extremos: criminalizar o integrar.

Así, frente a esa “derecha” que buscaría encontrar rasgos delictivos en barrios latinos de Estados Unidos, partiendo de la hipótesis –implícita o formulada- de que allí hay valores negativos, hay una “izquierda” también funcional-positivista que aduce que en los barrios donde residen personas de una misma proveniencia nacional, los vínculos con los valores de las familias del mismo origen resultan ser más bien buenos controles de la delincuencia⁴⁰. La teoría del conflicto de culturas de Sellin, ha sido de nuevo puesta sobre el tapete, aunque aún no resulta ser reivindi-

³⁶ WACQUANT, Loïc, *ibíd*- Ver también TOURNIER Pierre: “La délinquance des étrangers en France: analyse des statistiques penales” en PALIDDA, Salvatore: *Délit d’immigration/ Immigrant delinquency*, Brussels, Commission Européenne, 1996, p 158.

³⁷ *Ibíd* p. 111

³⁸ Wacquant, *ob cit.* p. 98

³⁹ *Ibíd.*

⁴⁰ Es el caso de las investigaciones de Sampson y Laub.

cadora de la diferencia. La tesis actuarial de los factores de riesgo tenderá a convertirse en las nuevas, peligrosas Tablas de Predicción de los cónyuges Glueck.

g) El Sistema Penal: una función a la vez simbólica e instrumental.

A pesar de la probada incapacidad del Derecho Penal para sus fines manifiestos, éste ha sido seleccionado prioritariamente para solucionar problemas sociales y políticos. Es cuestión, parece ser, de ahorrar en gastos, por una parte, y de ofrecer falsas “soluciones” inmediatas, por la otra, con aparatosas reformas legislativas y las llamadas Leyes de Emergencia, que pretenden sacar conejos de sombreros con algunos rápidos pases de prestidigitación.

Ese juego de utilizar la legalidad (el Sistema Penal) como legitimidad (para justificar simbólicamente un estado de cosas que no interesa, o no se sabe, o no se puede enfrentar de otra manera); ese oscilar entre los bordes de la legalidad y la ilegalidad, hace de la criminalización el gran problema actual de la democracia y de los Derechos Humanos.

Por eso se ha dicho que la protección de los Derechos Humanos debe ser el objeto y a la vez el límite del poder punitivo del Estado. Y por eso se aboga por un Derecho Penal Mínimo, también llamado Derecho Penal Axiológico o Derecho Penal de la Constitución.⁴¹

Que el Derecho Penal Mínimo deba ser considerado como un Derecho Humano, es una postura necesaria para una renovada Criminología Crítica que enfrenta al Estado policial-penal máximo y su lenguaje de guerra. Pero el eslogan de “guerra contra el crimen” no es sólo un asunto de lenguaje.

No sólo las policías y las actividades de contra-terrorismo, las políticas contra las drogas o las instituciones que manejan el crimen organizado se han ido militarizando, sino también se está solicitando que las policías y las actividades del control formal de la delincuencia convencional tengan una organización interna militarizada, cuando no que se refuercen con presencia o prácticas militares.

También se hace cada vez más urgente considerar la independencia del Poder Judicial como tal derecho humano. Por otra parte, señalemos un peligro adicional: como la violencia está también presente en el lenguaje de los gobier-

nos y de los políticos que se ofrecen en elecciones⁴², y como la violencia se aprende, la violencia que pudiera aparecer en la sociedad se retroalimentará con los discursos oficiales. El incremento de la violencia, delictiva o no, que se produce al generarse una atmósfera de guerra virtual, se ha dicho que se debe a fenómenos que pueden ser de irradiación o de asociación⁴³.

De la misma manera como los Derechos Humanos han sido propuestos como límite y como objeto del Derecho Penal⁴⁴, el cual no estaría legitimado si no contribuye a disminuir la violencia punitiva, también los Derechos Humanos deben ser el límite y el contenido de la misma Criminología⁴⁵.

La contra-reforma institucional que estamos experimentando, como se ha dicho, es exactamente la inversión de estos principios. Ningún principio iushumanista se ha abandonado más que el del Derecho Penal Mínimo: el Derecho Penal no sólo deja de ser mínimo, sino que hasta ha dejado de tener, al administrativizarse, la apariencia formal del Derecho Penal.

h) Una primera ojeada a la Criminología de los Derechos Humanos:

Como la Criminología pareciera tocar los límites de una discusión sobre el Bien y el Mal, corre el riesgo de asumir una dimensión religiosa. Por eso, debe estar sólo focalizada sobre los efectos de las acciones⁴⁶ y medidas personales y oficiales, que se relacionan con las necesidades humanas reales, esenciales o fundamentales⁴⁷. Una discusión refrescada, moderna y sin prejuicios sobre el concepto del bien jurídico tutelado, debe hacerse. ¿Se inculpa primero y se inventa después, el bien tutelado? ¿Cuál es su sentido real, su organización sistémica, su correspondencia con cuáles intereses?

Los crímenes de masa y la criminología de los Derechos Humanos: El llamado a una Criminología de los Derechos Humanos está más que legitimado por la constatación de que hay formas de macro-criminalidad que tradicionalmente no ha estudiado la Criminología, protegiéndose bajo las coartadas, o de que son de naturaleza política (escondiendo que en el mundo del delito todo es político), o de que estarían fuera de su alcance investiga-

⁴¹ Como BARATTA, Alejandro afirma: El Derecho Penal debe ser “el espacio residual que queda para la intervención punitiva dentro de la política integral de protección de los derechos, cuyo se considere inevitable para responder a gravísimas violaciones de derechos fundamentales”. Ob. Cit. FERRAIOLI ha escrito numerosas e importantes páginas sobre el tema.

Víd. BENITO Mauricio : como forma de contener la crisis social generada como consecuencia del creciente número de marginados, se ha apostado por una política represiva asentada sobre el principio de más estado penal. Esto nos lleva a la situación de contar con “Estado mínimo” para las políticas sociales y económicas y “Estado máximo” en materia policial- penal.

⁴² “Peñonazos” o “guerra” contra el crimen, “mano dura”, por ejemplo, son expresiones características en las campañas electorales de Venezuela

⁴³ Según GUILLAUME. Ver ANIYAR DE CASTRO, Lolita: “Los Crímenes de Odio: Discurso Político y Delincuencia Violenta en Venezuela. El respeto a las diferencias y el rol de la Criminología Crítica en Venezuela, en los inicios del Siglo XXI”. En Capítulo Criminológico, Órgano del Instituto de Criminología de la Universidad del Zulia “Dra Lolita Aniyar de Castro, Maracaibo, Venezuela, vol. 36 n° 2, abril- junio, 2008

⁴⁴ BARATTA, ob.cit.

⁴⁵ Ver ANIYAR DE CASTRO, Lola: La nueva Criminología y lo Criminalizable, en Capítulo Criminológico, Órgano del Instituto de Criminología de la Universidad del Zulia “Dra Lolita Aniyar de Castro, Maracaibo, Venezuela, n° 15, 1987

tivo. Es una grave y certera acusación a la criminología tradicional la de haber descuidado la discusión de las similitudes que hacen que algunas situaciones de motivación política, o de la actuación de operadores políticos, se manejen como verdaderos delitos. Con esta última falsa justificación se insiste en la arcaica concepción de la criminología como un saber estanco, incapaz de relacionarse transdisciplinariamente.

Ante el espantoso panorama de los millones de muertos que se han producido desde el siglo pasado, entre guerras por tesoros, ideologías, petróleo, religiones, nacionalismos, exterminios étnicos y terrorismos, para señalar su incapacidad heurística, es lícito preguntarse cuántos asesinatos pasan bajo la mirada indiferente de la criminología tradicional.

Para el Derecho Penal una conducta no es delito si no viola una descripción legal a la que se le asigna una pena. De manera que, antes de que existiera el Estatuto de Roma, aquella Criminología que se autodenominaba “auxiliar del Derecho Penal”, podía argüir al menos esa razón, para no tratar esos temas. A pesar de que son evidentes las características comunes entre un tipo y otro de asesinatos, esa Criminología se limitó a excusarse bajo la coartada de que se requerirían dos tipos diferentes de explicación, aunque no se ocupó tampoco mucho de formular la señalada segunda explicación.

Y aún después de que ese Estatuto, y la Corte Penal Internacional existieron, le ha resultado más cómodo dejar a políticos y gobiernos el manejo de la macro-criminalidad. Sólo la Criminología Crítica extrajo una lección de ella por cuanto, al aplicar criterios externos a lo penal a los actos definidos como delito,⁴⁶ desnudó el sentido de la selectividad del sistema punitivo y su simbolismo. Podríamos esperar, confieso que sin mucho optimismo, que, en la medida en que algunas legislaciones hayan asumido la necesidad de criminalizar los crímenes contra la humanidad, también la vieja criminología “auxiliar” comience a desarrollar explicaciones coherentes, al menos en la medida en que no perturbe su histórica función legitimante.

i) La intensa y dinámica relación entre Criminología y Derecho Penal. La inversión de los roles.

La criminología ha dejado de ser “Ciencia Auxiliar del Derecho Penal”, Derecho que es hoy apenas uno de los objetos de su estudio y análisis crítico. Como se ha dicho,

una Criminología como Teoría Crítica del Control Social, al ser una criminología de los Derechos Humanos, y por lo tanto axiológica, normativa, no es diferente de la Política Criminal⁴⁹. Y es en consecuencia un “deber ser”. El Derecho Penal, para esta nueva Criminología, es parte del “ser” a estudiar y a vigilar; “Ser” al cual hay que controlar las desviaciones que se produzcan en el terreno de los valores. La Criminología de los Derechos Humanos controla los controles. Y para ello, debe tener bajo observación permanente los movimientos de toda relación fáctica de poder.

Un penalista crítico y un criminólogo crítico se encuentran en el mismo terreno, en un trabajo fordista de aporte, asimilación y reelaboración. El criminólogo, con los pies en la tierra, aporta el dato crítico exterior. El penalista lo convierte en tendencias modernas de la Dogmática.

Hay ya una larga lista de situaciones en las cuales podemos identificar esas desviaciones. Invitamos a agregar las muchas que se están produciendo en los ámbitos internos e internacionales. Entre otras cosas, las guerras que se producen como formas de castigo a presuntas transgresiones que ni siquiera han sido verificadas ni legitimadas. Ese Control Penal Internacional Informal, que elimina más vidas que los homicidios de la calle, sumados, de todos los países.

Invitamos a estar alerta frente a las tendencias que están, a veces subrepticamente, destruyendo una democracia que ha costado mucha sangre construir.

Es así como la Criminología de los Derechos Humanos como Criminología Crítica del Siglo XXI, será un compromiso con la vida, la igualdad, la libertad, la inclusión y la seguridad. Y no dará cuartel ni al fascismo, ni a la derecha, ni a lo que pretenda llamarse izquierda con violación de derechos humanos. Porque, al parafrasear a la escritora Gertrude Stein: “una rosa es una rosa es una rosa”, debemos decir que, en cualquier circunstancia política, “un crítico es un crítico es un crítico”.

Y aunque el regreso a las sombras del pasado nos acose, no debemos olvidar que la noche es siempre más oscura antes del amanecer.

⁴⁶ Y en ciertas circunstancias sobre las no-acciones, cuando éstas son requeridas para evitar un daño.

⁴⁷ ANIYAR DE CASTRO, L. (Ver de la Autora: “La Nueva Criminología y lo Criminalizable”, en Capítulo Criminológico, Revista del Instituto de Criminología de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, N° 15, 1987), quien trató de explicar las posibilidades de identificar esas necesidades reales y fundamentales como base objetiva de lo criminalizable, o referente material del delito, según lo enunciaba Baratta.

⁴⁸ KENNEDY, Mark: Beyond Incrimination, en REASONS, Charles ed: THE CRIMINOLOGIST: CRIME AND THE CRIMINAL, pages 106 -135

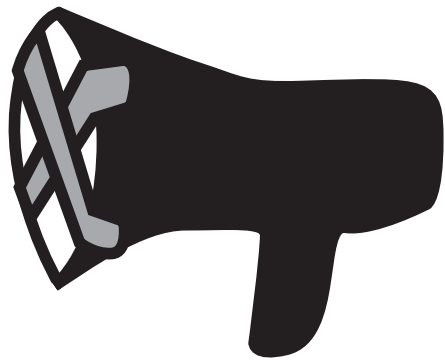
⁴⁹ Vid. Zipf, citado por MARTÍNEZ, Mauricio: “El Estado actual de la Criminología y de la Política Criminal”, en Capítulo Criminológico, órgano del Instituto de Criminología “Lolita Aniyar de Castro” de la Universidad del Zulia, Maracaibo, vol.27 N° 2 (agosto de 1999) p.48

BIBLIOGRAFÍA

- ANIYAR DE CASTRO, Lolita (2008): "Los Crímenes de Odio: Discurso Político y Delincuencia Violenta en Venezuela. El respeto a las diferencias y el rol de la Criminología Crítica en Venezuela, en los inicios del Siglo XXI"; en Capítulo Criminológico, Órgano del Instituto de Criminología de la Universidad del Zulia Dra. Lolita Aniyar de Castro, Maracaibo, Venezuela, vol. 36 n° 2, abril- junio, 2008
- ANIYAR DE CASTRO, Lola (1987): *Criminología De La Liberación*, Publicaciones del Instituto de Criminología "Lolita Aniyar de Castro" (ICLAC) de la Universidad del Zulia, Maracaibo.
- ANIYAR DE CASTRO, Lola (1987): "La nueva Criminología y lo Criminalizable", en Capítulo Criminológico, Órgano del Instituto de Criminología de la Universidad del Zulia "Dra Lolita Aniyar de Castro, Maracaibo, Venezuela, n° 15, 1987
- BACIGALUPO, Enrique (2006): "Prólogo", en ALLER Germán (2006): *Responsabilidad Social, Sociedad del Riesgo y Derecho Penal del Enemigo*, Carlos Alvarez Editor, Montevideo.
- BARATTA Alessandro, (1985): "Requisitos Mínimos del Respeto a los Derechos Humanos en la Ley Penal" en DEI DELITTI E DELIE PENE, anno 3 n° 3, 1985.
- BECK, Ulrich (1998): *World Risk Society*, Cambridge, Polity Press.
- CHRISTIE Nils (1983): "Suitable enemies" en BIANCHI, H y VON SWAANINGEN -ed.- (1983): *Abolitionism: Toward a non repressive approach to crime*; Free University Press, Amsterdam.
- DE GIORGI, Raffaele (1994): "O risco na Sociedade Contemporanea", Revista Sequencia; Revista do Curso de Pos Graduacao em Directo da Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis, n.28, june 1994
- ERICSON Richard y Kevin CARRIERE (2006): "La Fragmentación de la Criminología", en SOZZO Máximo, -Coord.- (2006): *Reconstruyendo La Criminologías Críticas*, Ad Hoc, Buenos Aires.
- FERRAIOLI, Luigi (1989): *Diritto E Ragione, Teoria del Garantisimo Penale*; Ed. Laterza, Roma.
- KENNEDY, Mark: "Beyond Incrimination", en REASONS, Charles -ed.-: *The Criminologist: Crime And The Criminal*.
- LEFEBVRE Henri: "La vida cotidiana en el mundo moderno" en Anthropos.
- PAVARINI, MASSIMO (1983): *Control y dominación*, SIGLO XXI Editor, México.
- MARTÍNEZ, Mauricio (1999): "El Estado actual de la Criminología y de la Política Criminal", en Capítulo Criminológico, órgano del Instituto de Criminología "Lolita Aniyar de Castro" de la Universidad del Zulia, Maracaibo, vol.27 N° 2 (agosto de 1999).
- RODRIGUES DE ASSIS MACHADO, Marta: *SOCIEDADE DO RISCO E DIREITO PENAL. UMA AVALIACAO DAS NOVAS TENDENCIAS POLITICO-CRIMINAIS*, Sao Paulo, IBCCrim, 2005.
- RUSCHE, Georg y KIRKHEIMER, Otto: *PRISION Y CLASE SOCIAL*. Bogotá, Temis, 1984
- SCHWENDINGER, Hermann y Julia: "Clases Sociales y la Definición del Delito" en Capítulo Criminológico Órgano del Instituto de Criminología "Dra. Lolita Aniyar de Castro" de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela N° 13, 1985
- SCHWENDINGER, Hermann y Julia: *"Defenders of Order or Guardians of Human Rights"* en Issues in Criminology, Berkeley, N° 15.,
- TOURNIER Pierre: "La délinquance des étrangers en France: analyse des statistiques penales" en PALIDDA, Salvatore: *Délit d'immigration/ Immigrant delinquency*, Brussels, Commission Européenne, 1996

**PRESENTACIÓN DE CONFERENCIAS
FORO INTERNACIONAL DERECHOS Y
SEGURIDAD HUMANA.**





¿CULTURA DE LA (IN)SEGURIDAD PARA UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA?

Roberto Bergalli

INTRODUCCIÓN

El concepto de *seguridad* es propio y fue consubstancial a un sistema de relaciones sociales que nació y se desarrolló con la forma constitucional del Estado social (benefactor, o *l'État providence*, dicho "a la francesa"). Fue preparado en las constituciones austríaca de 1917, republicana de Weimar (1919) y en la de la Ila. República española de 1932, pero promovido por el desarrollo del constitucionalismo social, una vez superada la hecatombe de la segunda Guerra mundial y el Holocausto.

La *Costituzione della Repubblica italiana* (1947), la *Grundnorm* o Ley Fundamental de Bad Godesberg (1949), como asimismo la de la Cuarta República francesa (1946) son todas cartas constitucionales que previsoramente supieron acoger las necesidades y los requerimientos, productos de las sociedades que se asomaban a un desarrollo generado por el capitalismo industrial de la post-guerra. Entre esas necesidades y requerimientos, junto a las de trabajo, vivienda, salud, educación, crédito y previsión social o jubilación, emergió una/o de seguridad, pero de seguridad efectiva en el cumplimiento de las respuestas estatales a ese nivel de exigencias ciudadanas. Es posible denominarla, entonces, como seguridad social. Fue con estos precedentes y principios constitucionales que se consolidó el concepto de derechos sociales y, en particular, pero posteriormente, de la mano de Thomas Henry Marshall⁵⁰, el de ciudadanía social, todo lo cual sirvió para ampliar los márgenes de la inclusión. Tales derechos sociales pasaron a constituir, junto a los ya acuñados como derechos individuales o subjetivos por las constituciones liberales decimonónicas, el núcleo duro de los que fueron reconocidos como "derechos humanos", aceptados y reconocidos en convenciones internacionales inmediatas como la de 1948.

De tales maneras la seguridad de que se hablaba en el constitucionalismo social era aquella en relación con bienes que pasaron a ser tales, y no únicamente como jurídicos,

cuando la seguridad en el puesto de trabajo, por el lugar de vivienda, por la salud, por dar educación a los hijos, por disponer de recursos cuando se pasa a una pasiva situación laboral y por poder disponer de recursos para adquirir alguno de dichos bienes y los demás de consumo alcanzó unos elevados niveles, absolutamente desconocidos hasta los años de 1950, 1960 y comienzos de los de 1970 en las sociedades occidentales.

1) Cultura de la seguridad.

En este sentido debe hablarse del nacimiento de una "cultura de la seguridad", en tanto y en cuanto la cultura (en sentido antropológico) comprende todos los hechos que configuran una forma de sociedad, desde los valores, normas de conducta y leyes, hasta las costumbres, creencias, técnicas o prácticas. Esta y cualquiera otra cultura está relacionada con el "avance" de la civilización tanto económico como de costumbres. Las culturas surgen y cambian sobre bases materiales y estructurales. La cultura es un esquema de clasificación que da significado a los símbolos reafirmados en los rituales y en los discursos⁵¹. Estos símbolos y rituales se reflejan en la vida cotidiana y son elementos básicos en la construcción de la experiencia social. Los elementos culturales de la vida cotidiana (como los objetos, el cuerpo o la noción de riesgo o seguridad) crean unas líneas de demarcación entre los grupos sociales. Así, por ejemplo, la noción de 'contaminación' revela las diferencias entre las distintas sociedades humanas⁵²

1.1) Seguridad y riesgos.

La cultura es también el principio codificador por el que se reconocen los riesgos y peligros. Existen pautas culturales que orientan sobre cuáles son importantes. Cuando se habla de riesgo se parte de alguna visión culturalmente establecida. Las diferentes culturas les confieren diferentes significados dependiendo de las situaciones, eventos, objetos y relaciones personales involucradas. La construc-

⁵⁰ Marshall, Thomas 1950, *Citizenship and Social Class and Other Essays*. Cambridge: Cambridge University Press Ed. Castellano, 1998, *Ciudadanía y clase social*, Madrid: Alianza editorial

⁵¹ Para una discusión del término cultura y sus implicaciones actuales véase, como referencia en castellano, Sahuquillo, Irene Martínez (1997), "Los dos conceptos de cultura: entre la oposición y la confusión", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, vol. 79, pp. 173-196

⁵² Douglas, M. *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales* Trad. de V. A. Martínez Barcelona: Paidós, 1996.

ción social del riesgo está determinada por tres aspectos: las relaciones sociales, la estrategia de comportamientos y la cultura (de forma parcial).

La cultura se fundamenta en creencias y valores que justifican conductas y pautas de relaciones sociales. Pero a su vez, éstas influyen en las representaciones de lo que constituyen o no riesgos y peligros, pues las personas "miran al mundo" desde una determinada perspectiva, legitimada por las relaciones sociales del mundo al que pertenecen⁵³. Según Mary Douglas⁵⁴, la percepción del riesgo se construye en términos de contribución al mantenimiento de un particular modo de vida. Se puede decir, entonces, que los individuos eligen lo que van a temer (y en qué modo) para dar así apoyo a su forma de vida. Por lo tanto, en cierta manera, el riesgo y el peligro, así como también la cultura en la cual están inmersos, están determinados por una estructura socioeconómica dada.

Las personas perciben y aceptan riesgos a partir de la referencia cultural de la sociedad a la que pertenecen. El hecho de que el riesgo se construya socialmente, no significa que todos los individuos de una determinada sociedad los perciban de la misma manera. Por ejemplo, el público no ve los riesgos de la misma forma que los expertos, pues estos tienen una visión técnica de los mismos⁵⁵. Según Mary Douglas⁵⁶, lo que hay que considerar son los valores sociales y morales. Para esta autora, la estructura social es un sistema moral; la responsabilidad social crea las líneas principales de equilibrios entre costo y beneficio, y produce los diferentes modos de categorizar el mundo físico. El principio racional lleva a estimar la probabilidad de un evento por su valor. Sin embargo, las personas tienden a fijar la atención en el estrato medio. A menudo se pasan por alto los peligros de alta probabilidad. Por ejemplo, se producen pérdidas económicas todos los días por accidentes imprevisibles en el hogar o en la carretera. No obstante, es difícil conseguir que el propietario de una vivienda o un conductor tomen precauciones eficaces tales como utilizar superficies antideslizantes en el suelo de la casa o ponerse los cinturones de seguridad en el coche. Al mismo tiempo, se da importancia a otros riesgos que combinan consecuencias graves con una baja probabilidad, tales como inundaciones o terremotos, por lo que surge en este terreno una pregunta a la que corresponde dar respuesta. ¿Por qué se fija más la atención en determinados riesgos y se encubre la percepción de otros?. Todo indica que es por influencia social. Por lo general, los riesgos bien advertidos resultan estar

conectados con principios morales legitimadores.⁵⁷

Para Mary Douglas y Aaron Wildawsky⁵⁸, las preferencias por la aceptación o evitación del riesgo responden a "sesgos culturales". Es decir, a visiones del mundo o ideologías consistentes en valores y creencias profundas. Además esos "sesgos culturales" están correlacionados con las ideas políticas o los estilos de vida. Un ejemplo, lo constituyen los grupos ecologistas y pacifistas. Según los autores aludidos antes, la organización y la imagen del mundo de esos grupos ecologistas y pacifistas está "sesgada" por el patrón igualitarista. Pero, este patrón antijerárquico, descentrado y sin liderazgo acentúa, sin embargo la magnitud de los riesgos percibidos. Es por ello por lo que los investigadores insisten en las limitaciones del conocimiento público de los riesgos.

Las personas sobrestiman de forma caprichosa algunas categorías de riesgo y subestiman otras. El público tiende a sobrestimar peligros de sucesos infrecuentes y a subestimar los de eventos comunes. En general, los individuos tienden a infraestimar los riesgos derivados de su propia conducta. Las personas subestiman de ordinario los riesgos en situaciones familiares y los riesgos de baja probabilidad. En cambio, impactan los sucesos dramáticos relatados por los medios de comunicación y sienten menos las pérdidas no dramáticas tales como las muertes por asma⁵⁹. Los riesgos y peligros son reconocidos por los ciudadanos a través de pautas culturales.

Según Karl Dake⁶⁰, existen cinco pautas en las percepciones de riesgo que guardan relación con un tipo particular de estilo de vida. La primera, o jerárquica, cree en la naturaleza y su capacidad de recuperación. Aboga por un desarrollo sostenido utilizándolo de forma racional, confiando en las instituciones y expertos para la regulación del uso de los recursos naturales. La segunda de esas pautas propone una visión igualitaria del mundo, creyendo en la fragilidad de la naturaleza y advirtiendo un enorme potencial de riesgos asociados a la tecnología. El tipo de estilo de vida que destaca la tercera pauta en percepción de riesgos es el individualista, el cual es antijerárquico y egocéntrico. Permite creer que la naturaleza es benigna y que las instituciones son garantes de seguridad (siempre que no interfieran en la sacrosanta autonomía del yo). El siguiente es el tipo fatalista que facilita la creencia en el mito de que la naturaleza es caprichosa. Sus portadores participan mínimamente de la vida colectiva y poseen un comportamiento de resignación. Se solidarizan con los grupos igualitarios y jerárquicos, pero apoyan la autorregulación

⁵³ Cfr. Karl Dake, "Myths of Nature. Culture and the Social Construction of Risk", *Journal of Social Issues*, vol. 48, nro. 4, 1992.

⁵⁴ Mary Douglas: *La aceptabilidad del riesgo en las ciencias sociales*, trad. al cast. de V. A. Martínez Barcelona: Paidós 1996, 173

⁵⁵ Véase Vaughan, Elaine y Marianne Seifert 1992, "Variability in the Framing of Risk Issues", *Journal of Social Issues*, vol. 48, n° 4, pp. 119-135)

⁵⁶ *op loc. cit*

⁵⁷ Douglas, 1996 *op. cit.*

⁵⁸ Mary Douglas y Aaron Wildawsky (1982): *Risk and Culture*, Berkeley: University of California Press

⁵⁹ Véase Douglas, 1996; Short, 1984; Warr, 2000

⁶⁰ Karl Dake (1992) "Myths of Nature. Culture and the Social Construction of Risk", *Journal of Social Issues*, vol. 48, nro. 4:

individual de los individualistas. Finalmente, también hay que considerar la tendencia a la autonomía, largamente asociada con el estilo de vida. Esta parece ser una forma de estabilizar y adaptarse a la supervivencia, evitándose la pérdida de atención a otras cuestiones y que Douglas (1996) denomina inmunidad subjetiva. Se puede hacer un paralelo de esta conceptualización de Mary Douglas, con lo que Anthony Giddens denomina confianza básica. Según este autor la confianza básica se adquiere en las experiencias tempranas de la niñez. "Es un dispositivo protector contra riesgos y peligros de las circunstancias de acción e interacción. Es el apoyo emocional más importante de un caparazón defensivo o *coraza protectora* que todas las personas normales llevan consigo como medio que les permite salir adelante en los asuntos de la vida cotidiana.

El mantenimiento de la vida, en un sentido de salud, tanto corporal como psicológica, está inherentemente sometido a riesgos. El hecho de que la conducta de los seres humanos se vea influida tan fuertemente por la experiencia mediada, unido a la capacidad de cálculo que poseen los agentes humanos, significa que toda persona puede - en principio - sentirse abrumada por angustias referentes a los riesgos que implica la misma tarea de vivir. Ese sentimiento de 'invulnerabilidad' que bloquea las posibilidades perjudiciales a favor de una actitud generalizada de esperanza, deriva de la confianza básica. La coraza protectora es, en esencia, un sentimiento de 'irrealidad' más que una firme convicción de seguridad; consiste en dejar en suspenso, en la práctica, posibles sucesos capaces de amenazar la integridad corporal o psicológica del agente. La barrera protectora que proporciona puede ser atravesada, temporal o más permanentemente, por acontecimientos que demuestran la realidad de las contingencias desfavorables que implica cualquier riesgo"(...) ⁶¹

Por lo demás, si se les pregunta por los riesgos que afrontan, las personas responden partiendo de alguna norma culturalmente establecida. Las investigaciones sugieren que existen rasgos de la red social que afectan al miedo, a la sospecha, y a la capacidad de afrontar situaciones.

Todo lo anterior es aplicable al caso de la victimización. En general, las víctimas potenciales de un delito tienen una percepción variable de los riesgos que corren. Las capas sociales con rentas bajas están más expuestas a la delincuencia y son conscientes de este riesgo. Las mujeres y los ancianos tienden a exagerar su vulnerabilidad frente a la delincuencia. Esos hechos se pueden explicar por factores culturales. Las mujeres tienden a ser socializadas en la conciencia de alto riesgo. Se las "educa" para que esperen un ataque. Por otro lado, las personas mayores están aisladas y su sentido del peligro se corresponde con su débil sentido de apoyo social. La baja correlación entre

los hechos y los temores entre las mujeres y las personas ancianas tal vez se deba, en parte, al éxito de las precauciones que toman para protegerse ⁶².

Resumiendo, la cultura es el conjunto de conocimientos, principios normativos y valores compartidos por una sociedad. Las sociedades desarrollan sistemas culturales que contienen reglas de conducta, normas morales, creencias e identidades. Su importancia sociológica consiste en que es depositaria de pautas colectivas de acción y reflexión. Las pautas culturales también están presentes en la forma en que se reacciona ante las contingencias y riesgos de la vida. Para Douglas (1996), la cultura es el principio codificador por el que se reconocen los peligros o se valora qué riesgos son asumibles o inasumibles. Los "peligros" son reconocidos y procesados a través de esas pautas. Por tanto, la "cultura de seguridad" ha de entenderse como una construcción social que abarca el conjunto de experiencias, valores, creencias y actitudes respecto a los temas de seguridad. Ésta se basa tanto en un conocimiento colectivo como individual, y tanto en aspectos subjetivos como objetivos.

2) Seguridad ciudadana o policial.

Mas, no debe olvidarse que junto a la generación de riqueza y a una mejor distribución de ella, el capitalismo industrial de post-guerra también dio pie a una profundización del desequilibrio social insito en la propia naturaleza de todo capitalismo. La incitación al consumo masivo de bienes perecederos, inconsistentes y no válidos para consolidar una posición firme en el marco de los vínculos de una solidaridad social, se fue constatando como el terreno en el que hundió sus raíces el egoísmo, el individualismo exacerbado y, de a poco, el enfrentamiento social. No debe olvidarse que el fascismo y el nazismo alimentaron su auge en estos rasgos propios a un modelo de sociedad, ya previsto por los críticos de la *Escuela de Frankfurt* en el período de entre guerras. Con posterioridad, semejante modelo fue el responsable de desplazar el concepto de seguridad social y afianzar ideológicamente el de seguridad en las calles, en los bienes y en las personas.

Al modelo de sociedad referido vinieron a agregarse -ya en período contemporáneo- unos hechos que no únicamente transformaron la esencia de la Modernidad en lo que respecta a los valores a los que se ha aludido, sino y particularmente impulsaron la substitución del concepto de seguridad social por ese otro de seguridad policial.

2.1) Una cultura de la inseguridad.

Se alude a los sucesos iniciados con los ataques aéreos a las *Twin Towers* en el *World Trade Center* de New York, en

⁶¹ Giddens, Anthony 1998b, en cast. *Modernidad e identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea*. Barcelona: Península: 56-57.

⁶² Douglas, 1996; Short, 1984

11 septiembre 2001, frecuentemente citado como *.Nine Eleven (9/11)*. Ese comienzo marcó el inicio del fin o del agotamiento de la expresión exclusivamente financiera del capitalismo, encubierto por lo que algunos entendieron como la apertura de una guerra de civilizaciones u otros interpretaron como de religiones. Mas, lo cierto, manifiesto y que más concierne a la discusión sobre el concepto de seguridad fue que tales hechos permitieron la aprobación por el Congreso de los Estados Unidos de la conocida como *Patriot Act*, fuente de las posteriores aberraciones en que incurrió la administración encabezada por George W. Bush y quien fuera su *Attorney General*, Alberto González, responsables ambos de haber desatado una persecución feroz contra los feligreses musulmanes que pudieron ser considerados militantes de organizaciones de radicales islamistas, como Al Qaeda, y de haber introducido el concepto de "guerra al terrorismo", como consecuencia de la idea de guerras de prevención, principalmente la declarada contra Irak. De entonces en más se institucionalizó la tortura, respecto de la cual la propia Corte Suprema de los Estados Unidos llegó a justificarla, y asimismo apareció la nueva figura de la *Extraordinary Rendition* o traslado subrepticio de los llamados combatientes-enemigos (*Extraordinary rendition is the CIA activity of "transferring" or "flying captured terrorist suspects from one country to another for detention and torture*) desde campos como los instalados en la isla de Guantánamo o de la cárcel en Abu Ghraib⁶³ hacia otras cárceles en países europeos para ser interrogados, con métodos aberrantes.

Debe destacarse que esta nueva cultura irracional de violación de derechos fundamentales ya se había manifestado en las propias calles de las ciudades de Estados Unidos, donde las políticas de *zero Tollerance* se habían impuesto impulsadas por el tristemente famoso Rudolph Giuliani, Alcalde republicano por dos veces de New York. Empero, conviene subrayar que semejante políticas de seguridad ejecutadas por los cuerpos policiales, se alimentaron con una elaboración doctrinaria, elaborada en el ámbito de la propia dogmática jurídico-penal, como la del derecho *penal del enemigo* (G. Jakobs), la cual arraiga en la antigua doctrina schmittiana del amigo-enemigo (1942). No obstante, también distintas elaboraciones en el campo del conocimiento criminológico, enmarcadas en lo que me he permitido denominar como el "paradigma de la exclusión social"⁶⁴, y elaboradas por autores como James Q. Wilson y George Kelling⁶⁵ han enriquecido lo que se conoce como una "criminología actuarial" y/o una "criminología de la vida cotidiana"⁶⁶.

2.2) Estado penal y las angustias por la inseguridad.

Todo este caudal de conocimientos, sólo aludido en sus mayores expositores y paladines, alentó la creencia que la inseguridad se convertía en un rasgo crucial de la vida urbana. Empero, semejante inseguridad se concentra sobre las contingencias relativas a un concepto de criminalidad que provoca riesgos y peligros sobre bienes y personas, priorizando así las intervenciones policiales antes que cualesquiera otra de política prevencional o política social, como sería pertinente a una forma-Estado de bienestar. Debe pensarse que semejante bagaje teórico y el arsenal de intervenciones represivas que se han puesto en manos de los cuerpos policiales sirven para vigorizar el tránsito hacia un Estado penal o punitivo, el cual exalta la ideología de lo que se conoce como un "populismo punitivo", destinado a calmar las ansiedades y angustias que generan en toda sociedad las percepciones de que la criminalidad es algo que está al acecho en la vida cotidiana.

Junto a este cuadro que exalta el delito común como el centro de una política de seguridad ciudadana, deben tenerse en cuenta otras percepciones que atraviesan los tejidos sociales. Aludo a la imagen que se construye socialmente respecto a la jurisdicción criminal y, en particular, al comportamiento de jueces y fiscales cuando todos estos funcionarios hacen interpretaciones de la ley penal (para lo cual disponen, como todo jurista que emplea las reglas jurídicas en apoyo de sus aplicaciones, de una capacidad que les ha proporcionado la teoría jurídica), las que despiertan en el público la creencia que la administración de justicia favorece la impunidad. Quizá sea el terreno de la criminalidad económica más favorable para generar este tipo de creencias, por el alto grado de invulnerabilidad que se registra en la clase empresarial, sobre todo cuando ésta se revela en connivencia con los políticos y con los funcionarios administrativos que tienen a su cargo el control de las actividades económicas. Cabe también aquí mencionar la asociación que se lleva a cabo entre la criminalidad de y en las calles con ciertos fenómenos cuyo origen se encuentra en las transformaciones de las estructuras económicas nacionales, como producto de la globalización que afecta a la producción y al comercio internacional. Se alude al ejemplo de los procesos de construcción social de la criminalidad de los inmigrantes, quienes a la postre resultan victimizados doblemente; una primera cuando se les niega la residencia legal. al carecer de un contrato laboral, y una segunda cuando se les atribuye la comisión de hechos criminales por el único dato de inmigrante "sin papeles", como usualmente se les llama. Estas situaciones son muy comunes en los países de la Unión Europea,

⁶³ Es una ciudad de Iraq, situada a 20 km al oeste de Bagdad en la provincia de Al Anbar

⁶⁴ cfr. R. Bergalli *Presentación* a J. Young *La sociedad "excluyente". Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía* –trad. R. Bergalli y R. Sagarduy- Madrid: Marcial Pons, 2001

⁶⁵ James Q. Wilson y George Kelling: *Broken Windows: The Police and neighborhood Safety*, cfr.en Manhattan Institute Online – <http://www.manhattan-institute.org>

⁶⁶ David Garland, *Punishment and Modern Society A Study in Social Theory*, Chicago: The University of Chicago Press, 1990; hay versión en cast. *Castigo y Sociedad Moderna. Un estudio de teoría social*, México D. F. : Siglo XXI editores, 1999

BIBLIOGRAFÍA

en particular en aquellos que reciben el mayor flujo migratorio proveniente tanto del norte de África como del este de Europa y ellas constituyen una de las mayores fuentes para la sensación de inseguridad.

Este estado de la cuestión relativo a la percepción de inseguridad es todavía exacerbado por la difusión que reciben los sucesos que parecen ser causantes de aquella. Es este quizá el aspecto más trascendente a la hora de considerar el papel que cumple la comunicación social y, en especial, los medios que la impulsan y amplían. En este sentido resulta difícil dudar que tales medios son responsables del aumento creciente de una sensación de inseguridad, sobre todo cuando se comprueban algunas circunstancias que están destinadas a su potenciamiento, tales como la concentración de tales medios en pocas manos (los conocidos como *Pools* mediáticos) y su utilización para la promoción comercial de productos para la venta (*Advertisement*).

Para concluir ha de resaltarse que la inseguridad construida socialmente también genera y alimenta una cultura específica, en el mismo sentido que se tuvo en cuenta para exponer que también existió una cultura de la seguridad social. Más, acontece que por instrumentales motivos políticos el control de ciertos sectores sociales es bastante directo si este tipo de cultura se consolida en la base de una estrategia de control punitivo.

En resumen, debe decirse que una "cultura de y por la seguridad social" comenzó a ser substituida por otra de la inseguridad, pero de apreciación más policial que "ciudadana", estrechamente ligada a prejuicios, estereotipos y condicionamientos valorativos impuestos desde fuera del ámbito de la filosofía social y política. Pero esta historia contradice los fundamentos que deben sostener una sociedad democrática pues, el predominio de una cultura de la inseguridad así construida es una herramienta para generar discriminación e intolerancia.

BERGALLI, Roberto (2001): Presentación a J. Young *La sociedad "excluyente". Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía* –trad. R. Bergalli y R. Sagarduy- Madrid: Marcial Pons.

DAKE, Karl (1992) "Myths of Nature. Culture and the Social Construction of Risk", *Journal of Social Issues*, vol. 48, nro. 4.

DOUGLAS Mary y Aaron WILDAWSKY (1982): *Risk and Culture*, Berkeley: University of California Press

DOUGLAS, Mary (1996): *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales* Trad. de V. A. Martínez Barcelona: Paidós.

GARLAND David (1990): *Punishment and Modern Society A Study in Social Theory*, Chicago: The University of Chicago Press.

GIDDENS, Anthony (1998), en cast. *Modernidad e identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea*. Barcelona: Península: 56-57.

MARSHALL, Thomas (1950), *Citizenship and Social Class and Other Essays*. Cambridge: Cambridge University Press Ed. Castellano, 1998, *Ciudadanía y clase social*, Madrid: Alianza editorial

SAHUQUILLO, Irene Martínez (1997), "Los dos conceptos de cultura: entre la oposición y la confusión", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, vol. 79, pp. 173-196

VAUGHAN, Elaine y MARIANNE Seifert (1992), "Variability in the Framing of Risk Issues", *Journal of Social Issues*, vol. 48, nº 4, pp. 119-135)

WILSON James, KELLING George: *Broken Windows: The Police and neighborhood Safety*, cfr.en Manhattan Institute Online –<http://www.manhattan-institute.org>–

DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD HUMANA

María Daniela Puebla

En esta instancia de reflexión se me ha solicitado delinear algunos conceptos vinculados a la Seguridad Humana que sirvan como disparadores para el debate. Para tal efecto me parece importante señalar desde dónde uno dice lo que dice; en mi caso lo hago desde haber sido profesional de una de las agencias del Sistema Penal, y desde mi quehacer en la Universidad Nacional de San Juan: como investigadora en temas vinculados al objeto de este Foro, como docente de grado y de postgrado en la especialidad Criminología, así como también en instancias de capacitación con operadores del Sistema Penal.

Rescato de las palabras de apertura de la Sra. Secretaria de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba, Mg. María Inés Peralta, la importancia de emprender esta temática haciendo una articulación entre la Universidad y los organismos encargados de diseñar e instrumentar políticas en materia de Seguridad; ambos organismos han desarrollado trayectorias en forma independientes: la Universidad sin transferir conocimientos; el Estado sin respaldarse en los conocimientos científicos. Hoy la cuestión de la Seguridad/Inseguridad, no sólo no debe circunscribirse a lo policial; como tampoco debe ser un mero asunto de técnicos, ni el Estado –los decisores en materia de prevención y control del delito y de la inseguridad- pueden dejarse llevar por la reacción social de la ciudadanía que ante la ausencia de Políticas específicas reclama desde un imaginario que no siempre se corresponde con situaciones criminógenas o de inseguridad real, y lo hace con medidas que no sólo no resuelven el problema, sino que a menudo terminan reproduciendo la violencia y el delito, que todos quisiéramos reducir o evitar. Esto no sólo es una cuestión de eficacia sino una afectación de la calidad de vida de todos los habitantes, sea por el descontrol del delito, sea por la disolución social que ello implica, sea porque afecta la gobernabilidad democrática; ello es una cuestión no menor en un país que se organiza institucionalmente sobre el genocidio y con trayectoria de dictaduras y trayectoria importante en materia de intolerancia social, de discriminación y de control drástico del conflicto. Estas consideraciones además de lo conceptual e ideológico no es un tema menor en un país como el nuestro, que se organiza institucionalmente a partir del gran genocidio sobre las poblaciones indígenas para ganar tierras en función del Mo-

delo Agro-Exportador; la secuencia de unos 50 años de procesos de interrupción institucional (desde la denominada década infame hasta la última dictadura militar), los reiterados y fluctuantes procesos de control drástico de los conflictos a través de la aplicación de tormentos, muertes, exclusión territorial, privación de libertad sin derivaciones de procesos penales (indigentes en comisarías, niños pobres en comisarías e institutos de minoridad, presos sin condenas por años en las prisiones, prisioneros políticos, etc.). Así a lo largo de nuestra historia argentina, una secuencia de definición de “*sujetos peligrosos*” a disciplinar, a neutralizar, a excluir y hasta sacar de circulación (sea el destierro, sea el encarcelamiento, y hasta la muerte); primero los indios y los gauchos (los sin patrón, habitantes de las primeras cárceles); los inmigrantes, sobre todo si eran socialistas o anarquistas; los niños pobres hijos de inmigrantes o de los excluidos (sometidos por años al control “*tutelar*”); los militantes estudiantiles, obreros y sociales, más tarde los villeros, los piqueteros, los adolescentes pobres, que marcan una trayectoria de discriminación, de intolerancia y hasta de mayor o menor grado de tolerancia a flagrantes vulneraciones de derechos elementales.

Cuando se alude a la cuestión de la Seguridad –del latín *seguritas*: ausencia de riesgo; confianza en algo o en alguien- se vincula este riesgo a una contingencia de daño (físico, ambiental, biológico, psico-social, laboral, de victimización, etc) que puede materializarse en cualquier momento. Constituye una amenaza respecto de todo aquello que tenga probabilidad de ocurrir, causante de daño; se alude entonces a una situación de vulnerabilidad, perturbación, falta de certezas y de confianza. Cómo no pensar esta cuestión en contextos como los actuales en los que se ha producido una profunda mutación social que ha implicado una ampliación y una agudización de la pobreza; una gran exclusión y fragmentación, y una gran disolución social; un quiebre de los lazos de solidaridad social y una profunda crisis de las instituciones de integración y contención social; una crisis de legalidad y un profundo descreimiento en los organismos que dejaron o son muy ineficientes para cumplir con el cometido para el que fueron constituidos, como por ejemplo la Policía que no nos protege; la Justicia que no imparte justicia; el Hospital que no cura; la Escuela que no educa. En síntesis escenarios

donde la confluencia de pobreza, exclusión (en sentido genérico, estar “fuera de”, la condición de “no lugar”), fragmentación y disolución social (de dos sociedades al interior de una) se asocian y reproducen con la incertidumbre, el malestar, la enajenación, en medio de un individualismo donde cada uno parece quedar librado a su propia suerte. Todo lo cual afecta directamente la calidad de vida; la violencia y el delito entonces sin ser el único factor que impacta sobre la misma, no es una cuestión menor ya que su descontrol produce daño (a menudo con secuelas irreversibles), produce temor, ira y deseos de venganza y enfrenta a los habitantes entre sí.

Tal como lo ha reconocido el **Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre Drogas y Violencia (San José de Costa Rica, 1999)**

“En las ciudades y en las zonas rurales, las zonas de pobreza - ya de por sí marginadas- han sido sustituidas por el fenómeno de la lepra humana, donde predominan los conflictos, los disturbios, la corrupción y la pobreza de hambre extremas. Las ciudades no son violentas por naturaleza. Sin embargo hay factores que se asocian a la violencia, tales como el desempleo, la proliferación y fácil adquisición de armas, los ambientes urbanos en decadencia, la falta de servicios básicos, la falta de coherencia social entre los migrantes desarraigados de las zonas rurales, las inequidades entre ricos y pobres, las fallas en los sistemas policiales y judiciales, el desmoronamiento de los valores tradicionales y, en un sentido más amplio, el anonimato y el individualismo que predominan en los lugares donde poblaciones muy numerosas deben coexistir en un espacio muy reducido. El problema no es sólo asunto de pobreza, sino de pobreza en un ambiente de violencia, enajenación, impotencia y explotación. La resistencia pasiva, los amotinamientos, la migración y algunas formas de criminalidad podrían concebirse como los únicos medios de que dispone el pobre para expresar una necesidad urgente de cambio. No obstante, los disturbios públicos tienden a ser vistos o representados por la elite gobernante como desafíos directos al orden existente que justifican la acción policial represiva”.

Nos encontramos en escenarios de gran exposición a sufrir daño, a ser victimizados, donde el temor a ser atacado y el temor a ser desatendido conduce a que el ciudadano común desconfíe, se repliegue; de una u otra forma, siente que alguien puede sacar ventajas de esos desajustes institucionales y colocarlo en situación de mayor exposición a ser dañado. Miedos, vulnerabilidades, desconfianza reproducen la sensación de inseguridad y con sujetos amenazados y desconfiados se produce disolución social y es casi imposible construir ciudadanía; la democracia se debilita y se ve amenazada, por cuanto los lazos sociales, el sentido de comunidad se disuelven con la Inseguridad y el pánico colectivo.

Algunos intentos de conceptualizar la Seguridad

Una conceptualización del término **Seguridad** –desde una perspectiva integral y transdisciplinaria- es punto de partida, puesto que por la naturaleza compleja del mismo, la posición que adoptemos influirá en la concepción que asumamos acerca del tratamiento de las cuestiones relacionadas a él: derechos fundamentales, delitos, penas, agencias de control, sistema penal, política criminal, etc. Podemos partir de un concepto amplio de Seguridad a través del concepto de “Seguridad Humana” y el “Política Integral y de Protección de Derechos Humanos y Fundamentales”.

Estas concepciones ponen el acento en las personas evitando considerar a la Seguridad del Estado como un objetivo a alcanzar en sí, en desmedro de sus habitantes; descartan la concepción de la Seguridad para unos pocos y destacan la cuestión de no circunscribirse al mero control de la criminalidad y además de respetar de mera irrestricta los Derechos Humanos de todos los habitantes.

Rechazamos por tanto la noción de **Seguridad Nacional**, cuya finalidad era –según se nomina a la doctrina que dio sustento a los procesos dictatoriales vividos en los ‘60 y en los ‘70 en la región, no ya la protección de las personas, sino del territorio o del gobierno. Desde la Doctrina de la Seguridad Nacional, emerge la idea del “*enemigo interior*” y la justificación de la necesidad de destruir a quien era considerado peligroso para la Nación y autorizaba el control drástico del conflicto mediante la implementación de métodos aberrantes, que dieron lugar al “**Terrorismo de Estado**” y el tristemente célebre genocidio de la última dictadura militar. Nos oponemos a este concepto por su relación con un pasado de represión en la historia argentina, en la que el objetivo del Estado era destruir al enemigo –encarnado en el oponente al “*orden occidental y cristiano*”, sea real o potencial su oposición al modelo socio-económico-político y cultural que se pretendía imponer- violando los derechos y garantías más elementales de las personas, para permitir la instauración de un modelo socio-económico basado en el libre accionar del capital transnacional, la liberalización de los mercados, la flexibilización laboral, y en consecuencia la instrumentación de un fuerte contralor ideológico del movimiento obrero y estudiantil, la aplicación de tormentos, la desaparición forzada de personas, la aniquilación psico-física, la intimidación colectiva, entre otros dispositivos de control.

Los paradigmas internacionales y los acuerdos de la comunidad internacional, han evolucionado en concepciones humanísticas centradas en el respeto por la dignidad humana y en numerosos niveles de desarrollo en materia de Derechos Humanos. Esto en Argentina no es una mera posición teórica sino norma constitucional y es finalmente un imperativo ético luego de aquél “*Nunca Más*” golpes militares, “*Nunca Más*” Terrorismos de Estado⁶⁷. La centrali-

⁶⁷ La reciente muerte del ex presidente Alfonsín y el fenómeno de expresión masivo que derivó de la misma, re-instaló en el imaginario colectivo un revalorización de los Derechos Humanos, el Juicio a los genocidas de la última dictadura militar y un irrestricto apego al Estado Constitucional de Derecho.

dad es el hombre como sujeto de derechos a quién el Estado debe proteger, y la sociedad, un escenario en el que emergen conflictos y a la que se debe incorporar con nuevos protagonismos y en co-responsabilidad con la Policía para enfrentar los problemas de su Seguridad. Estado y Sociedad componen una dupla necesaria para generar respuestas democráticas y acordes a sus propias necesidades y dentro del marco normativo específico del Estado de Derecho.

Los expertos de Naciones Unidas refieren a la “Seguridad” como “Seguridad Humana”, indisolublemente ligada al “Desarrollo Humano”. Este último asegura una calidad de vida y condiciones que contribuyen al libre ejercicio de la ciudadanía y al pleno ejercicio de los derechos; mientras la primera contribuye a que se preserven derechos en un ambiente de paz y de libertad, el concepto de *Seguridad Integral o Seguridad Humana* se acuña recientemente en Naciones Unidas considerándola una respuesta capaz de promover la paz, la protección en los derechos de las personas y de las sociedades, el respeto irrestricto de la Ley, de los Derechos Humanos y un marco necesariamente democrático. Se considera que toda *“tensión, conflicto o inseguridad social, puede tener o tiene un impacto directo en la Seguridad Humana, así como lo hacen las diversas formas de explotación humana, y muchos otros fenómenos y conductas nocivas, tales como la delincuencia, la violencia o la fármaco- dependencia, muchas de estas amenazas están vinculadas entre sí y ninguna es susceptible de solución sencilla. Para combatirlas se necesitan acciones integrales o integradas de índole preventiva y que comprometan a todos los sectores de la sociedad en un nuevo Pacto Social”*. La “Seguridad Humana” focaliza su preocupación por la vida, la calidad de vida, y la dignidad de las personas, no sólo en un territorio (que se defiende del extraño) sino de todos los habitantes; no sólo de determinados sectores, sino de todos; no se circunscribe a la idea de defensa, prevención y represión de la violencia, de amenazas contra las personas y sus propiedades si es que ello no se lo articula con un marco de libertad, de respeto a los DDH, de sustentabilidad ambiental y de justicia social. Por lo cual, atender la “Seguridad Humana” implica también atender la liberación contra amenazas como el hambre, la enfermedad, la represión; la protección contra alteraciones súbitas y dolorosas contra la vida cotidiana (en el hogar, el trabajo, el barrio, los ámbitos públicos); la preocupación universal de todas las personas (ricos/pobres; niños/adultos; ciudadanos/extranjeros); considera como interdependientes la cuestión del delito, la proliferación y tráfico de armas, el narcotráfico y las adicciones; la explotación; la desintegración social que ocasionan impacto sobre todos los habitantes. Se considera más fácil y eficaz la prevención temprana, por sobre la intervención posterior. La “Seguridad Humana” necesariamente se articula con el “Desarrollo Humano”, en tanto éste permite ampliar las opciones de las personas; facilitar a los seres humanos y a las comunidades el que puedan satisfacer necesidades básicas

y realizar su dignidad personal, su seguridad, se creatividad y así poder reducir condiciones de extrema pobreza, violencia, enajenación y marginación.. Por parte la *Seguridad Humana*” permite ejercer esas opciones en un ambiente de paz; y ello sólo se logra promoviendo los DDHH, el imperio de la ley; la reducción de la criminalidad; la democratización de las relaciones; la gobernabilidad y la solución pacífica de los conflictos (según versa en el Documento del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre Drogas y Violencia, San José de Costa Rica, 1999).

Alberto Binder (2004) por su parte, sostiene que es superfluo discutir desde un punto de vista jurídico, cual es la condición de la Seguridad, y que resulta más provechoso analizar la existencia de hechos que revelen el nivel de conflictividad de la sociedad, los riesgos existentes en ella, la incertidumbre en las relaciones interpersonales, el deterioro presente en la población, y por otro lado, la significación que el Estado le otorga a estos factores y la repuesta que es capaz de ofrecer a sus habitantes. En la definición de las Políticas de Seguridad Alberto Binder (Binder, 2004), señala dos paradigmas desde los cuales partirá la definición de las mismas: el del **orden** y el de la **gestión de la conflictividad**. Desde un modelo del orden, todo aquello que atente contra el mismo es considerado peligroso para la sociedad y debe ser sometido. Cada uno de nosotros desempeña un rol y cumple una función en la sociedad, todo aquello que salga de esas estructuras será considerado disfuncional o desviado. Para el segundo modelo, en cambio, la conflictividad no siempre es algo dañoso, pues impulsa al cambio de situaciones que pueden ser injustas para algunos de los participantes del conflicto. Aquí una adecuada política, manejaría la conflictividad a fin de que no exista abuso de poder y se limiten los riesgos de una sociedad violenta. El primer modelo es autoritario, el segundo una visión democrática de la sociedad. Para este autor los diagnósticos en los que se base toda respuesta a los problemas de Inseguridad, no debe basarse en un mero recuento de tasas delictuales, mapeos de delitos, sino que hay que estudiar además procesos y regularidades; articulaciones entre los diferentes actores, mercados del delito, intercambios. A partir de cada actividad delictiva, analizar la particular división del trabajo entre actores con distintas tareas y poder relativo, formas de intercambios así como la complementariedad entre sus acciones. Un mirada amplia y en términos de mercado, que incluya la regulación de los agentes del estado y no la exclusividad de objetivos económicos, puede ayudar a reorganizar el complejo diagnóstico del delito en varios planos: así por ejemplo el de los distintos actores, su peso y relación (los de menos calificación; los intermediarios; y los que se ocupan de transacciones financieras, siendo estos los que requieren mayor control). Por otra parte ver la conformación de cada mercado para tender a su desarticulación a través de una adecuada inteligencia policial-judicial, el rastreo de formas de financiamiento, las redes de apoyo que garantizan y regulan su funcionamiento, para pensar nuevas for-

mas de acción estratégica. Si se ve esta cuestión en términos de mercado de trabajo, dice Binder, son los roles que requieren menos calificación los más fácilmente sustituibles y sin embargo, son estos, en general, los que constituyen el objetivo clásico de acción policial. De allí un argumento más para cuestionar la eficacia de las formas policiales actuales en insistir sobre la necesidades políticas de desarticulación de mercados que actúen sobre los engranajes organizadores de cada campo de acción en lugar de centrarse en los eslabones más finos (Binder, 2009). Compartiremos la concepción de Alessandro Baratta (2001: 58) para quien *la Seguridad emerge como una necesidad humana y una función general del sistema jurídico*, presentándose en ambos casos como secundaria o accesoría, es decir como presupuesto para el pleno disfrute y ejercicio de todos los derechos por parte de todos los habitantes. Por lo cual resulta necesario hablar de Seguridad en los Derechos, que importa la noción de Seguridad de todos los derechos, y para todos los habitantes. Como afirma Baratta, resultará más apropiado, hablar de **“Seguridad de los derechos”**. Esta cuestión no debe circunscribirse a lo meramente policial, ni jurídica, ni circunscribirse sólo al control de la criminalidad, sino que debe articularse necesariamente con otras políticas, donde la lucha contra la exclusión es troncal, cuando la exclusión se eleva ya que con la paradoja del control del riesgo aumenta el riesgo y la seguridad de los asegurados se vuelve precaria. En lugar de aumentar la seguridad de pocos, crece la inseguridad de todos, dice Baratta (2000). Esta concepción de la Seguridad se basa en: la reducción de la exclusión; seguridad para todos; política democrática y especialmente dirigida a los más excluidos, política local, participativa; reconstrucción de la demanda de penas en la opinión pública y reconstrucción de la demanda de seguridad como demanda de seguridad de derechos; una Política Criminal como subsidiaria al interior de una Política Integral de Protección de Derechos; una Política de Seguridad como servicio público (y no privado) y donde los policías se convierten en ciudadanos (policía comunitaria); donde se reafirma la igualdad de todos los habitantes y un uso ilimitado de los espacios públicos por parte de todas las personas. Por otra parte el término Seguridad Comunitaria hace hincapié no en la represión, sino en la prevención mediante una participación responsable y comprometida de todos los integrantes de un territorio determinado. Esto implica alejarse de la visión tradicional de que la Seguridad es mero asunto policial con exclusión de la participación de la comunidad; ambos deben implicarse en co-responsabilidad en relevar o identificar las situaciones que afectan su calidad de vida y sus derechos y buscar las soluciones apropiadas. Han habido diversas experiencias interesantes en esta materia; lo importante que me parece señalar que en este sentido estas estrategias necesariamente deben articularse con Políticas Integrales ya que no debe dejarse sola a la “comunidad” para que no se desvirtúe y derive en formas legitimantes de las tradicionales políticas del tipo “güe-

rra contra el delito”, autoritarias y discriminatorias, peligrosas y de tolerancia de violaciones de derechos fundamentales bajo el supuesto justificatorio “del orden” y de la “defensa contra” los sujetos (definidos) como peligrosos.

Adoptar estas concepciones determinará nuestra futura posición acerca de otras dos categorías relacionadas con la seguridad: en primer lugar influirá sobre la orientación de la **Política Criminal** y en segundo lugar, sobre el análisis que efectuaremos acerca de la percepción que los habitantes hacen en materia de seguridad (“Sentimiento de Inseguridad”).

Sensación de Inseguridad y Reacción Social.

En la dupla: *Seguridad y Democracia* es necesario apelar entonces no sólo al significado de las palabras sino además, a la *sensación* que producen. Este momento histórico, nominado por un sentimiento generalizado respecto de una gran “inseguridad” aún cuando desde lo político y luego de varias derrotas, se haya consolidado la *democracia* como forma de gobierno, y se haya revalorizado el Estado de Derecho y los derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional. Si bien es cierto que el sentimiento de inseguridad está condicionado por múltiples factores que pueden diferir según el contexto histórico-social, no cabe dudas que el mundo contemporáneo se presente como un lugar inseguro, incierto, incapaz de brindar protección y certidumbres. Los significados y sentimientos que comunican las palabras no son independientes unos de otros como señala *Bauman*, (2004) *“Comunidad es una de esas palabras que producen una buena sensación: está bien tener una comunidad, estar en comunidad. Y la sensación que transmite la palabra comunidad es buena porque todos los significados que conlleva prometen placeres y, frecuentemente, los tipos de placeres que a uno le gustaría experimentar pero que parece echar de menos. La comunidad representa el tipo de mundo que anhelamos habitar pero al que, por desgracia, no podemos acceder. Hoy, comunidad es sinónimo de paraíso perdido, aunque un paraíso que todavía esperamos encontrar en nuestra búsqueda febril de los caminos que nos puedan llevar a él. Pero el privilegio de estar en comunidad tiene un precio. La comunidad nos promete seguridad pero parece privarnos de la libertad, del derecho a ser nosotros mismos. La seguridad y la libertad son dos valores igualmente preciosos y codiciados que pueden equilibrarse hasta cierto punto, pero que difícilmente se reconciliarán jamás de forma plena”*.

Las palabras tienen significados que construyen su sentido, que representan estados de ánimo, sentimientos o valores. Si la “inseguridad” representa el temor y la desprotección, el significado de la palabra *comunidad* por el contrario, evoca compañía, protección, solidaridad, es decir, *“representa el tipo de mundo al que por desgracia,*

no podemos acceder, pero que deseamos habitar y del que esperamos volver a tomar posesión” (Bauman:). La realidad es explícitamente hostil a la sensación y significado de comunidad imaginada. En efecto, la pertenencia a una comunidad requiere obediencia, restricciones y especialmente *libertad*. Este es una de los aspectos filosóficamente más discutidos en cuanto a la pérdida de libertades en pos de vivir con otros. *La seguridad y la libertad son dos valores igualmente preciosos que podrían estar mejor o peor equilibrados, pero que difícilmente se reconcilien de forma plena y sin fricción.* (Bauman) Este dilema se presenta frente al tema de la comunidad y la individualidad, frente a lo objetivo y lo subjetivo, es decir, entre categorías que se complementan pero que no pueden dejar de presentar tensiones. De allí los inconvenientes a la hora de intentar soluciones que las afecten directamente, ya que en general se producen fricciones que socavan sus fines originarios. La libertad no puede ser irrestricta ni la seguridad se logra sin afectarla. Es entonces necesario plantear principios que desde distintos puntos de vista, es decir desde lo filosófico, lo político, lo social, lo jurídico, puedan establecer límites claros que no afecten otras conquistas colectivas, tal es el caso de la **democracia** como modelo político y empresa colectiva. En este sentido, cabe señalar que no podemos ser humanos sin libertad y sin seguridad, pero no se logra la plenitud de ambas a la vez. Además, libertad sin seguridad equivale a estar abandonado, a permanecer en el caos, mientras que seguridad sin libertad es sinónimo de esclavitud, servidumbre y autoritarismo (Ocaña: 2007). La noción de “Seguridad” y su correlato “Inseguridad”, es hoy una de las cuestiones de interés común de mayor inquietud social y, a la par es un concepto que varía según diversas latitudes, países, diferentes grupos y contextos histórico-sociales determinados. Las palabras, aquí tienen significados que construyen su sentido, representan estados de ánimo, sentimientos o valores asociados a formas de nominar al fenómeno en cuestión y las formas de afrontar o pedir a las autoridades para que lo resuelva.

La inquietud en cuanto a amenazas a la integridad, a la vida, a la paz social tiene un componente objetivo y un componente subjetivo. La Seguridad constituye una palabra omnipresente en el debate público actual, aunque con significaciones muy diversas; no todos los delitos (hechos definidos por la ley vigente como prohibidos y a quienes se compruebe que son responsables, pasibles de reproche penal), pero no todos generan inseguridad; tampoco todas las violencias (como las denominadas ocultas o simbólicas, los daños psicológicos o morales) constituyen delitos; ni todos los delitos llegan a ser percibidos como productores de inseguridad; ni todos los responsables de delitos

son vistos como productores de inseguridad (tal como determinados sectores sociales: los pobres, los “villeros”, los vendedores ambulantes, los adolescentes pobres, los excluidos en general, ya que a través de procesos de estigmatización son definidos desde cierto imaginario social como “*peligrosos/enemigos*” que amenazan la vida, integridad y la propiedad⁶⁸; constituyen sujetos que “*atentan contra determinado orden*”, son “*los discordantes*”, “*los que rompen la armonía y la paz social*”, los “*amenazantes*”, los “*indeseables*”.

En la agenda actual, la cuestión de la “Inseguridad” está asociada a determinado tipo de criminalidad (delitos callejeros como hurto, robo; homicidios; delitos contra la integridad sexual; y un hecho objetivo como es la desproporción entre el costo-beneficio: luego de un robo exitoso le sigue la agresión o el homicidio con ensañamiento) y suele dejarse fuera otro tipo de *Inseguridades* como la vial, la alimentaria, la laboral, la sanitaria, la ambiental, el maltrato y la violencia institucional. De manera similar, los denominados “*delitos económicos o de los poderosos*” y los abusos de autoridad y/o incumplimientos de deberes de funcionarios públicos aunque no necesariamente se los perciba como causantes de daño, ocasionan desconfianza y sensación de indignación en la ciudadanía.

En la actualidad el imaginario social ha construido un concepto de Seguridad entendido desde la intersección de determinados tipos penales que generan más preocupación que otros; determinados temores e indignaciones; y en consecuencia determinadas demandas al Estado. Aquí vale distinguir el concepto de “*criminalidad*” del de “*seguridad*”, ya que este último tiene un componente “*objetivo*”, y otro “*subjetivo*”. La “*criminalidad*” vendría a formar parte del primer componente en el que están presentes: hechos, actores, articulaciones, formas de financiamiento y de distribución de lo recaudado por los delitos, niveles de implicación y de poder en la dinámica del delito visto como “*mercado*” (como lo señala Binder); hay víctimas y victimarios; hay una dinámica delitos y formas de contralor (ej. policial, judicial, penitenciario). En la dimensión “*objetiva*” también operan otros factores condicionantes que tienen que ver con la vulnerabilidad social, la pobreza, la ausencia de redes de contención familiar/comunitarias, la ausencia de mecanismos de control de pequeñas violencias y conflictividades que luego se reproducen, así como mecanismos de reproducción de determinadas políticas sociales y/o penales que en sí mismas lejos de prevenir, reproducen el delito (procesos de judicialización de la pobreza y de criminalización). De la dimensión “*subjetiva*” se

⁶⁸ Cuando uno hace una genealogía de los instrumentos de control social ve cómo históricamente se construyen “sujetos peligrosos” a domesticar, disciplinar, neutralizar, excluir (“sacar de circulación”: destierro, exclusión territorial, privación de libertad en cárceles o institutos de “minoridad”) y hasta matar. Son los denominados “marginales, anormales, desviados, los pobres estructurales, etc.” que en todos los tiempos han sido sometidos a dispositivos disciplinares aunque con mayor o menor grado de coerción y autoritarismo según el modelo económico-político y social vigente. En épocas de dictaduras o bien de democracias muy condicionadas y con modelos de escasa o nula justicia distributiva, a estos tradicionales “*sujetos a control*”, se han sumado los oponentes políticos, a quienes desde la década del '20 en adelante se les han aplicado tormentos y/o matado.

conjugan factores que tienen que ver con el miedo a ser víctima de delito (sobre todo los denominados callejeros, las agresiones, los homicidios y los ataques a la integridad sexual) y la angustia o miedo por sentirse desprotegido o en situación de fragilidad, así como la sensación de incertidumbre o precariedad frente al futuro. Ambos componentes de la seguridad se retroalimentan; criminalidad y seguridad no pueden considerarse sino como fuertemente relacionados.

Hoy la cuestión de la inseguridad ha dejado ser un mero asunto policial, y estudiado en algunas Universidades con mayor o menor prioridad; ha sido tomado por la agenda pública este tema que hasta tiempos recientes era el gran ausente en la agenda política y de los habitantes de determinado territorio. Esto presenta una paradoja: por una parte se ha democratizado el abordaje del problema; pero a la par a través de la poderosa influencia de los medios de comunicación y el protagonismo de sectores que adoptan ideología de lo que a nivel mundial se denomina la “*Nueva Derecha Autoritaria*” y desde el Derecho una vuelta a un “*Neo-Clasicismo Penal*”⁶⁹, una vuelta al retribucionismo muy autoritario, las tendencias hacia nuevas formas de control punitivo son preocupantes; ello se da a nivel mundial pero en escenarios como los del Cono Sur por la reciente historia de dictadura y genocidio, cobra un sentido particularmente complejo y alarmante. Muchos hablan sobre el tema y proponen soluciones, y poco se escucha a quienes desde la academia conocen y proponen soluciones. “*Esto podría pensarse que es un debate que se ha democratizado por la pluralidad de voces, pero en la mayoría de los países, dice Kessler, (2009) no autoriza al optimismo: la conjunción entre el mayor peso de una opinión pública y la permeabilidad de los políticos a lo que se interpreta como sus demandas, suele reforzar la tendencia hacia políticas más punitivas y discriminatorias. Ante lo cual, las tareas de los académicos e intelectuales comprometidos con los derechos humanos es al mismo tiempo más necesaria y más difícil de llevar a cabo; en particular para aquellos interesados en la formulación de políticas, puesto que se encuentran entre el imperativo de denunciar la demagogia*

autoritaria del punitivismo pero también, si quieren influir en la formulación de políticas, se sienten interpelados para realizar propuestas y lograr que sean escuchadas en un contexto mundial donde tal como lo denomina Garland, (2000) ha ganado terreno en “populismo punitivo”.

Hoy el tema está fuertemente instalado en la agenda pública, la ciudadanía lo señala como una de las principales preocupaciones y es un tema del cual ningún político quiere negarlo en su agenda. Pero poco o nada se traduce en una Política Criminal o Política de Seguridad que tenga en cuenta la dinámica de todos los factores antes señalados, que se base en estudios científicos serios (más allá del mero recuento de hechos) y no se basen exclusivamente en el accionar policial, nuevos y más graves tipos penales y condenas, mayor encierro carcelario. Suelen aparecer dos tipos de respuestas: las de quienes miran la cuestión como una especie de fenómeno “*natural*” y respecto del cual poco o nada se puede hacer; y las de quienes desde una retórica mesiánica sustentada en una vuelta al autoritarismo y a los dispositivos del control drástico del conflicto de los años de dictaduras, proponen formas de control de la criminalidad que adoptan las formas de “*tolerancia 0*”⁷⁰, o de “*limpieza de delincuentes*” con los apelativos de “*guerra contra el delito/delincuentes*” que terminan operando sobre un sector muy acotado de la criminalidad. Desde una mirada muy discriminatoria se instrumentan dispositivos de control basados en la neutralización y la exclusión (territorial, limpieza de pobres que afean la ciudad y durísimos dispositivos penales aplicados muy selectivamente sobre los sectores más excluidos: penas cada vez más duras, mayor encierro carcelario (no ya para recuperar al delincuente sino para neutralizar y sacar de circulación bajo el supuesto de que al menos por algún tiempo no cometerá delito).

Frente a la Criminalidad o Victimización Objetiva – tasa real de delitos⁷¹ – nos encontramos con la sensación de inseguridad o temor de la población a ser víctima del delito, también llamado Criminalidad Subjetiva. El sentimiento de inseguridad parece no corresponderse con la cantidad real de delitos, o por lo menos no parece reconocer a estos

⁶⁹ **Nota:** Ideología Penal del Clasicismo Penal de la etapa de ascenso de la burguesía al poder respondió a la necesidad poner límites al poder absoluto del soberano en el paso de una sociedad agrícola-feudal a una manufacturera de tipo capitalista, y ante la emergencia de los problemas surgidos de la concentración urbana (extrema miseria, violencia y crímenes en abundancia). El Utilitarismo-Contractualismo sustenta la pena con un fin en sí mismo y se aplica a un ser humano normal y responsable de sus actos que se considera libremente determinado y como tal puede optar por cometer o no un delito; la responsabilidad penal se basa en el libre albedrío y la culpabilidad tiene un carácter moral. El Estado funda su derecho a reprimir en el contrato social y aplica penas **retributivas, talionales, emparizadoras, intimidatorias y coercitivas, de extrema violencia**. En la sociedad fundada desde el “*contrato social*” el delito es una “*violación*” a aquél y habrá que pagarse con una “*cuota*” proporcional al “*daño social*” causado; el que nada tiene puede aportar su libertad, que es común a todos los hombres.

⁷⁰ **Nota:** esta denominación viene de la Política instaurada por el Alcalde de N York (Rudolph Giuliani) La Política de control de la criminalidad se basa en una expansión de las facultades policiales y máxima discrecionalidad en su accionar, sobre todo en zonas definidas como riesgosas; Este “*Modelo*”, tomado como supuestamente eficaz en materia de control del delito callejero, no sólo no pudo demostrar su eficacia en materia de control de la delincuencia, sino que dejó como saldo flagrantes violaciones de DDHH, habituales prácticas racistas contra jóvenes latinos y afroamericanos, importante cantidad de civiles muertos en operativos policiales, códigos de silencio entre policías para encubrir violaciones a la ley (según consta en el informe de Amnistía Internacional-1996)

⁷¹ **Nota:** La criminalidad objetiva se refiere a la tasa de hechos presuntamente delictuosos registrados en un momento y lugar determinado. El problema que se presenta es que al momento de hablar sobre un presunto aumento de la criminalidad los delitos que son tenidos en cuenta son los “*predatorios*”, es decir los que causan mayor impacto en la población: hurtos, robos, homicidios. Se deja de lado el análisis de los delitos menos “*impactantes*”, no por el daño que causen, que probablemente sea mayor, sino por la espectacularidad con la que pueden ser mostrados al público. Hablamos de Estafas, defraudaciones, delitos cometidos por funcionarios públicos, contaminación ambiental, etc.

como su única causa. Esa inseguridad que percibe la población, no se limita sólo al temor de ser víctima de un delito, sino que parece alcanzar el temor a ver insatisfechas otras necesidades, ya sean económicas, laborales, culturales, de justicia, entre otras. Después de ciertos hechos históricos vividos por los argentinos, la inseguridad de la clase media y de quien ya ha dejado de pertenecer a ella, puede asociarse al temor producido por situaciones laborales y sociales precarias, tales como el miedo a perder el trabajo o de no tener chances en el mercado laboral debido a las exigencias de especialización o edad que éste impone, o incluso debido a la angustia de no poder asegurar para sus hijos idéntico "status" socio – económico, por ejemplo. La valoración de una persona respecto de su futuro le muestra un horizonte incierto, sobre el que no tiene el menor control. El deterioro en las condiciones de vida de la población, la precarización, la incertidumbre, la vulneración cotidiana de derechos consagrados en las normas pero no efectivizados en la realidad de grandes franjas de la población, influyen en el sentido de lo incierto que domina la percepción que tienen los individuos acerca de la realidad. La exclusión y el deterioro de la calidad de vida, la ausencia de certezas y de instituciones o vínculos aglutinadores, contribuye a aumentar la sensación de temor sea a caer en la exclusión o bien al agravamiento de situaciones de por sí muy aleatorias; la respuesta al miedo deriva en reacciones de bloqueo o parálisis, a propiciar la violencia, la neutralización o bien el querer sacar de circulación o aniquilar a sujeto/s que se visualizan como amenazantes o peligrosos.

Zygmunt Bauman (2007) refiere al "miedo líquido": sentimiento que si bien es propio de todas las criaturas vivas, hay una serie de respuestas que se manifiestan ante la presencia inmediata de una amenaza que ponga en peligro su vida y, que como en el caso de los humanos cuando se enfrentan a una amenaza, oscilan básicamente entre las opciones alternativas de la huida y la agresión. Pero los seres humanos conocen un sentimiento adicional: una especie de *temor de segundo grado*, un miedo reciclado social o culturalmente o un "*miedo derivativo*" (H.Lagrange) que orienta su conducta tanto si hay una amenaza inmediatamente presente como si no. Este "*miedo derivativo*", según Bauman es un fotograma fijo de la mente que podemos describir como el sentimiento susceptible al peligro: una sensación de inseguridad (el mundo está lleno de peligros que pueden caer sobre nosotros y materializarse en cualquier momento sin apenas mediar aviso) y de vulnerabilidad (si el peligro nos arremete, habrá pocas o nulas posibilidades de escapar a él o de hacerle frente con una defensa eficaz; la suposición de nuestra vulnerabilidad frente a los peligros no depende tanto del volumen o la naturaleza de las amenazas reales como de la ausencia de las defensas disponibles). Una persona que haya interiorizado semejante visión del mundo, en la que incluyen la inseguridad y la vulnerabilidad, recurrirá de forma rutinaria

(incluso ante ausencia de amenaza auténtica) a respuestas propias de un encuentro cara a cara con el peligro; el "*miedo derivativo adquiere así la capacidad autopropulsora*".

Esto muestra cómo ante la ausencia de una Política de Estado deliberadamente diseñada e instrumentada la reacción del público y a los fines conformar a la opinión pública se llegue a situaciones como lo ocurrido en nuestro país, donde conviven una Constitución garantista y de avanzada, con normas penales durísimas, un endurecimiento de las penas, un aumento de las facultades policiales, una limitación a las libertades condicionales en el caso de los detenidos, llegando incluso a la intervención de las fuerzas armadas en temas que no son de su competencia; temas respecto de los cuales luego de haberse revalorizado la vuelta a la democracia (post dictadura), implicaron un retroceso en materia de recorte de libertades y vulneración de derechos elementales, una vuelta a la derecha autoritaria.

Cuando la reacción del público presiona sobre los distintos aparatos de gobierno encargados de la seguridad, es probable que las respuestas que brinda el Estado se orienten hacia una mayor represión: son **reactivas o defensivas**, es decir se recuestan sobre el sistema punitivo del Estado, y se agotan en lo inmediato sin tratar de proponer soluciones a mediano/largo plazo, con lo cual se corre el riesgo de contribuir aún más a profundizar la crisis de una sociedad ya de por sí fragmentada por diversos antagonismos, a la vez que reproduciendo lo que se quiere evitar: la violencia, el descontrol del delito. El Estado, que reacciona espasmódicamente por estas fuertes demandas sociales de intervención, agota las soluciones utilizando al Derecho Penal como el único instrumento adecuado para resolver estas problemáticas y con una fuerte presencia policial, más bien destinada a morigerar la "*sensación de inseguridad*" que a operar idónea y eficazmente sobre la "*criminalidad objetiva*". Esta ausencia de planificación en las políticas de seguridad, puede revelar la incapacidad de la dirigencia política que utiliza al derecho penal, porque no encuentra otro medio eficaz que además le asegure la aceptación de la clase social que demanda seguridad. Por eso, acordamos con José María Rico y Laura Chinchilla en que realizar una adecuada decodificación de los sentimientos de seguridad de las personas resulta prioritario al momento de plantear las medidas pertinentes para resolver la crisis, porque puede darse que ante la adopción de medidas proactivas de parte de los administradores se consiga una ruptura en la relación causal entre miedo de la población y delito, que se observa en la disminución de la sensación de inseguridad, aunque no disminuya en gran medida la criminalidad. (Rico y otra, 2002: 173)

Debido a esa ausencia de planificación seria en las políticas de seguridad, como lo aclara Zaffaroni, la reacción social presiona sobre la dirigencia política, que termina por expandir el aparato represivo ejercido selectivamente sobre

los sectores sociales más excluidos. Es importante mencionar *sobre quiénes* recae el *peso del sistema punitivo*. Desde que las demandas de mayor seguridad provienen en su mayoría de una clase social determinada, están destinadas a que el Estado adopte medidas en dirección a otra clase social que la primera considera peligrosa.

Al respecto, dice Sonia Torti cuando analiza los discursos emergentes frente al denominado “caso Blumberg”: Los discursos sociales tienden a soslayar conflictos que sólo aparecen como larvados o solapados en las producciones discursivas. En éstas, resulta muchas veces, más significativo lo silenciado que lo realmente expresado. El soslayar estos conflictos podría aparecer como inocuo, pero puede tener graves consecuencias sociales, desde que los efectos que pueden provocarse impactarán sobre determinada población, que de antemano se prevé como sujeta a control y definida como “*peligrosa*” o “*amenazante a la vida y a la integridad de las personas*”. Desde el momento en que con las prácticas discursivas se trata de influir en el ámbito del ordenamiento jurídico y la consecuencia práctica de ese decir es la positivización de normas represivas y de políticas estatales autoritarias, - de ampliación de la esfera de actuación del Sistema Penal-, ese discurso debe ser manejado con precaución, pues se pone en marcha el ejercicio del poder estatal y en especial de sus aparatos ideológicos de control.⁷²

En *El proceso de la civilización* Norbert Elias (Eliás, 1993) le adjudica una gran importancia a la relación entre los miedos dentro de una comunidad y la autoridad política del Estado en el dictado de una ley represiva. De allí que debe ser tenido en cuenta como un eje de análisis relevante para la comprensión de sucesos como el aquí analizado, donde se evidencia la repercusión del poder del pánico ciudadano frente al delito en el sistema punitivo del Estado argentino, tanto en la reforma de la legislación penal como en la implementación de políticas de control dependientes de la administración del Estado. En tal sentido, según Elias, “*para comprender la regulación del comportamiento que una sociedad prescribe e inculca a sus miembros, no es suficiente conocer los objetivos racionales que se aducen para justificar los mandatos y las prohibiciones, sino que es preciso retrotraernos mentalmente a los fundamentos del miedo que movilizan a los miembros de esta sociedad y, sobre todo, a los guardianes de las prohibiciones, obligándoles a regular su comportamiento*” (1993:527).

Periódicamente aparecen reacciones generadas por el miedo al delito, fuertemente mediatizadas además por los medios masivos de comunicación, de lo cual pondremos a modo de ejemplo paradigmático las marchas organizadas por Blumberg (con frases como por ej “*los menores* – acepción destinada a un sector de la niñez: los niños pobres y como tales reales o potencialmente peligrosos

delincuentes- *están matando a nuestros hijos*”) y más recientemente luego de las expresiones de ricos y famosos: “*en este país mueren inocentes mientras se protegen los derechos humanos de los delincuentes*” o “*estoy cansado de los derechos humanos de los delincuentes*”. Lo cual nos lleva a preguntarnos: ¿Es verdad que la muerte de niños ricos y de famosos vale más que las de los niños pobres?; ¿es legal/legítimo diferenciar los derechos de víctimas, de los de victimarios cuando nuestra historia nacional nos ha venido demostrando qué sucede cuando se ha dado licencia para vulnerar derechos de unos y a la par se expandiera el genocidio?

Necesidad de una Política Democrática de Seguridad

La Política Criminal definida como aquella capaz de asegurar el cumplimiento efectivo de los DDHH a toda la población, que no represente una escisión perversa entre empiria y norma y que no implique aceptar que existe una selección arbitraria de derechos a proteger y de personas a las cuales se les garantiza en mayor medida que a otras el goce de esos derechos, es una Política Democrática de Seguridad. Una Política Criminal autoritaria y selectiva de criminales de personas ya consideradas de antemano como “*peligrosas*”, y no de conductas criminales, adopta las formas de un Derecho Penal de Autor (que recae sobre condiciones personales), y no de Acto (que es el que rige legalmente en nuestro país). Es por ello que la Política de Seguridad que proponemos es Integral, en el sentido de no poner el acento sólo en el Sistema Penal, ni tampoco la destinada sólo a un sector de los habitantes. El Sistema Penal debe constituir una parte integrante de una Política de Seguridad, pero no la principal; sino se estaría reforzando el aspecto más violento de la Política Criminal, se quitaría con ello espacio para la discusión pública y plural de un problema que va más allá de la percepción del conflicto que haga una clase determinada. Integral, también implica que la Política de Seguridad deberá vincularse forzosamente con Políticas Sociales que minimicen los efectos de exclusión que generan las políticas económicas

La Política Criminal no deberá presentarse como un paliativo a estas políticas, sino que deberá ser parte de un proyecto global del Estado en el que exista una coordinación equilibrada y seria de todas sus políticas si pretende ser considerado un Estado democrático. Si la clase dirigente se limita a utilizar los reclamos de una parte de la ciudadanía para fines propios, la Política Criminal se vuelve exclusivamente represiva; es además autoritaria y discriminatoria. En tal sentido Baratta afirma que en un autogobierno democrático en el que la Seguridad es un bien

⁷² **Nota:** Aunque el uso monopólico de la fuerza pública del Estado se despliega en todos los ámbitos del Derecho (Civil, Comercial, etc.) es en el Sistema Punitivo donde se patentiza con mayor fuerza, y dónde sus consecuencias se aplican más discriminatoriamente sobre quienes han sido previamente seleccionados. Al respecto, ver **Torti, Sonia** “Blumbreg y Zaffaroni dos discursos contrapuestos”. Trabajo Final para acceder al título de Especialista en Criminología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de San Juan. 2007

colectivo, *“la Política Criminal encuentra sus propios límites y su propia legitimidad en el diseño constitucional de los derechos y constituye por ello un componente parcial y subsidiario de la política dirigido a su protección y realización”* (2001:64).

Lo anterior nos permite ver cómo la Política Criminal frente a las demandas de mayor seguridad, o bien es inexistente o inadecuada a las formas complejas de criminalidad urbana y para la totalidad de los habitantes. Las medidas adoptadas en los últimos tiempos han significado una ampliación y un endurecimiento del Sistema Punitivo por parte del Estado. Como estrategias de prevención del delito se apunta a la ampliación de la función policial, a las normas penales y a las penas privativas de libertad como panacea en el control del delito; no sólo no se controla éste, sino que se lo reproduce ya que por demás está demostrado cómo un sistema de estas características deriva en formas muy selectivas y discriminatorias, además de autoritarias y que ponen en juego la gobernabilidad democrática por la alta dosis de disolución y fragmentación social en la que derivan. Penas muy duras sobre delitos menores o de escasa incidencia en la criminalidad más poderosa que termina quedando impune; ineficiencia y desborde del Sistema Judicial por la multiplicidad de causas que debe administrar; penas de cumplimiento en cárceles superpobladas que reproducen la violencia y el deterioro social, no sólo sobre quienes allí están privados de la libertad sino también sobre los propios agentes penitenciarios. Son respuestas más bien espasmódicas y hasta demagógicas que llevan a responder a demandas de la gente desde aquél *“populismo represivo”*, de justicia para unos pocos y de tolerancia de recorte de libertades y de vulneración de Derechos Elementales, que se da en estos contextos con trayectorias dictatoriales y genocidas, como formas de control drástico del conflicto.

Podemos afirmar que es absolutamente legítima la demanda de los habitantes de que se controle la criminalidad ya que su descontrol afecta seriamente la calidad de vida, y especialmente, el elemento subjetivo de la seguridad. El miedo al delito afecta las libertades y afecta la credibilidad en las instituciones. Pero nunca la Justicia se puede impartir desde el dolor de los particulares y el deseo de venganza colectivo; tampoco se puede caer bajo la presión de grandes marchas como el denominado fenómeno Blumberg, y más recientemente las reacciones derivadas del dolor de ricos y famosos que piden una vuelta a una suerte de Ley del Talión, pena de muerte, penas más duras, baja de edad de imputabilidad, mayor encierro carcelario; cuando quienes forman parte del circuito de instituciones del Sistema Penal (Policía, Justicia, Sistema Carcelario) saben muy bien la saturación que sufren estos organismos y su ineficiencia para resolver el problema de la Seguridad. No sólo no se resuelve el problema, peor aún, se lo reproduce por sus profundos efectos deteriorantes, de violencia extrema y de construcción y reproducción de la disolución social y de enfrentamiento social.

Una Política Criminal seria y acorde a la complejidad de la criminalidad actual y que tenga como meta la seguridad de derechos de todos los habitantes no puede nunca poner como único objetivo la generación de nuevas y más duras penas. Deberá ser, ante todo, respetuosa del Estado democrático de Derecho y lograr con ello una correspondencia absoluta entre normas y principios contenidos en la Constitución Nacional y los tratados internacionales que forman parte de la misma, así como la observancia de normas de segundo nivel como son los Códigos penales y Procesales (tanto nacionales como provinciales). Ese es el único papel que le cabe al Derecho en materia de Política Criminal: no apartarse jamás de los principios y garantías consagrados en la CN: el absoluto respeto por los principios de inocencia, defensa en juicio, legalidad, etc. Las normas penales propuestas que implican un recorte de libertades bajo el supuesto justificatorio de mayor orden y seguridad, son normas propias de un Estado Autoritario que forma parte de un pasado oscuro en la Argentina.

La Política Criminal que hace hincapié exclusivamente en el Derecho Penal como respuesta para controlar la criminalidad no es preventiva (el delincuente no consulta el Código Penal antes de cometer el delito); es meramente punitiva/represiva porque busca el castigo por el castigo mismo (pena con una carácter meramente retributivo: *“el que mata debe morir”*). Tampoco es preventiva porque no busca que el sujeto ya captado por el Sistema Penal no vuelva a cometer otros hechos, lo cual es imposible desde las cárceles superpobladas, con condiciones inhumanas de hacinamiento y de extrema violencia relacional, y a su vez destinadas a sacar de circulación a sujetos en su mayoría pobres, muchos de los cuales se socializaron en los denominados institutos de *“minoridad”* o desde edad muy temprana fueron vulnerados en sus derechos y como tales muy condicionados para vivir del delito, sea como estrategia de sobrevivencia, sea como reacción de ira y dolor acumulado que los lleva a respuestas basadas en la venganza; peor aún cuando no han sido declarados culpables o no han podido probar su inocencia por falta de defensa en juicio adecuadas. Finalmente no es preventiva ya que este sistema opera no anticipándose sino cuando el daño ya se produjo; no es proactivo, sino reactivo, y además de tipo *“espasmódico”*, que no resuelve las grandes formas de criminalidad, ni mucho menos aún de criminalidad de los poderosos.

BIBLIOGRAFÍA

BAUMAN, Zigmunt T.: "Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil". Temas de Sociología. Ed. SXXI.

BAUMAN, Zygmunt "Miedo Líquido. La sociedad contemporánea y sus temores". Ed. Paidós. Estado y Sociedad 146. Barcelona, 2007.

BINDER, Alberto "El control de la criminalidad en una sociedad democrática. Ideas para una discusión conceptual" en "Seguridad y ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas públicas". Kessler, coordinador. Ed. Foros del Bicentenario. ED EDHASA, BsAs. 2009

CARRANZA, Elías: "Delito y Seguridad de los Habitantes". ILANUD – Siglo XXI. San José. Costa Rica, 1997 en documentos de Cátedra.

DE GEORGI, Alessandro. "Tolerancia 0. Estrategias y Prácticas de la Sociedad de Control". Ed. Virus. Traducción de Iñaki Ribera Beiras y Marta Manclús Masó. Barcelona, 2005
Documento sobre Seguridad y Desarrollo Humano de la Reunión de Expertos de Naciones Unidas "Sobre Drogas y Seguridad Humana", celebrada en Costa Rica, marzo, de 1999.

ELIAS, Norbert, "El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas". México, FCE, 1987

GARCÍA MÉNDEZ, Emilio. "Derechos de la infancia-adolescencia en América Latina: De la Situación Irregular a la Protección Integral". 2da. edición Editorial FORUM-PACIS, Colombia, 1997

GARGARELLA, Roberto "Los derechos humanos de los delincuentes" Página/12 on line 18.3.2009 Nota - Sociedad - Pag. 16 www.pagina12.com.ar

GARLAND David y SPARKS, Richard, "Criminology, Social theory and the Challenge of Our Time, en Garland David y Sparks, Richard (eds), Criminology and Social Theory, Oxford University, N. York, 2000. Citado Kessler, Gabriel. OB. Cit.

KESSLER, Gabriel "Seguridad y Ciudadanía". En "Seguridad y

ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas públicas". Kessler, coordinador. Ed. Foros del Bicentenario. ED EDHASA, BsAs. 2009

OCAÑA Viviana Estela "Seguridad y democracia". Ponencia presentada en el IISE, FACSO, UNSJ, Jornadas de Investigación, 2007.

PUEBLA, María Daniela "Nuevas tendencias en el control social". Ponencia presentada en el I Congreso Nacional de Criminología, organizado por la Universidad de Bs.As., Septiembre del 2007

RICO José M. y Chinchilla María L.: "Seguridad Ciudadana en América Latina: Hacia una Política Integral". Editorial Siglo Veintiuno. 1º edición, México, 2002.

TORTI, Sonia "Blumbreg y Zaffaroni dos discursos contrapuestos". Trabajo Final para acceder al título de Especialista en Criminología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de san Juan. 2007

ZAFFARONI, Eugenio: Desafíos del Sistema Penal: Entrevista realizada a Eugenio Zaffaroni, por Juan Félix Marteau, en la Revista del Colegio de Abogados de la Capital Federal. Noviembre de 2003.

MEDIOS/SEGURIDAD/INSEGURIDAD: PISTAS PARA LA REFLEXIÓN

María Cristina Mata

¿Cómo se construye la seguridad en los medios de comunicación? ¿Cómo pensar comunicativamente el asunto de la seguridad humana? Las preguntas con que se convoca este encuentro nos indican dos supuestos que comparto: los medios masivos intervienen en la construcción de la seguridad que circulan socialmente y, por lo tanto, resulta necesario pensar la dimensión comunicativa de la problemática para contribuir a la reflexión que pueda orientar las intervenciones en torno a ella. Es por ello que organizaré esta exposición partiendo de algunas consideraciones acerca de los medios masivos y nuestra relación con ellos, para luego intentar un acercamiento a lo que los medios nombran como seguridad.

Acerca de los medios masivos

En primer lugar es necesario señalar que los medios masivos de comunicación constituyen un dispositivo central en la construcción de lo público, es decir, de ese terreno común y compartido en el cual quienes integran una sociedad ponen en juego –contradictoriamente– las representaciones de sí mismos y del orden que consideran existente y deseable. Esa centralidad está dada por los altos índices de consumo y por el lugar relevante que se les concede para la circulación de ideas y el entretenimiento. Por eso, segundo lugar, debe reconocerse que los medios constituyen uno de los espacios más significativos de la producción de la cultura, entendida como el conjunto de los sentidos/significaciones que compartimos socialmente. Pero hablar de centralidad no equivale a hablar de soledad o autonomía. No son los medios los únicos espacios de producción de la cultura y de lo público. Interactúan con otros actores; se articulan y refuerzan con otros; disputan entre sí y con otros actores.

Para pensar esas interacciones es útil recurrir a una noción compleja a menudo trivializada. Se dice frecuentemente que vivimos en sociedades mediatizadas. Pero esa noción, se ha convertido en una simple expresión, como tantas que usamos y que, en lugar de problematizar la experien-

cia, la simplifican. Así, por ejemplo, se llega a afirmar que la crisis de la política es fruto de su mediatización; del mismo modo en que las tecnologías y medios de comunicación se convierten en el lugar escogido por algunas instituciones, como la escuela, para depositar buena parte de los nuevos problemas que se enfrentan en ellas.

Para no quedar presos en ese extendido uso de sentido común, es necesario asumir esa noción en toda su complejidad que es donde radica su capacidad explicativa. El brasileño Muniz Sodré comprende la mediatización como *“el nombre que ha recibido el proceso de articulación del funcionamiento de las instituciones sociales con los medios de comunicación [...] la impregnación del orden social por los dispositivos maquínicos de estetización o culturalización de la realidad”*⁷³. Para el argentino Eliseo Verón, esa impregnación implica la transformación de las prácticas sociales *“por el hecho de que hay medios”* aunque esa transformación no sea homogénea y tenga diversas consecuencias en diferentes ámbitos de prácticas⁷⁴.

Una de las consecuencias de ese proceso de mediatización, una de las esferas de prácticas en las cuales la transformación es más evidente, es la que se vincula con los procesos de producción de saber. Los medios han ido modelando ciertas ideas acerca de lo que debe y puede saberse; acerca de quienes pueden difundir ese saber; y han ido modelando también unos ciertos modos de saber en detrimento de otro.

En ese sentido, y entre otras cosas, los medios han tenido la capacidad de instalar la idea del estar informado como valor social y la información periodística (la que ellos producen y difunden) como bien cultural del que no puede prescindirse para adquirir ese valor.

En ese proceso, han tenido la capacidad de producir lo que ya funciona como un dato naturalizado de la realidad: las “agendas”, es decir, aquellos repertorios de temas acerca de los cuales debe saberse y debe hablarse para poseer el valor de estar informado y una nominación de esos temas que adquiere la jerarquía de verdaderas definiciones de los mismos.

En tercer lugar, los medios se representan a sí mismos –y

⁷³ En Reinventando la cultura, Gedisa, Barcelona, 1998, p.9

⁷⁴ En “Interfaces. Sobre la democracia audiovisual evolucionada”, Ferry, Wolton y otros, *El nuevo espacio público*, Gedisa, Barcelona 1992, p. 124.

se trata de una representación exitosa- como espacios imprescindibles para hacerse visibles ante los demás. Consecuentemente, son dispositivos que abren o cierran para los individuos y grupos la posibilidad de ser vistos, legiti-mándolos o privándolos de legitimidad para estar presentes en esa particular esfera pública mediática.

Por último (para señalar sólo las principales características de esa modelación del saber que se ha producido) han instalado –a partir del modo en que operan–, un conjunto de nociones-valores entre los cuales los más significativos son, a mi juicio, la instantaneidad del conocimiento como garantía del saber útil; la preeminencia de lo experiencial y sensible por sobre lo argumental; lo testimonial como forma de lo verdadero; el caso –esas narraciones de sucesos individuales o microsociales– como modo privilegiado de acceso a la realidad y recurso para la generalización, por encima de las aproximaciones y explicaciones complejas basadas en análisis de problemas.

Existen muchos modos de probar la capacidad modeladora de los medios. Sólo apelaré a un dato obtenido en nuestras investigaciones: en términos generales, la población de Córdoba está satisfecha con la información que le brindan los medios masivos que consume; sin embargo al interrogarla acerca de qué cosas deberían saber en su condición de habitantes de la provincia y la ciudad de Córdoba –una formulación en la que insinuábamos su vinculación con un territorio y un estado determinado–, se mencionan numerosos temas sociales, económicos, políticos. Y al indagar acerca de quiénes deberían proveerle esa información se otorga esa función y responsabilidad al estado y al sistema educativo. Esto podría representar una paradoja y no es así. Como público de los medios la población responde desde la propia noción de información que ellos han modelado. Interpelados en términos de ciudadanos, pueden reconocer otros saberes necesarios que no les reclaman. En parte, porque existe una suerte de naturalización de la lógica informativa por ellos instalada como norma; en parte porque no se confía en que los medios sean susceptibles de cambios en virtud de las lógicas de poder –mercantiles y políticas que les sustentan.

Este tipo de constataciones permite comprender otra de las características más significativas de la mediatización de la sociedad; la transformación de los procesos de socialización de los individuos que se expresa fundamentalmente en el hecho de haber sido constituidos como públicos de los medios masivos. Es decir, en el hecho de haber internalizado, como uno de nuestros rasgos identitarios, ser interpelados desde un poder decir que ellos ostentan como legítimo y que, coincidiendo o discrepando en mayor o menor medida con lo que nos dicen, tiene la fuerza de obligarnos a aceptar esa interpelación para no quedar aislados, para no quedar fuera del juego. La marginación del consumo de medios instala una suerte de minusvalía y de sospecha: la segregación de la comunidad de iguales que, más allá de las diferencias y desigualdades extremas que caracterizan nuestras sociedades, ellos hacen virtual y vi-

ariamente posible.

Ser público de los medios implica así una suerte de obligación y una esfera de posibilidad: la obligación de integrarse superando incluso mediante ese procedimiento diferencias económicas, territoriales, étnicas, de género u otras, y una doble posibilidad. Por un lado, significa una vía de inclusión cultural, es decir el ser parte de comunidades que producen colectivamente ciertos significados compartidos. Por otro, significa la posibilidad de distinguirse –a través de consumos o usos específicos–, y la de participar, la de hacerse visible y llegar a tener protagonismo en el espacio que toda la sociedad comparte. Una ilusión que cotidianamente es alimentada por los medios masivos a través de diversas estrategias y que opera imaginariamente como recurso efectivo de intervención en el espacio institucional y mercantil en que se produce la comunicación colectiva. Una ilusión necesaria, diría yo, como recurso para hacer frente a la necesidad de reconocimiento y afirmación para individuos y grupos en sociedades con problemas y demandas no satisfechas por el poder, pero también en el contexto de los crecientes procesos de pérdida de lazos comunes y de fragmentación propios de las sociedades modernas organizadas bajo los principios neoliberales.

El poder de los medios para producir significaciones sociales hegemónicas debe entenderse desde entonces desde esos dos lugares: su enorme ubicuidad (no hay prácticamente zona de la vida en que ellos no estén presentes) y nuestra condición de públicos. Esta modelación que voluntariamente aceptamos como parte de nuestra cultura y que compite con otras modalidades de socialización que han ido perdiendo legitimidad y capacidad de convocatoria: la pertenencia a colectivos de identificación y referencia y hasta el ejercicio de la condición ciudadana como capacidad de reconocer y ejercer derechos no sólo frente al Estado sino ante múltiples espacios con poder de intervenir en la definición y restricción de esos derechos. Pero quiero afirmar, al mismo tiempo, que el reconocimiento de ese poder no equivale, como algunos plantean, a pensar que la capacidad de los medios para producir nociones y construir imaginarios es fruto de una maquiavélica estrategia de sus dueños y sus profesionales, sino producto de ciertos desarrollos tecnológicos y culturales y ciertas condiciones de las sociedades actuales cuya responsabilidad es compartida por otros actores.

Medios y seguridad

A partir de esa caracterización de los medios les propongo reflexionar sobre el tema central que nos ocupa: cómo se construyen en ellos las ideas predominantes acerca de la seguridad humana.

Sería imposible agotar en este espacio el análisis que puede –y debe hacerse– al respecto. Por ello voy a concentrarme en algunos aspectos que considero sustantivos

afirmando que, en términos generales esas ideas se construyen básicamente a partir de dos tipos procedimientos: a) procedimientos restrictivos; b) procedimientos simplificadores.

Entiendo por procedimientos restrictivos todos aquellos que implican una parcialización de la cuestión de la seguridad.

En primer lugar puede afirmarse que los medios operan una restricción tópica, en tanto parcializan las cuestiones o temas vinculados a la seguridad humana. Una constatación que puede realizarse si adoptamos lo que diversos teóricos en la materia plantean, entre ellos Robert Castel cuyas ideas resultan a mi juicio insoslayables para pensar este tema “comunicativamente”⁷⁵.

Según plantea Castel, existen dos grandes tipos de protecciones. *Las “civiles garantizan las libertades fundamentales y la seguridad de los bienes y de las personas en el marco de un Estado de derecho”. Las “sociales cubren contra los principales riesgos capaces de entrañar una degradación de los individuos tales como la enfermedad, el accidente, la vejez empobrecida”*

Si bien nuestra sociedad no ha alcanzado nunca los niveles de seguridad que Castel reconoce en los países desarrollados, a los que caracteriza como “sociedades aseguradoras”, hay que reconocer que la “seguridad social” ha sido experimentada como un derecho para buena parte de la población, y ha generado diversas instituciones que se ocupan de la salud, la educación, de las discapacidades propias de la edad o de ciertas deficiencias.

Desde esa perspectiva, según Castel no habría que oponer inseguridad y protecciones como si pertenecieran a registros opuestos de la experiencia colectiva. Estar protegido no es estar instalado en la certidumbre de poder dominar perfectamente todos los riesgos de la existencia, sino más bien vivir rodeado de sistemas que dan seguridad, que son construcciones complejas y frágiles, las cuales conllevan en sí mismas el riesgo de fallar en sus objetivos y de frustrar las expectativas que generan.

Por eso es posible afirmar que las sociedades modernas están construidas sobre el terreno de la inseguridad porque son sociedades de individuos que no encuentran, ni en ellos mismos ni en su medio inmediato, la capacidad de asegurar su protección. Máxime si se tiene en cuenta que la seguridad jamás está dada, ni siquiera conquistada, porque la aspiración a estar protegido –dice Castel– se desplaza como un cursor y plantea nuevas exigencias a medida que se van alcanzando sus objetivos anteriores. No es necesario indicar de qué manera en nuestra sociedad la seguridad social se ha debilitado a partir de un proyecto de ajuste y desguace del estado que comenzó con el proceso dictatorial y que apenas pudo revertir en algunos aspectos la restauración democrática luego de la particular intensificación que tuvo en los años 90.

El desempleo ha sido, sin dudas, el principal factor en ese debilitamiento. Porque no sólo provoca pobreza e imposibilidad de atender necesidades básicas y coloca a los individuos fuera de la cadena de prestaciones aseguradoras, sino que les impide proyectar el futuro, imaginar la posibilidad de un mañana confiable para ellos y quienes les rodean. Pero junto con él –asociado o no en casos específicos– se encuentran la falta de vivienda, de posibilidades de atender la salud, las malas condiciones ambientales que producen enfermedades... la lista podría ser enorme

Y también hay que reconocer el aumento de la inseguridad civil, vinculada a protección de la integridad de los bienes y las personas y que el Estado debe garantizar mediante mecanismos que impidan que la libertad de unos afecte la de otros. Es decir que unos se apropien indebidamente de los bienes –las propiedades, los cuerpos y las almas de otros.

No hace falta investigar demasiado en detalle para reconocer a qué se nombra predominantemente como falta de seguridad en los medios masivos: lo que se nombra es la pérdida de libertades a manos de quienes cometen delitos contra la propiedad y la vida corporal o espiritual de las personas. No es que las temáticas sociales no estén presentes en ellos; nuestra hipótesis y estamos realizando estudios en ese sentido, es que no son tematizadas como problemas de seguridad sino como problemas económicos, laborales o de políticas públicas y gestión gubernamental. Por el contrario, todos los delitos contra la propiedad y la vida son presentados como las causas de la inseguridad en que vivimos.

Esto es de una evidencia indiscutible en los noticieros televisivos (el principal medio por el cual se informa la población) Pero está presente en otros medios. El Monitor Ciudadano de La Voz –sección que en la edición on line del diario se autodefine como un “observatorio para estimular la participación y el interés público sobre asuntos vinculados con seguridad, prevención y administración de justicia que busca colaborar en la construcción de ciudadanía”–, es un ejemplo claro de esta restricción a la que me estoy refiriendo: en el Monitor, no existe un mapa de los despidos; o de los dispensarios cerrados o sin insumos; sí un mapa de los homicidios. La sección de ayuda, es decir, donde se brindan consejos para prevenir la inseguridad, incluye recomendaciones vinculadas a lo que llamamos la “seguridad social”; pero el conjunto de temas incluidos –seguridad vial; doméstica, ambiental; institucional– representa el 60% del total de notas mientras el 40% se dedica a un único tema: la prevención de delitos. Y algo similar ocurre en la sección de información legal. Es cierto que en la sección sobre sociedad civil se recogen iniciativas de variado tipo vinculadas a la seguridad social. Sin embargo, en la sección que alienta directamente a la participación ciudadana –denominada “Cuéntenos su caso”,

⁷⁵ Ver, *LA INSEGURIDAD SOCIAL. ¿Qué es estar protegido?* Manantial, Buenos Aires, 2004, pp.11-12

a lo que se invita es a “*contar algún episodio delictivo que usted haya sufrido o conocido. Su relato puede servir para informar o alertar a otras personas y a las instituciones responsables de la investigación y la seguridad*”.

Esa restricción tópica que se advierte en la mayoría de medios masivos de comunicación, implica necesariamente una restricción de los actores –víctimas y causantes de lo que se tematiza prioritariamente como inseguridad- y consecuentemente una restricción de sus causas y sus responsables. Los niños que mueren a diario por desnutrición o a causa de enfermedades curables no son noticia cotidiana; cuando más dan lugar a alguna referencia estadística en programas de opinión o debate o cuando las circunstancias permiten tratamientos sensacionalistas encerrados en la lógica de los “casos periodísticos”. Pero uno puede asegurar, casi sin temor a equivocarse, que todos los muertos por conductas calificadas como delictivas tienen su lugar en los medios, inclusive como “noticias de último momento” o en la portada o contratapa de los diarios. Y no hace falta señalar que los responsables de la muerte de esos niños, por ineficiencia o por los modelos económicos y sociales que impulsan desde el poder, no son caracterizados como delincuentes.

Pero no es ése el único tipo de restricciones que se producen. También son de orden territorial y de clase. Pensemos, por ejemplo, en la cantidad de delitos ocurridos en villas y asentamientos marginales que se dan a conocer en comparación con los que ocurren en otras zonas urbanas. Pensemos por ejemplo, por qué razón la persona que asesinó a un joven del asentamiento vecino a Villa Giardino, en el conurbano bonaerense, no fue caracterizado como delincuente sino como un vecino –cuando más exaltado o violento-, y por qué razón ese hecho fue tematizado no como delito sino como un “enfrentamiento”. Pensemos por qué ocurre eso.

En ese sentido, y no voy a detenerme en la construcción de la figura de los delincuentes en los medios, tema que se abordará específicamente en la segunda parte de este encuentro, pero debo aludir en un punto a ellos para indicar de qué modo los procedimientos restrictivos a que me estoy refiriendo se complementan con procedimientos simplificadores, basados en la construcción de sistemas de clasificación dicotómica.

Las víctimas y los victimarios, los territorios seguros e inseguros, son figuras emblemáticas de una construcción fragmentada e irreconciliable de la sociedad hacia las cuales, y debido a las estrategias narrativas que utilizan los medios para presentar las informaciones referidas a delitos, se nos lleva, en nuestra condición de públicos, a posicionarnos más emocional que argumentativamente. En ese sentido Germán Rey ha indicado de qué modo si bien es evidente que existe una entrada de los temas de seguridad

a la opinión, no puede decirse que exista una opinión pública sobre la seguridad, si es que ella se entiende como espacio de argumentación, de acceso libre a puntos de vista en competencia y lugar de controversia y conversación de los ciudadanos. Generalmente- dice Rey- sobre los temas de seguridad hay una fruición del registro, pero una notable falta de análisis, una aproximación emocional a los hechos y una ausencia de densidad en la discusión de las causas o en la evaluación ponderada de las consecuencias⁷⁶.

Uno de los habitantes del asentamiento lindante con Villa Giardino, al que me referí, enfrentó a un periodista televisivo diciéndole casi con lágrimas en los ojos –unas lágrimas que en otros ojos hubiesen ocupado minutos y minutos de pantallas- “no es justo, hermano”. Le decía que no era justo que ellos estuviesen hablando de enfrentamiento ante lo que había sido un homicidio. Y es posible pensar que el apelativo “hermano” intentaba, justamente, apelar a esa humanidad que los periodistas suelen exhibir cuando, como bien señalan muchos analistas, ellos asumen frente a las víctimas, y frente a una justicia garantista, las mismas actitudes que siendo comprensibles en quien ha sufrido un delito -por sus estados emocionales y de indefensión- en los medios adquieren características de agitación antiinstitucional, es decir, de condena inmediata a los victimarios presuntos o comprobados.

Del mismo modo, pedían justicia, pedían respeto los vecinos de Zavaleta, una villa de la zona sur del conurbano bonaerense, cuando decidieron realizar ante el edificio de América TV un festival el 31 de mayo pasado, como modo de responder ante la caracterización que el Facundo Pastor había realizado del barrio en su programa promocionado como de investigación periodística. Visitar la villa, había dicho, “es poco menos que desafiar la muerte”. Su caracterización del lugar como terreno de narcotraficantes –para lo cual y sin explicitarlo, había utilizado escenas de un documental hecho por los propios vecinos para tareas de prevención como si se tratase de escenas reales-, su caracterización de las víctimas de la pasta como “muertos vivos”, había suscitado cartas de reclamo de curas villeros y llamadas al canal de los propios habitantes. Pero nada había servido para que la información se modificase. Entonces salieron a las calles de Palermo con música y carteles para decir que en Zavaleta habían aprendido a leer, que tenían amigos, que había solidaridad. Pero además relataban de qué modo ese programa había incrementado su situación de inseguridad porque los ómnibus ya no paran en la villa, porque decir que se vive en ella equivale a perder el trabajo, o a que las chicas se alejen de los muchachos en un baile, amplificando, como se entiende, las condiciones de por sí inseguras en que se desenvuelve la vida en esa zona.

Independientemente de las cifras que alcancen los hechos

⁷⁶ Ver “La relación seguridad ciudadana y medios de comunicación” en *Cuadernos de seguridad N° 7 08/2008*, Ministerio de Justicia, Seguridad y derechos Humanos, Buenos Aires, p.85

delictivos y de las cifras que las estadísticas pueden arrojar acerca de las condiciones de inseguridad social que se padecen, este tipo de procedimientos utilizados por los medios masivos construye una sensación de inseguridad fundada en la presencia amenazante no de quienes delinquen a todo nivel, sino de unos otros que, por su condición de marginación y exclusión –que ciertamente no han provocado- resultan colectivamente estigmatizados como potenciales enemigos.

El sentimiento de inseguridad –ha indicado Robert Castel⁷⁷–no es un dato inmediato de la conciencia. Por el contrario, va de la mano de configuraciones históricas diferentes, porque la seguridad y la inseguridad no existen como tales en sí mismas sino que son relaciones que se establecen con los tipos de protecciones que asegura –o no– una sociedad, de manera adecuada. Pero yo añadiría que los tipos de protecciones que se nos asegura tampoco son un dato inmediato de la conciencia –es decir de lo que podemos experimentar directamente- sino que está mediado por las representaciones que de ellas se hacen. En ese sentido, si la protección frente a los delitos y la violencia física que afectan la propiedad y la vida es lo que se demanda ante el Estado como principal demanda de seguridad, es porque nuestras innumerables y extendidas incertidumbres y riesgos no son tematizadas como tales en ese lugar público que constituyen los medios masivos con insistencia.

Pero los medios no están solos en esa tarea. Por una parte cuentan con una sociedad que se ha convertido en público, que acepta genéricamente sus lógicas y sus interpelaciones y que encuentra en los miedos que ellos construyen un modo de depositar y procesar múltiples incertidumbres. Un tema del que acá no podremos dar cuenta pero que ha sido tematizado por diversos autores⁷⁸. Pero además cuentan con otras fuentes institucionales que producen similares nociones de seguridad. Y eso lo estamos viendo particularmente en este tiempo electoral, cuando también desde algunos discursos se nos interpela con procedimientos restrictivos y simplificadores.

Baste como ejemplo uno de los spots televisivos de la Coalición Cívica. Sobre un fondo azul intenso se perfila una bala. Una voz severa, en off, dice lo siguiente: *“Para brindar seguridad para todos las balas no son la mejor opción. Tenemos que ponernos de acuerdo en tener fuerzas de seguridad bien preparadas y educación en el respeto cívico a la ley.* El fondo va mutando a verde y la bala se convierte en una tiza. Una mano escribe con ella la palabra “educación”, mientras la voz en off, con modulación más suave, dice: *“Y tenemos que educar a todos los niños para que tengan un futuro digno y sin drogas. Seguridad es educación.”* La mano desaparece y el rostro de los candidatos a legisladores llena la pantalla para anunciar que la Coalición Cívica es *“el cambio seguro”*.

“Las balas no son lo mejor para brindar seguridad...” el comienzo del spot es alentador. Uno está tentado a imaginar que se hablará de la seguridad de manera integral. Pero la introducción inmediata de la necesidad de contar con fuerzas de seguridad bien preparadas –aún cuando se señale que eso implica el respeto cívico a la ley- no puede sustraernos de un imaginario casi excluyente, porque son ellas las fuerzas encargadas de combatir el delito, causa eficiente de inseguridad. Y la tentación final de imaginar que se está hablando de una de las vitales inseguridades que padecen muchísimos niños y adolescentes argentinos de hoy, cuyo futuro sin educación será incierto laboral y socialmente, también se frustra cuando simplificadoramente se la asocia a la posibilidad de erradicar el narcotráfico: un delito que encuentra en los pobres y en los jóvenes sus principales víctimas. Por eso insisto: los medios que construyen esas restrictivas, simplificadoras y maniqueas nociones de la inseguridad, no están solos.

⁷⁷ Op.cit., p. 13

⁷⁸ Podemos citar entre otros a Zygmunt Bauman para el caso europeo y a la mexicana Rossana Reguillo para el caso latinoamericano.

BIBLIOGRAFÍA

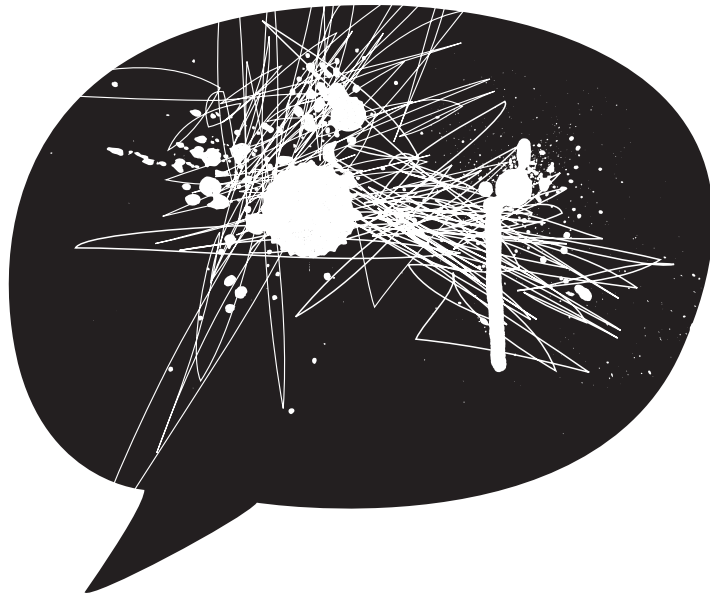
CASTEL Robert (2004): *La Inseguridad Social. ¿Qué es estar protegido?* Manantial, Buenos Aires,

REY, Germán (2008): "La relación seguridad ciudadana y medios de comunicación" en *Cuadernos de seguridad N° 7 08/2008*, Ministerio de Justicia, Seguridad y derechos Humanos, Buenos Aires.

SODRÉ, Muniz (1998): En *Reinventando la cultura*, Gedisa, Barcelona.

VERÓN, Eliseo (1992): "Interfaces. Sobre la democracia audiovisual evolucionada", Ferry, Wolton y otros, *El nuevo espacio público*, Gedisa, Barcelona 1992.

**PRESENTACIÓN:
TRABAJOS Y EXPERIENCIAS**



LOS SILENCIOS DEL CONTORNO. MUERTES RESIDUALES Y CONSTRUCCIÓN NOTICIOSA⁷⁹

Mercedes Calzado

Entre víctimas y victimarios

¿Quiénes son víctimas, quiénes son victimarios? Ante una balacera policial y un muerto surgen dos posibles identidades: la víctima del gatillo fácil y el delincuente muerto en un enfrentamiento. En estos casos, ¿quién se constituirá como un muerto víctima de la violencia policial? ¿Quién será un victimario que, como resultado de sus acciones, haya sido eliminado por la bala uniformada? Estos relatos son, por supuesto, inicialmente dados por el modo oficial de narrar un enfrentamiento. Pero, una vez que esto sucede, la voz policial se amplifica a través de la noticia periodística. En la construcción mediática se legitima, muchas veces, la práctica policial y se clausura socialmente la identidad del “bien” o el “mal” muerto.

Para analizar el modo en que los medios de comunicación producen la información alrededor de los delincuentes muertos en enfrentamientos, es necesario relativizar los datos que surgen de la fuente central de este tipo de crónicas (la policía). Para ello, en las próximas líneas reconstruimos el circuito de producción de la noticia a través de los rasgos cualitativos de un corpus relevado en el primer semestre de 2004 y de los elementos que los periodistas de las secciones policiales consideran a la hora de evaluar qué es noticia y cómo publicarla.⁸⁰

Para el sentido común la noticia es divulgación, es representación de lo real, es descripción objetiva de un determinado hecho.⁸¹ Por eso, la muerte de un delincuente es naturalizada al considerar que los medios “reflejan” datos concretos: un delito, un enfrentamiento, un *delincuente* muerto. Sin embargo, entendemos que *los medios son un lugar privilegiado para dar cuenta de procesos de generación, circulación y legitimación de capital simbólico ya que a su interior se entablan luchas simbólicas que pugnan por imponer una visión del mundo social, una manera deter-*

minada de construirlo (Bourdieu, 1993). De esta manera, los relatos periodísticos sobre *delincuentes muertos en enfrentamientos con la policía* son pequeñas grietas para observar las prácticas de visibilización e invisibilización de víctimas y victimarios, de muertes legítimas y asesinatos.

De las fuentes a la noticiabilidad

Afirmar que la fuente policial es el origen de la noticia policial no es novedoso. Menos aún si son casos con protagonistas miembros de la institución policial. Tampoco es novedosa la relación privilegiada entre oficiales y periodistas de secciones en las que la crónica roja es parte fundamental de sus páginas. Por eso, es central investigar los mecanismos puntuales que permiten dilucidar cómo se produce la información de los muertos en enfrentamientos y cuál es el circuito de producción de esta clase de noticias.

El deber ser periodístico indica que una información se constituye a partir de la conformación de una pluralidad de voces y “*si no estamos seguros, hay que esperar*”.⁸² La multiplicidad de fuentes sobre enfrentamientos es, inicialmente, la habitual a cualquier acontecimiento: las agencias de noticias y los canales televisivos. A ellos, se suman áreas que también se repiten en otros casos policiales: contactos con la policía (rondas de llamadas a comisarías, periodistas acreditados en el Departamento Central) y relaciones con otras instituciones judiciales (Morgue Judicial, Tribunales). También existe una serie de fuentes que se articulan en casos de *delincuentes muertos en enfrentamientos* con la policía: vecinos, familiares, testigos directos de la balacera, abogados, integrantes de organismos de derechos humanos y miembros del Poder Judicial.

El deber ser periodístico implica corroborar los datos del enfrentamiento mediante una consulta a voces diversas.

⁷⁹ Este artículo es producto del trabajo realizado al interior de la investigación coordinada por Alcira Daroqui entre 2005 y 2007, cuyo resultado es el libro *Muertes silenciadas: La eliminación de los “delincuentes”. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*, publicado por el Centro Cultural de la Cooperación en 2009. El objetivo de esta investigación fue visibilizar la articulación entre las prácticas policiales, mediáticas y judiciales que producen y legitiman la eliminación física de los “delincuentes”. La reflexión y producción sobre el abordaje mediático fue realizado conjuntamente con Nicolás Maggio.

⁸⁰ El corpus se tomó a partir del relevamiento de todas las notas sobre enfrentamientos policiales publicadas por *Clarín* y *Crónica* en el primer semestre de 2004 (131 artículos). Además, se realizaron siete entrevistas con redactores y jefes de las secciones policiales de los dos medios gráficos analizados, así como de dos agencias de noticias (*DyN* y *Télam*).

⁸¹ Véase, por ejemplo, Grijelmo 1998.

⁸² Editor *DyN*.

Pese a ello, en este tipo de hechos se busca otro tipo de información siempre que se visibiliza inmediatamente una versión contrapuesta de la muerte desde los datos aportados, por ejemplo, por los vecinos testigos del caso o por los familiares del muerto. Los periodistas consultados nos detallan que ante la aparición de un enfrentamiento el criterio es aclarar: “fuentes policiales informaron”. Como plantea un editor de la agencia DyN, sólo en el caso en que surja un familiar, un vecino sosteniendo una versión contraria se comienzan a buscar nuevos datos que confirmen o desmientan la versión inicial de la policía. Es decir, se publica la narración policial y si luego el caso tiene alguna repercusión, “por ahí se corrige el tema”; primero se publica y “después se verá si es así o no”.⁸³ Sin embargo, en muy pocos casos se modifica la versión inicial, especialmente cuando la construcción de la mayor parte de estas noticias está dada por pequeñas informaciones publicadas como cables por las agencias. Un redactor de la sección policiales lo define claramente: “En un hecho policial la principal fuente de información es la policía. Si la policía cometió un hecho de gatillo fácil no te lo va a decir. Lo más probable es que te informen directamente la primera versión que ellos tratan de hacer correr que es «murió en un enfrentamiento». Y muchas veces quedás preso de lo que te diga la policía”.⁸⁴

Un elemento central de la práctica periodística que no puede pasar inadvertido en este esquema de producción noticiosa es la lógica comercial. Muchos periodistas entrevistados han mencionado los problemas de recursos que les imposibilitan llevar adelante algunas tareas como coberturas extensas (por la falta de móviles o de personal), chequeo de fuentes, entre otras. Otra característica de las lógicas del campo periodístico es la administración del tiempo. El tiempo es un condicionante vital del trabajo periodístico. El contenido, el tipo de narrativa, la forma, están moldeados por el tiempo. La determinación del minuto a minuto es más marcada, por supuesto, en las agencias de noticias que en los medios gráficos. Eso se define con claridad en las palabras de un editor de la sección policiales de la agencia Télam: “a cada minuto un cierre (...) a cada momento, un cierre informativo”.

Entre muertes enunciables y muertes invisibles

¿Qué hace noticable una muerte en un enfrentamiento? ¿Cuándo estas muertes invisibilizadas se constituyen en enunciables? Los periodistas entrevistados describen una serie de rasgos que convierten estas muertes en historias publicables. Para buscar algunos de estos “aditivos” relevamos las regularidades presentes en los artículos del corpus.⁸⁵ Regularidades que nos permiten sostener que las

muertes en enfrentamientos son noticiables, son enunciables, son visibles, si además de la muerte el caso posee algún grado de espectacularidad o singularidad, si el muerto es un oficial de la policía, un tercero “inocente”, o si el caso se narra como un hecho de “gatillo fácil”.

- En primer lugar, para ser noticia, estos muertos deben formar parte de un procedimiento policial impactante, con una larga persecución. Los adjetivos de la narración implican grados de espectacularidad, elementos discursivos que reflejan el impacto del caso: “Una espectacular persecución entre seis policías y cinco ladrones”.⁸⁶

- Segundo, un hecho es noticable cuando el *delincuente* tiene algún rasgo de singularidad, de notoriedad particular, o él mismo además es policía. “La opinión pública no termina de salir de una situación de asombro para ingresar en otra”, señala *Crónica* ante uno de estos casos. También surgen algunos elementos asociados a la sociedad del espectáculo ya que otro rasgo singular observado en el período es que los involucrados sean, de alguna manera famosos con anterioridad. Durante este semestre una de las muertes ampliamente cubiertas fue la de un protagonista de la serie televisiva de los ochenta “Señorita Maestra”. El vínculo caso policial-espectáculo implica también la necesidad de “divertir al lector”, a la que aluden los entrevistados: “Si vos todos los días publicás la misma noticia el lector se aburre. Es la realidad. Si vos todos los días decís: un secuestro en Lomas de Zamora. Al otro día: un secuestro en Temperley. Al otro día: un secuestro en Avellaneda. Si ninguno tuvo una característica particular, no lo publicás; buscás una historia que sea distinta”.⁸⁷

- Tercero, es noticable cuando el muerto es un oficial, y más cuando es el primer policía “caído” del año. Ello determina en el período (y lo sigue haciendo) el establecimiento de una noticia que marca agenda. La humanización del muerto es, en estos casos, notoria. La noticia es la muerte de una víctima: “Juan C. Noguera, dejó cuatro hijos y su segunda mujer está embarazada”.⁸⁸ La víctima policial de la inseguridad tiene el privilegio de ser presentada con su nombre y su apellido, dándole una identidad y una historia.

- Cuarto, los casos construidos como hechos de “gatillo fácil” también son noticiables: es cuando están involucradas personas que no estaban cometiendo un delito cuando fueron víctimas evidentes de la fuerza policial (se trata de “inocentes” o terceros). Barrau, un joven que no había participado en un enfrentamiento, se constituye como una denuncia del accionar policial. Es el único caso del período. Sin embargo, a pesar de no estar involucrado en un enfrentamiento, la fuente policial intenta transformar a la víctima en victimario, una verdad reproducida por *Crónica*: “Podrían ser dos las caras de la verdad. La de una

⁸³ Redactor diario *Crónica*.

⁸⁴ Redactor diario *Clarín*.

⁸⁵ Para eso se consideró la totalidad de los artículos según su aparición en tapa, la cantidad de notas que se publicaron sobre cada caso, si se publicaron más de un día, y la relevancia del tamaño de la nota.

⁸⁶ *Clarín*, 3/1/2004.

⁸⁷ Redactor del diario *Clarín*

⁸⁸ *Crónica*, 7/1/2004.

muerte que levantó polvareda e indignación y de su contrapartida donde se pone sobre el tapete la realidad del ociso”, o bien: “*Víctima de gatillo fácil resultó ser delincuente*”.⁸⁹

Podemos realizar el ejercicio inverso y considerar los hechos con menor relevancia en los seis meses analizados. De un corpus de 92 artículos vinculados con enfrentamientos, observamos que los ocho artículos más pequeños detallan circunstancias claramente delictivas. Ni los tiroteos, ni los heridos, ni los muertos producen un aumento en la narración de este tipo de noticias. Es sólo cuando ingresa alguno de los cuatro rasgos descriptos que se incrementa la descripción de los hechos. De lo contrario, un delincuente muerto no produce una diferencia sustancial en el tratamiento de la noticia. Dos de los artículos relevados explicitan este mecanismo. Son dos pequeñas notas que informan dos enfrentamientos. Uno de ellos describe un tiroteo entre *delincuentes* y policías sin heridos, mientras que el otro detalla un enfrentamiento que tuvo como el resultado un muerto y un herido grave. Los dos artículos tienen las mismas dimensiones. La muerte y la vida también.

Por lo tanto, la muerte de un delincuente no es noticiable por sí misma si no está acompañada de otras circunstancias que el campo periodístico considere relevante. Tanto *Crónica* como *Clarín* construyen una agenda noticiosa similar ya que publican los mismos casos y con un grado de tratamiento semejante. Por eso, además de una estigmatización del *delincuente* y una legitimación del relato policial, se acentúa aquí la invisibilización de la muerte. Son casos que “no salen de lo común”. Esto elimina de la noticia a los “residuos humanos” y legitima la lógica de su destrucción.⁹⁰ En las voces de algunos de los periodistas consultados:

En general un ladrón muerto en un tiroteo con la policía no es una gran noticia, importante para nosotros... No le veo demasiada noticia que hoy en día un tipo que sale a robar, armado, termine muerto en manos de la policía. No sale de lo común, digamos. Por lo tanto no se hace noticia...⁹¹

(...) el tema de elegir es en cuanto a la preponderancia del tema, en la Argentina, cuando muere un delincuente, muere un delincuente, nadie se fija demasiado, a no ser que sea otro hecho (...) La sociedad no se ocupa de los delincuentes muertos, a no ser que los muertos sean inocentes. Eso es simple, en este país se piensa de esa manera, ojo, está bien que se piense así, si no sería un caos, porque si te vas a preocupar de todas las personas que

*se mueren.*⁹²

Son “muertes anunciadas”⁹³ que, lejos de ser un problema, son naturales, son invisibles y, por lo tanto, no son noticiables y, hasta a veces, son legítimas. La muerte es la consecuencia lógica de la inseguridad. Es una muerte banal, diaria, residual, propia de contextos de pánicos. Por sí mismas no merecen ser noticia. Más tarde o más temprano, la verosimilitud de la condición de *delincuente*, la imposibilidad de ubicar otras fuentes de la información, legitima el discurso y la práctica policial. Sólo cuando la etiqueta de delincuente no termina de convencer, emerge una probable problematización.

El único espacio para problematizar estas muertes surge cuando dicha etiqueta no calza perfectamente: “*Si hay un muerto en un tiroteo tratamos de poner “sospechoso”, porque ahí no me voy a hacer cargo de que la policía mató a un ladrón, que el tipo era ladrón sólo por lo que dice la policía...*”.⁹⁴ De esta manera, en general, es difícil distanciarse de la fuente policial y sólo se problematiza su versión cuando no es claro que el muerto sea un *delincuente*, cuando el muerto puede llegar a ser “una persona”. La visibilidad de la muerte depende, entonces, del proceso de etiquetamiento.⁹⁵

Este proceso se produce a partir de la definición de determinados rasgos estigmatizadores. En *Clarín* y en *Crónica* el *delincuente* está claramente separado del *nosotros* (el policía, el tercero). En *Clarín*, diario que cubre menos casos de *delincuentes* muertos, el otro es un “ladrón, asaltante, delincuente, malandra, joven”, también puede ser un sujeto irracional que actúa desmedidamente. En cambio, la policía es descrita de un modo neutral, se la identifica únicamente como “policía” o “la fuerza” (policial), y es tratada con distancia ya que se asume su versión y se desarrolla desde ella la noticia (aunque se deja en claro que no es la mirada del medio). Por su parte, para *Crónica* los *delincuentes* son adjetivados como “malvivientes, pistoleros, pandilleros, forajidos, y hampones” y son más estigmatizados que en *Clarín*. Mientras que la policía es “agente, suboficial, federal”, neutralidad que no implica un discurso ambivalente dado que si bien con mucha frecuencia se asume el discurso policial, también se otorga más espacio a las voces contra la versión uniformada cuando posiblemente exista un caso de “gatillo fácil”. En ninguno de los dos medios gráficos el *delincuente* posee ni nombre ni apellido, no hay individualidad, sólo hay peligro. El *delincuente* es desorden, miedo, peligro. El policía es ley, es orden. El *delincuente* amenaza (y delinque). El policía protege (y, si es necesario, mata).

⁸⁹ *Crónica*, 16/06/04.

⁹⁰ Para Bauman la producción de residuos humanos es el resultado ineludible de la construcción de un orden social. Plantea: “la próspera “industria de la seguridad” se convierte con rapidez en una de las principales ramas de la producción de desechos y en el factor clave en el problema de la eliminación de residuos” (Bauman, 2006, 17-18).

⁹¹ Redactor del diario *Clarín*.

⁹² Redactor del diario *Crónica*.

⁹³ Zaffaroni, 1993.

⁹⁴ Redactor del diario *Clarín*.

⁹⁵ Véase, por ejemplo, Becker 1963.

Muertes en escala. Muertes sin nombre.

Las estructuras sociales se expresan a través de las jerarquías de sus muertes. La escala jerárquica en que se ubican los muertos enunciados y los invisibles a los que hemos hecho referencia expresan el sentido de una época. Las muertes violentas no son, generalmente, democráticas, mucho menos su visibilidad. Las muertes del “gatillo fácil” son injustas, son errores. Las muertes justas (los “bien muertos”) no son problematizadas. El discurso periodístico legitima la jerarquía de los muertos a partir de coberturas diferenciadas: el inocente (muerte injustificable) y el delincuente (¿por algo será?). El primer muerto tendrá una identidad, el segundo no.

El primer muerto es Lisandro Barrau, “víctima de gatillo fácil” (“Iba a bailar y terminó tendido sobre el asfalto. Muerto con un balazo en el cuello. Lisandro Barrau tenía 24 años”⁹⁶). También lo es Julio “Siracusa” Silva, pero su identidad se mediatiza por ser uno de los protagonistas de “Señorita Maestra”. Quince son los muertos que relevamos durante los primeros seis meses de 2004. Sólo Lisandro y “Siracusa” poseen nombre y apellido, una historia. Lisandro “tenía 24 años (Barrau), era hijo de un cirujano y estudiante de la UBA” (...) “Sus amigos se cansaron de destacar la calidad ‘de pibe de clase media que no anda en nada”.

En cambio, hay otros muertos sin nombre. El segundo muerto de la escala está impedido de una identidad, de una historia: “Tenía sólo 16 años y andaba en bicicleta; fue abatido tras tirotearse con la policía en comercio chino en Almagro”.⁹⁷ O son muertes “por error” (“gatillo fácil”) o son muertes “correctas”. Los rasgos de la personalidad y el lugar social del muerto son las cartas que permiten jerarquizar velozmente las muertes. La problematización depende de “quién es la víctima... Por eso creo que los casos de gatillo fácil, cuando la víctima es muy marginal o tiene antecedentes, es muy difícil de determinar. Quién va a creer que un tipo que acaba de salir de la cárcel por robo calificado, que vive en un barrio marginal, que estaba en compañía de un chorro, no estaba robando o no estaba tiroteándose con la policía”.⁹⁸ Hay que “ver quién era el pibe para saber si realmente era un pibe que había salido a chorear...”. Son muertos del contorno, son muertos marginales.

La muerte será visible cuando el cadáver demuestre desde su silencio su inocencia. Sólo así recibirá el status de víctima, sólo así su muerte podrá ser investigada, sólo así podrá (potencialmente) ser una muerte innecesaria. Una muerte por error no le llega a cualquiera, existen muchas condiciones para que a alguien le pueda tocar el “gatillo fácil”. El muerto sólo puede dar testimonio a través de los errores de la versión policial, las versiones contrapuestas de los testigos, las denuncias de los familiares o que su

condición social haga inverosímil su carácter de *delincuente*.

En el encabezamiento de la noticia se define la jerarquía de la víctima. *Clarín* inicia la noticia del asesinato de Barrau desde la mirada del joven: “Iba en moto con un amigo. Tres policías los pararon y ellos no frenaron a tiempo. Uno les disparó. Y lo mató de un tiro en el cuello”. En cambio, es diferencial cómo se construye la figura de Héctor David Herrera, un caso en el que, si bien se recurre al uso de otras fuentes, la relatividad del “error” policial es manifiesta: “Tiros y muerte: dicen que fue ‘gatillo fácil’”.⁹⁹ *Crónica* asume una cobertura más extensa e incluye al inicio del relato la voz de los vecinos: “Poco después, un creciente número de vecinos comenzó a concentrarse espontáneamente en el lugar y cortó el tránsito sobre la avenida Perito Moreno para denunciar la acción desmedida de los policías, a los que acusaron de haber asesinado al joven” (...) “Indudablemente será un tema por esclarecer en todos sus aspectos, como así también si el occiso tenía antecedentes como para suponer o terminar de aclarar este, por ahora, confuso hecho”.¹⁰⁰

Los antecedentes delincuenciales de Héctor se confirmaron. También se corroboró la jerarquía invisible de su muerte: Héctor no accedió al status de víctima. Héctor es un joven de Bajo Flores, no de clase media de Palermo (como Lisandro). Héctor se convirtió en noticia. El proceso judicial que se le llevó al oficial de la Policía Federal durante los meses sucesivos no fue un dato periodístico y el caso no se siguió cubriendo. Héctor ya no era noticia. Muchos otros no lo fueron nunca.

BIBLIOGRAFÍA

BAUMAN, Zygmunt, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Buenos Aires, 2006.

BECKER, Howard, *Los extraños*, Ed Tiempo contemporáneo, Buenos Aires, 1971.

BOURDIEU, Pierre, *Cosas Dichas*, Editorial Gedisa, Barcelona. - “La influencia del periodismo”, en *Causas y azares* N°3, primavera 1995, págs. 55-64, 1993.

DAROQUI, Alcira, *Muertes silenciadas: La eliminación de los “delincuentes”. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*, Centro Cultural de la Cooperación, 2009.

GRIJELMO, Alex, *El estilo del periodista*, Madrid, Taurus, 1998.

ZAFFARONI, Eugenio, *Muertes anunciadas*, Editorial Temis, Bogotá, 1993.

⁹⁶ *Clarín*, 10/3/2004.

⁹⁷ *Crónica*, 10/3/2004

⁹⁸ Redactor de *Clarín*.

⁹⁹ *Clarín*, 16/4/2004.

¹⁰⁰ *Crónica*, 16/4/2004.

INSTITUCIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN POLICIAL EN RÍO NEGRO: PROCESOS DE INSTRUMENTALIZACIÓN DEL SUJETO

*Díaz, Martín
Zeberio, Mariana*

El presente ensayo intenta dar cuenta, a la luz de la narrativa historiográfica, de los procesos (de) formación policial que subyacen en las acciones pedagógicas vinculadas a la instrucción de policías en la provincia de Río Negro. Por un lado, se intentará reconstruir la clave política, económica y social del proceso previo a la provincialización del actual territorio rionegrino y la incidencia de ésta en las “políticas” de formación de cuadros policiales. Por otro lado, se focalizará en las prácticas que forjan subjetividad/subjetividades en los sujetos en proceso de disciplinamiento. De este modo, ahondaremos en las tecnologías que configuran la matriz policíaca del territorio norpatagónico.

Organización policial en el territorio nacional

La provincia de Río Negro se ha caracterizado, desde finales del siglo XIX hasta principios del XX, por ser un territorio inhóspito signado por avanzadas militares de la campaña expansionista. De este modo, la formación policial ha estado estrechamente vinculada al adiestramiento castrense. Aunque la instrucción policial se formalizó con reconocimiento político institucional durante el proceso de provincialización, posee un pasado estrictamente ligado a un Estado gendarme y garante de la seguridad, mediante la acción preventiva o represiva.

El aporte de notables historiadores vinculados a las problemáticas de la región patagónica, permite reconocer los primeros pasos de la institución policial en la zona. Los primeros asentamientos, pequeñas comisarias, se establecieron a través de la incorporación a esta función de miembros efectivos del ejército radicados en las diferentes

regiones del territorio nacional desde la Campaña del Desierto¹⁰¹, a cargo del General Roca¹⁰². La idea de generar asientos mediante las avanzadas militares procuraba a su paso la acción interventora y reguladora del Estado que se daba de la mano de la policía, mientras que en otro plano coexistía la idea de la gesta contra los pueblos originarios. Asignada esta tarea al Ejército Nacional dio paso a la sangrienta misión de intentar garantizar la civilización¹⁰³, posterior al exterminio.

Durante la década Infame, ante la impronta de un Estado que manifestaba su interés por la incorporación del territorio nacional a la vida política del país y la protección de éste, la precaria Policía y el Ejército Nacional comenzaron a amalgamarse. Se da origen a una necesidad estadual, la existencia de una institución policial. De este modo, mediante la sanción y promulgación de la Ley Nacional N° 1.532 de 1884 de Territorios Nacionales se conforma el primer plantel policial de la provincia de Río Negro. Precisamente allí, en la zona cordillerana, fue generándose esta amalgama policíaca – militar, la cual se extendió gradualmente al resto del territorio.

Graciela Suárez, en su ensayo “La policía en la región andina rionegrina; 1880 – 1920” analiza el caso de la creación de cuerpos de policía jurisdiccionales afirmando que éstos respondían primordialmente a necesidades económicas. La comercialización de productos primarios, sumada a la producción agropecuaria devenida de la conquista del desierto, promovió en la zona cordillerana un nodo comercializador que requería garantías para su funcionamiento¹⁰⁴. De la misma forma, en la región de los lagos, la actividad comercial se desplazó hacia el interior

¹⁰¹ Suárez, Graciela. “La policía en la región andina rionegrina 1880-1920” en Revista Pilquen. UNCOMA 2003.

¹⁰² Como lo expresó el ex presidente de la Academia Nacional de la Historia, Enrique Barba: “La historia argentina está plagada de furias. Se hizo con furia, se la escribe con furia y se la lee, se la interpreta y se la asume con furia”. La Conquista o Campaña del Desierto fue una acción militar llevada a cabo por el General Roca contra los pueblos originarios que entonces habitaban la Patagonia. El “objetivo”: dominar el territorio patagónico y llevar el progreso a aquellas tierras inhóspitas. Para muchos, supone la continuación del legado colonizador español debido a la similitud en su cruenta metodología.

¹⁰³ Es posible observar que por aquellos años el progreso se destacaba mediante la acción pujante de ideas y literaturas como la sarmientina, “Civilización y Barbarie”. Que supuso como civilización la europea y como barbarie la cultura criolla. La dependencia psicológica y cultural de los valores europeos despejaron el llano para el arribo del sometimiento económico de los imperialismos de aquella época. Como en una acción civilizadora, se procuró el modelo de occidente para la dominación de los bárbaros, criollos y aborígenes.

La historia y la cultura popular hacen imposible solapar las verdades sobre el sometimiento de la barbarie. Prueba irrefutable de ello es el Martín Fierro, gaucho fuerte y bravío, “dominado para dominar”.

¹⁰⁴ En junio de 1910 numerosos vecinos de El Bolsón, mediante telegrama, solicitan la creación de una comisaría debido a que “la vida se hace intolerable por los continuos actos vandálicos que se cometen”, pedido que se satisface meses más tarde cuando se instala en la localidad un

del territorio. Esto motivó la expansión policial producto de la necesidad explícita de protección a la propiedad privada de grandes terratenientes lugareños. Los acopios de productos derivados del agro, la ganadería y el comercio de insumos básicos generaron que la acción policial se manifieste brindando seguridad en diversas zonas rurales del interior del territorio nacional. Este "cuidado" de los intereses de sectores cuantiosos de la sociedad persiste, en sobradas oportunidades, hasta nuestros días.

Uno de los primeros códigos nacionales que genera un sentido real de la existencia de la policía del territorio es el Código Rural, el cual oficializa el servicio de Policía Rural y en su artículo 236 manifiesta que:

"La policía de seguridad tiene la misión de conservar el orden público, evitar los crímenes y delitos y aprehender a los delincuentes. Es su obligación prestar auxilio, en caso de agresión a la vida, al honor o a la propiedad; pero en ningún caso puede constituirse en juez, ni aplicar penas, limitándose sus facultades a la detención provisoria del delincuente o contraventor y a ponerlo a disposición del juez competente".

Si bien el Código Rural fue promulgado en el 14 de agosto de 1894 y la Policía Rural se puso en funcionamiento el 1º de noviembre de 1908, paradójicamente el código mencionado sigue vigente en la actualidad. Desde aquel momento hasta finales de la década del veinte existió la Policía Rural, brigada montada que patrullaba las zonas delimitadas por los densos núcleos poblacionales de los valles. De este y otros grupos especiales nos dedicaremos más adelante desde la visión del desarrollo institucional.

Distanciándose de la visión de Suárez, Susana Bandieri afirma que una vez que se hubo completado el proceso de organización administrativa de los nuevos territorios, una preocupación central giró en torno al disciplinamiento de la población que habitaba la región, tratando de erradicar hábitos y costumbres que la caracterizaban, "civilización y barbarie".

Se necesitó un largo proceso de reacomodamiento regional, de la población producto del crecimiento demográfico. La conformación social de la zona estaba cambiando, se vislumbraban diversos actores sociales con perfiles acabados. Como primera institución estadual aparece la policía: se creaban pequeños asentamientos y casi en simultáneo, se creaba una comisaría. *"Máxime si se tiene en cuenta que la mayoría de los cuerpos de seguridad estaban conformados en individuos de la misma extracción social que aquellos que se quería controlar, muchas veces inclusive la nacionalidad chilena dada la abrumadora cantidad de población de ese origen que habitaba la Patagonia"*. (Bandieri, 2004:174)

La hipótesis de Bandieri indica la premura señalada al hablar de un Estado eficaz al momento de administrar justicia en los territorios nacionales. Esto contradice la imagen

historiográfica generalizada de un aparato normalizador notablemente efectivo a la hora de ordenar a la sociedad y fijarle al individuo las conductas esperadas de un ciudadano plenamente consustanciado con el modelo de nación culturalmente homogénea que se quería imponer a fines del siglo XIX y principios del XX. Supone ahondar la mirada en el reformismo social de la época, distinto al implementado en la zona bonaerense.

Más allá del anecdótico, la dispersión de la institución policial en el territorio nacional fue masiva, represiva y gradual. La tecnología escoltó esta propagación acompañada por el crecimiento demográfico; da cuenta de ello la creación en el año 1922 la primera división de transporte y logística de la policía, previa adopción de la comunicación telegráfica, que posibilitó el flujo de información que requiere una institución de estas características en una extensión tan vasta como lo era el territorio nacional.

Julián Serafín Álvarez, en su libro "Policía desamparada" relata crónicas policiales de la época manifestando su descontento en clave crítica y de denuncia sobre las condiciones inhóspitas que atravesaba la institución policial durante la década infame; las cuales distan categóricamente de las narradas por la propia institución.

Esta dicotomía entre la/las narrativa/s de la institución con la versión de Álvarez evidencia ciertas contradicciones en la historia de la institución policial rionegrina. La cual se ha hecho manifiesta en sobrados artículos y publicaciones del propio organismo.

"¿Puede pedirse que en tan precarias condiciones los empleados policiales de las gobernaciones realicen una obra de positiva eficiencia? Evidentemente no. Porque ello equivaldría a exigirles la realización de un verdadero milagro y significaría al mismo tiempo la exteriorización más explícita de incompreensión de sus funciones por parte del Estado y la sociedad" (Álvarez, 21: 1940)

Esta situación comentada por Serafín Álvarez es una experiencia que puede verificarse en la misma institución policial tanto en 1940 como en nuestros días. La provincia de Río Negro, en su vasta extensión, alberga rincones yermos donde la policía debe hacerse presente como la representación misma del Estado en garantía de la territorialidad. Esa presencia "milagrosa y heroica" es una acabada muestra de incompreensión dadas las malas condiciones en la prestación de aquel servicio. Parajes donde la ausencia de tendido eléctrico configura la presencia incompleta de un Estado poco contenedor, reflejo de la realidad detallada por Álvarez en 1940; parajes en los que la ronda a campo abierto del servidor público aún se realiza a caballo, con un radio VHF que funciona con baterías de 12 Volts en horarios acotados, donde el uniforme es una mixtura campera y citadina y la prevención del delito se delimita en radios distanciados por leguas y leguas de soledad.

Todo ello genera contradicciones y antagonismos con las

destacamento a cargo de un cabo escribiente. Por la misma época el diario La Nación criticaba al gobernador por no establecer un destacamento en el paso Río Manso, ya que los cuatreros pasan impunemente a Chile por el camino de Cochamó" (Suárez, 2003).

realidades construidas por la institución policial, que distan de los “reflejos de progreso y seguridad”¹⁰⁵.

Del reclutamiento de personal en el Territorio Nacional

De manera gradual, el plantel policial fue estructurándose caracterizado por particularidades signadas por variables contextuales propias de la región.

Diversas fuentes históricas reflejan la existencia, durante los primeros años de la avanzada del territorio nacional, de los primeros cargos y cuadros superiores, jefes y comisarios cubiertos por antiguos miembros del Ejército Nacional afincados en las regiones donde estaban constituidas las comisarías. En los lugares donde no existían responsables de la institución policial/militar, se disponía como figura a cargo o comisario al juez de paz como ocurrió en muchos rincones de la provincia de Buenos Aires.

La incorporación de oficiales, jefes y comisarios provenientes de las escuelas policiales creadas a principio de siglo, fue sistemática. En consecuencia, oficiales procedentes de las policías de la provincia de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Santa Fe y otros puntos del país eran convocados a prestar servicio en estos rincones hostiles de la Patagonia. Puede constatar, a su vez, la existencia de un sistema de promoción interno regional de principios de siglo donde el agente incorporado, formado en saberes y conocimientos provenientes del sistema de educación formal, ingresaba como Agente Escribiente, posición que lo potenciaba como futuro subcomisario u oficial de comisaría, destacamento o patrulla. De este modo, el personal subalterno mantenía formas de reclutamiento menos protocolares y en su gran mayoría pertenecían a la región, eran aborígenes o formaban parte de las primeras avanzadas de las milicias que habían echado raíces en aquellas zonas. El reclutamiento de los cuerpos de personal subalterno revestía una doble problemática; por un lado los magros salarios que percibían impedían una continuidad prolongada en la carrera policial debido que se podían alcanzar altos niveles de rentabilidad en otras tareas relacionadas con el agro. Otro factor se vinculó a la escasez de ciudadanos interesados en la actividad policial, esto generaba grandes déficits en las filas policiales.

Un fenómeno que merece destacada atención se vinculó a la fluctuación institucional del personal policial; la causa principal se vinculaba a la escasa remuneración que recibían los trabajadores de la fuerza sumado a las excesivas jornadas laborales en las precarias instalaciones. Esto último, provocaba bajas y reincorporaciones constantes que generaban inconvenientes y deficiencias en la adopción de las prácticas policiales.

A pesar de la existencia de criterios “específicos” para la incorporación del personal a las filas policiales¹⁰⁶, esta incertidumbre agotaba las estrategias de la superioridad para captar la atención de la ciudadanía para formar parte de la institución. Evidencia de ello, se refleja en antiguos partes policiales de la comisaría de Maquinchao: en uno de sus partes con fecha de Marzo del año 1904 figuraban novedades como la siguiente:

“Día 27 de marzo de 1904; Ingresar en calidad de demorado el ciudadano X Libreta de Enrolamiento N° ... por contravención al artículo N° 249 del Código Rural de los territorios nacionales. El mismo será multado y deberá abonar la suma de \$ 5,00”.

“Día 29 de marzo de 1904; por resolución N°... del Sr. Gobernador del Territorio Nacional se da de alta como Agente de Policía de Territorios al Sr. X Libreta de Enrolamiento N°... ”

Si bien las exigencias de la institución policial para el ingreso de personal se reconfiguraron, es decir, se adaptaron al patrón poblacional de la época; la extrema necesidad llevó a incorporar personas analfabetas que ocasionaban inconvenientes en el servicio, sobre todo en el vínculo con la justicia. En relación con ello, sobre todo en la zona andina, se le añade la problemática generada por la exigencia necesaria de poseer nacionalidad argentina para enrolarse en las filas de la policía del territorio. La ausencia de interés en los ciudadanos de nacionalidad argentina por incorporarse a la institución policial llevó a modificar este requerimiento permitiendo el ingreso de chilenos para engrosar las filas policiales.

La organización de la institución policial de principios de siglo en el territorio nacional de Río Negro presentó características sobresalientes en detrimento con el desarrollo del período. Por un lado, el fuerte tratamiento a la problemática de la seguridad pública en la Zona Andina se propagó gradualmente hacia el interior alcanzando la región del Alto Valle y centro de la Línea Sur, por otro lado, la Zona Atlántica evolucionaba desde el gobierno central de la policía con características fuertemente administrativas y burocráticas.

En el caso de la Zona Andina, la acción armada contra el bandolerismo, el cuatrismo, el control aduanero fronterizo y la protección de esta última promovieron desde la gobernación la creación en 1902 del cuerpo de gendarmería volante o policía fronteriza¹⁰⁷ que se caracterizó por ser un grupo autónomo, especial y con misiones específicas.

A pesar de estar bajo las órdenes directas de la jefatura de la gobernación, este grupo podía generar el reclutamiento de su personal en el proceso mismo de las misiones encomendadas. En sus comienzos contó con un total de ochenta hombres y era una estructura altamente militari-

¹⁰⁵ Algunos de estos parajes, como Cerro Policía, Conan Conhué, Chipauquil, Sierra Chauchaineu, Paso Flores, constituyen los rincones olvidados del Estado. Lugares donde aquel estado toma presencia mediante la intervención policial.

¹⁰⁶ Como lo expresa Graciela Suárez: “Las exigencias mínimas y esenciales para un desempeño eficiente eran saber leer y escribir, manejo de armas, conocimiento de las disposiciones y normas referidas funciones específicas y no ser argentino necesariamente”

¹⁰⁷ Este Cuerpo policial se hizo efectivo en el año 1904 y presentaba cierto grado de autonomía y debido a su carácter errante brindaba acción preventiva y presencia del Estado en terrenos indómitos del territorio nacional.

zada¹⁰⁸. En el año 1911 se refunda este cuerpo debido al éxito de sus operaciones, pero la acción deficitaria del reclutamiento en misiones, la escasa remuneración, la carencia de equipamiento bélico, el escaso recambio de la caballada y los cruentos inviernos de la Patagonia disgregaron este cuerpo mediante las constantes deserciones del personal por las causas anteriormente explicitadas.

Si bien estos cuerpos demostraron ser efectivos contra la acción de los bandoleros, la gobernación del territorio no pudo solventar las necesidades requeridas para su accionar. No obstante, el clamor de la ciudadanía por los “hechos vandálicos de contrabando” promovió una tercera fundación de estos grupos en 1918. Nuevamente, y a pesar de la necesidad explícita de contar con este servicio, no pudo sostenerse en el tiempo. El reclamo de la ciudadanía llegó a la órbita del gobierno nacional; por lo que, para dar una solución definitiva a este problema, entre otros, el Presidente Marcelo T. de Alvear en 1928 impulsa y promueve la Ley para crear Gendarmería Nacional. La cual se hizo efectiva en la zona diez años más tarde.

El rol del Ejército Nacional en la frontera también jugó un papel decisivo en la lucha contra el delito y el engrosamiento de las filas policiales ya que colaboró con sus controles en la acción preventiva y la lucha contra el tráfico de animales. Lo que generaba, al menos en la zona cordillerana, la pseudo formación de potenciales agentes policiales: conscriptos que finalizaban aquel servicio militar obligatorio y luego se incorporaban a la policía con saberes ligados al manejo de armas, lengua, matemática y geografía.

Tanto en la Zona Andina, como en los valles, la meseta y la región costera, el reclutamiento de personal subalterno policial de principios de siglo mantenía similares características. La Policía Rural, Policía Fronteriza, Gendarmería Montada, comisarías y destacamentos poseían características similares en relación a la dinámica espacial del sujeto policíaco; según testimonios de personal entrevistado¹⁰⁹ las preguntas que definían el estado policial de un sujeto eran: “¿Tiene caballo? ¿Sabe montar? ¿Sabe disparar un arma?” De resultar afirmativas las respuestas del individuo, se informaba a través de nota o telegrama a la jefatura de la gobernación para crear la respectiva resolución del Jefe de Policía nombrando al sujeto con grado y estado policial.

Las intenciones de mejorar el reclutamiento

Como se ha expresado anteriormente, en sus orígenes la institución policial estuvo compuesta mayoritariamente por ex integrantes del Ejército Nacional, arraigados en las

zonas desde las avanzadas de la campaña al desierto, sobre todo en la zona cordillerana. Un ejército que ante todo fue de ocupación, donde cada participante recibió una cuota parte del botín¹¹⁰ que definió la posesión de la tierra en muy pocas manos. Entre otras cosas, algunos de los militares arraigados en aquellas zonas fueron los beneficiados por ley 1552 de “derechos posesorios” según la cual se reconocía la propiedad de la tierra a sus ocupantes.

La protección de las actividades comerciales en esta zona inhóspita, la acción “civilizadora” y la representación del Estado fueron los fenómenos principales que requirieron profesionalizar la policía. Esta acción generó la necesidad de contar con un número mayor de personal que asista a la comunidad en la prevención del bandolerismo y el combate del delito. Las autoridades de la época contaban con escasos recursos para satisfacer esa demanda, por lo que recurrieron, en los comienzos del siglo XX, al nombramiento de personas idóneas para ocupar cargos en destacamentos y comisarías.

Sumado a la idoneidad del postulante, esta serie de nombramientos, trajo aparejada la convocatoria por recomendaciones de ciudadanos allegados a estratos del poder político o judicial. Y si bien, en muchos casos fueron designados de esta manera otros, por el contrario, fueron nombrados por sus capacidades técnicas, humanas y políticas. Éste fue el caso de Juan Francisco Palermo¹¹¹, destacado periodista del Diario Crítica de Buenos Aires. Su campo de conocimiento en el medio periodístico fue el de la criminología, por lo que conocía en profundidad el mundo del delito. Su designación al mando de la Policía del Territorio Nacional de Río Negro a comienzos de la década del diez fue el inicio de una actitud reformista del Estado Nacional sobre la institución policial.

No todo fue favoritismo, el malestar y el reclamo social sobre los actos del bandolerismo promovieron la incorporación de oficiales cuyo requisito superaba el simple hecho de saber leer y escribir, como sucedió en muchos casos. En zonas sensibles al apogeo comercial de la urbe, se hizo necesario contar con un cuerpo policial capacitado. Es en ese período, a partir de los años treinta, que se comenzó a contar entre las filas policiales con oficiales egresados de escuelas policiales de otras provincias; llamados a prestar servicio en las zonas de la cordillera y el atlántico del territorio. Con la incorporación de estos oficiales comienza un proceso de traslados de personal a diversas dependencias dentro del territorio lo cual exigirá en el cuerpo mayores niveles de capacitación para enfrentarse con la diversidad de la tarea en los destinos asignados. Estas pretensiones evidenciaron la necesidad de cierta oferta edu-

¹⁰⁸ Rafat Gabriel: “Tiempos de violencia en la Patagonia. Bandidos, policías y jueces 1890 - 1940”, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2008.

¹⁰⁹ Datos registrados en entrevista al Subcomisario del Territorio Nacional, Dn. Saturnino Lucero

¹¹⁰ Mediante aquella ley se premió a los militares que hicieron la “Conquista del Desierto” “los premios consistían en el regalo de tierras que se daban en una forma muy singular. Como no había mensura, se entregaba al militar premiado un bono que daba derecho a tantas hectáreas, según fuera la jerarquía del premiado, sin especificar dónde, es decir donde le plazca, de esta manera 541 personas se quedaron con 4.750.741 hectáreas.

¹¹¹ En la Ciudad de Buenos Aires, Provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires.

cativa y de capacitación vinculada a la praxis policial. Esta no llegó efectivizarse hasta el año 1948, año en que se dio comienzo al proceso de academia para el personal superior y subalterno que se encontraran en actividad.

El Gobernador del territorio, Miguel Montenegro y el entonces Jefe de Policía a cargo de la jefatura, Crio. Inspector Dn. José Cuestas, generaron y refrendaron las respectivas resoluciones que dan origen al proceso de academia del personal policial. Bajo la aprobación del entonces Ministerio del Interior quedaban delegadas a la misma jefatura de policía las funciones de organizar las actividades de la Academia de Policía. Dicha academia funcionó, durante su corta existencia, en la capital del Territorio y estuvo a cargo de un oficial superior. El primero en ocupar aquel cargo fue el Comisario Inspector Dn. Alfredo Fontana, quien tenía encomendada la misión de orientar los procesos formativos en tres vertientes principales: conocimientos sobre el ejercicio de la función policial, práctica profesional y educación física y tiro.

La Academia estaba dirigida a tres segmentos de personal policial: superior, subalterno y suboficiales y agentes. Evidentemente, esta puesta en marcha del rol profesionalizante de la institución policial rionegrina del Territorio denota los albores de la formación policíaca futura.

En el resto del país¹¹² los cuerpos policiales superiores, desde comienzos del siglo XX, recibían los rudimentos de formación inicial en establecimientos educativos policiales. Caso testigo de ello vincula a la Escuela Ramón Falcón y Juan Vucetich que desde comienzos de aquel siglo generaron estrategias destinadas a la formación policial. Falcón, en 1907, fue quien dio comienzo al proceso de formación policial inicial formal en Argentina creando en aquel año el “cuerpo de cadetes”¹¹³. Denominación heredada y adoptada posteriormente por otros cuerpos policiales de Argentina, relacionados con la formación de oficiales de policía.

En relación al Territorio Nacional de Río Negro, estas provincias eran pioneras y sus recorridos marcaban tendencia en procesos formativos para otras regiones más relegadas, brecha que debía superarse para alcanzar la profesionalización de los cuadros policiales. La Academia fue el primer intento de ello; casi proyecto de reingeniería, se intentó alcanzar objetivos ya establecidos por otras reparticiones a nivel nacional.

Si bien muchos oficiales de la policía del territorio fueron incorporados desde aquellas provincias, las tropas regionales de esta repartición poseían escasa formación por las formas precarias de reclutamiento y la falta de interés de la

ciudadanía para el ingreso a la fuerza. Principalmente, esta razón fomentó la creación de los procesos de academia. Proceso de “perfeccionamiento” que, con variaciones, perduró en el tiempo hasta estos días.

Los cuerpos policiales y la institución

El ineludible decurso histórico de la presencia policial en la región rionegrina y la relación de este último con el Estado constituyen el clivaje ideal para la conformación de la institución policial. Es preciso recordar que el “poder de policía” no fue necesariamente llevado adelante por la organización policial. Primero las avanzadas militares y luego el pasaje al “comisario”. Y aunque resulte desordenado, dada la representación que en la actualidad tenemos de las instituciones, el nacimiento de la institución policial tuvo un proceso que lo podríamos denominar inductivo, con la asociación de modelos aproximados como lo era el ejército.

En este punto es posible afirmar que la institucionalización es un producto derivado de la necesidad del Estado y la representación de éste en el espacio geográfico.

Ante la evolución de aquel estado y de la presencia policial, podríamos definir a la institución policíaca como el conjunto de principios reguladores “que organizan la mayoría de las actividades de los individuos de una sociedad en pautas organizativas definidas, desde el punto de vista de alguno de los problemas básicos perennes de cualquier sociedad o vida social organizada (Einsdtadt). Las instituciones regulan unas pautas de conducta que se refieren a cuestiones y problemas fundamentales y permanentes de la parte de la sociedad que se institucionaliza. También regulan la conducta de los individuos de esa sociedad según pautas definidas, continuas y organizadas; y, finalmente, dichas pautas conllevan una ordenación y regulación mediante normas definidas.

Para que una actividad se institucionalice y se convierta en un sistema o institución social es necesario que cumpla una serie de requisitos, como por ejemplo, se debe considerar que la actividad en cuestión desempeña una función social importante y valiosa *per se*. En el caso de la policía, dicha función es, básicamente, la regulación del conflicto, la intervención del delito y la prevención de las transgresiones sociales.

Estas cuestiones pueden observarse en el transcurso de la conformación de la institución policial en el contexto del territorio rionegrino. El ordenamiento institucional, la delegación de atribuciones, responsabilidades, autonomía, de-

¹¹² Se puede afirmar que la oficialización y el primer intento formativo de carácter formal se dio con la creación de la denominada “Escuela Práctica del Servicio Policial”. Esta escuela intentaba dar respuesta a los reclamos de ciudadanía y estaba destinada a cumplir funciones únicamente en el radio urbano y el ejido urbano la ciudad. La formación inicial de estos policías se limitó a una vacante de doscientos agentes, cuerpo que fue denominado “primera Compañía de Cadetes”; cuyo proceso de enseñanza era totalmente práctico y castrense dado que estaba a cargo de funcionarios militares a cargo del Regimiento N° 8 de Palermo. En el año 1913 se asienta en el barrio de Caballito y las clases comienzan a complementarse con ribetes teóricos.

El nombre que hoy la identifica “Coronel Ramón Lorenzo Falcón” se adopta en el año 1928 en honor y conmemoración a su fundador.

¹¹³ De la misma manera que para el ámbito de la educación Pablo Pineau, Inés Dussel, Marcelo Caruso, entre otros recrean mediante diversos textos la metáfora de la mecanización de la educación.

beres y obligaciones fueron moldeando el producto que hoy conocemos. De allí, el nucleamiento de aquel poder donde luego se reproduce un modelo social artificial de dependencia. Esta atomización cobra sentido con normas y reglas que lo alejan y diferencian del conjunto, reforzándose con la disposición de signos culturales heredados, formulados y reformulados. Esa estructura se retroalimenta en una especie de círculo virtuoso que penetra más y más en los individuos de pertenencia consolidando interrelaciones fuertemente configuradas en el cuerpo.

En este devenir del “círculo virtuoso” interviene la historia de los sujetos fundantes, de la institución y su cuerpo y de los nuevos integrantes por venir. Como hemos expuesto, desde la vestimenta hasta la propagación de tecnologías como palabras aplicadas, desde el disciplinamiento de los cuerpos hasta la organización del colectivo imaginario institucional, todo ello constituye las bases y cimientos de la organización policial.

La institución policial mediante sus procesos de formación inicial ¿institucionaliza?

El concepto institucionalización supone el cumplimiento de metas o fines formalmente admitidos y aprobados, que tienen como objetivo primordial la reforma de sus actores. Son organizaciones diseñadas para atravesar a los sujetos de cabo a rabo cuasi máquina¹¹⁴ de reproducción automática de elementos “eficientes y eficaces”.

¹¹⁴ Kaminsky, Gregorio. Apuntes de clase CRP. 2009

¹¹⁵ “Ya no sos igual”. Dos Minutos

*Carlos se vendió al barrio de Lanús,
el barrio que lo vio crecer.*

*Ya no vino nunca más por el bar de Fabián
y se olvidó de pelearse los domingos en la cancha.*

*Por la noche patrulla la ciudad
molestando y levantando a los demás*

YA NO SOS IGUAL,
YA NO SOS IGUAL,
SOS UN VIGILANTE DE LA FEDERAL
SOS BUCHON,
SOS BUCHON

*Carlos se dejó crecer el bigote y tiene una nueve para él.
Ya no vino nunca más por el bar de Fabián
y se olvidó de pelearse los domingos en la cancha.
Él sabe muy bien que una bala en la noche en la calle espera por él.*

YA NO SOS IGUAL,
YA NO SOS IGUAL,
SOS UN VIGILANTE DE LA FEDERAL
SOS BUCHON,
SOS BUCHON
SOS BUCHON,
SOS BUCHON.
SOS SOS BUCHON DE LA POLICIA FEDERAL.
YA NO SOS IGUAL,
YA NO SOS IGUAL,
SOS UN VIGILANTE DE LA FEDERAL
SOS BUCHON,
SOS BUCHON
SOS BUCHON,
SOS BUCHON.

La construcción de un cuerpo social abrazado a las banderas de la legalidad y la verdad constituyen el objetivo último hacia la constitución de un cuerpo formado bajo el ojo celoso del deber.

Como lo expresa Gregorio Kaminsky en apuntes C.R.P. 13 “*la policía dispone de su propio pensador, su adalid, su profeta: el pastor visual que alienta la indignación moral y anonadamiento estético, el manager de la propagación mediática...*”¹¹⁵

El eje rector de la moralidad policíaca desarrolla formas propias de reproducción mediante sus sistemas (de) - formación. La institución policial es recreada para atender la emergencia desde diversas aristas, con características simbólicas. Su estructura piramidal con anclaje en los intereses del Estado, constituye el eje vertebral de su funcionamiento. La traslación de esa construcción policial, característica de los procesos de formación, generan pautas o normas para la creación de un sujeto altamente adaptable a las disposiciones institucionales.

Por otra parte, el rechazo social genera la auto aglomeración de aquellos sujetos participantes conformándose una bipolaridad de la atención policial. Este doble fenómeno de “enseñar para transformarse en bisagra” social obligada que despliega la paradoja de lo no aceptado en el ordenamiento del Estado.

En uno de los principales textos históricos de la institución policial rionegrina de la década del sesenta podemos rescatar la siguiente expresión que marca el carácter inten-

cional de la institución en la acción formativa:

“Pero para ello, saber mandar, ¿Y cómo se aprende? Preguntan los desaprensivos, los escépticos porque mandar, manda cualquiera. ¿Teniendo jerarquía? ¡No! Se trata de jerarquía moral, de la jerarquía nacida por concepto de la superioridad, profesional e intelectual del que manda respecto del que obedece, del que dispone respecto del que cumple.

Eso se enseña en la Escuela de Policía de Río Negro. Se enseña a mandar, habiendo aprendido a obedecer primero. Se enseña a imponer junto con la superioridad jerárquica, la superioridad moral, profesional e intelectual. Y se enseña que es muy fácil obedecer ciegamente”

Con esta frase se manifiesta explícitamente la real intención, condición intencional, de reproducción institucional que justifica los requerimientos/ordenamientos del Estado; donde se justifican las prácticas policiales que son aprendidas, estructural-conductitas en procesos formativos, desde las bases de la organización institucional como lo podemos comprobar en la formación policial inicial.

La herencia

El devenir histórico de la institución policíaca, los orígenes primarios de la conformación del Estado, dan forma a la estructura actual de la institución, la marcada noción del deber ser, “lo” castrense, la moralidad, el anacronismo. Son los aspectos constitutivos de la intencionalidad institucionalizante de la formación policial.

¿Qué es lo que lleva a un sujeto a inmiscuirse en esta historia? La obligación del Estado, como garante de la seguridad pública, en su lógica acción de control?

“Transferida a la Provincia la ex -Policía de Territorio, ha sido la principal preocupación colocar a esta Institución en pie de igualdad con las demás reparticiones similares de las restantes Provincias Argentinas”

“¿Qué se espera entonces de una Escuela de Policía? La formación de funcionarios conscientes, responsables, capaces de resolver situaciones de apremio cuando el resto de del conglomerado ha perdido la calma; idóneos para aconsejar; para fijar rumbos a un padre descarriado, a un hijo irrespetuoso y mal enseñado. Para eso es preciso ser cauto, sereno, sin fallas y hace falta predicar con el ejemplo” (Fragmentos del cuadernillo de formación policial)

El caso rionegrino resulta interesante dado que durante el período de territorios nacionales (sobre todo en sus comienzos) fue delegada en la institución policial el acto presencial propio del Estado. Primero en las milicias y luego en la policía, la organización policial se fue imponiendo gradualmente mediante la acción de colaborar con la organización pública, nacional y gubernamental de las “nuevas tierras”.

Este fenómeno recreó en la institución un carácter auto-definido que perduró hasta la fecha.

La metáfora de la bisagra oxidada

La construcción de la metáfora de la bisagra oxidada representa la acción y el leitmotiv de una institución que responde al dueto paradójico conjunto social - Estado. Esta institución se transforma en cuerpo y se fortalece hacia su interior mediante la disonancia paradójica antes expuesta. La direccionalidad de las decisiones estatales y la acción reactiva del conjunto social fortalecen y promueven una coraza que alimenta los lazos institucionales internos. Allí radica la razón para comprender el fenómeno del “cuerpo policial”. Los vientos históricos erosionan ésta y otras organizaciones y gradualmente generan formas diferentes a las iniciales, pero en su esencia conservan los lineamientos originales de su conformación.

El pacto social, sutilezas del contrato social en su expresión más idealizada, propicia la emulsión adecuada para lubricar aquella “bisagra oxidada” de manera certera y objetiva. Mientras que la corrosión y la herrumbre dan sentido al nucleamiento para la defensa interior de la organización policial.

Como bien expresa Marcelo Saín en su reciente libro “El Levitan Azul”, los actores políticos y sociales estiman y proyectan a las instituciones policiales como la principal y – a veces, única- instancia de resolución, contención y /o neutralización de la alta conflictividad observada en nuestra sociedad. De esta manera podemos comprender la importancia asignada a la institución por lo que encuentra sentido y razón el fenómeno de reproducción institucional que se manifiesta en las instancias iniciales de formación policial.

La escuela policial es receptora de las exigencias del Estado hacia la conservación del orden y esta característica propicia el fenómeno de institucionalización. De esta forma se evidencia la razón esencial que explica la “docilidad” de los cuerpos mediante la entrega total de éstos. El alto grado de relación de aquellos cuerpos con el orden pretendido por el Estado para conservar el pacto social genera lazos de pertenencia, códigos propios y un sinfín de relaciones que dan sentido posterior a la vida del sujeto policial.

De este modo, la acción tutelar del Estado y la direccionalidad de ésta, generan una responsabilidad superior delegada en la institución policial, configurándola como la única instancia de producción, protección y resguardo de la integridad de las personas. Esta configuración superior de la institución policial se destaca sobre el común denominador de la sociedad. Rozando el ridículo y lo utópico... ¿es la escuela de cadetes de la policía una Matrix de Súper Héroes sociales?

No existe un status o estrato social que alimente de ciudadanos óptimos para ser formados policialmente. Por el contrario, es posible comprobar la diversificación social dentro de la institución policial, lo que demuestra que se nutre de una amplia gama de sujetos pertenecientes a diversos sectores de esta sociedad. Clases bajas y margi-

nadas, historias familiares atravesadas por la institución policial, clases medias interesadas por el desarrollo económico y un próspero ascenso social. No obstante, no importa el sector de procedencia, sentirse parte de aquella bisagra, oxidada o no, implica transformarse en representante del Estado casi como único nexo posible, vislumbrando un sujeto con una identificación social diferenciada, atravesado por una lógica institucional diferencialmente particular: la policial.

El retiro y el claustro voluntario de ésta porción social, interesada en su metamorfosis hacia súper héroe, en un lugar determinado, institución policial, implica es trasvasamiento de la persona por el deseo de pertenecer. La pertenencia implícitamente acarrea beneficios posteriores como la legitimidad en la función del deber, el reconocimiento de la legalidad en su accionar sumado al potencial ascenso social.

La paradoja del marginal la podemos comprobar mediante la analogía histórica representada por partes policiales del año 1910, donde un marginado social y contraventor era reclutado a las filas policiales en el mismo proceso punitivo “en comisaría” y en una canción de rock alternativo¹¹⁶ de 2000 donde el marginal “ya no es igual” ocupando un rol diferente dentro de la institución policial.

En este fenómeno paradójico interviene la mirada del otro. La mirada del otro es la que legitima la pertenencia, lo que trae aparejado dos cuestiones diametralmente opuestas. Por una lado, la configuración del policía como sujeto proveedor, garante de la seguridad y por otro, una visión más apocalíptica asociada a la corrupción y degradación de valores del conjunto.

Esta mirada del otro, desde la visión de Sartre implica dejar de ser dueño de la situación, dado que aquella mirada... cosifica.

Instrumentalización del sujeto

La práctica educativa policial otorga forma al “sujeto policía”, imprime las marcas, lógicas de la institución educativa, la cual dista diametralmente de la razón educativa, entendida ésta como un proceso superador, reconfigurador del sujeto-alumno.

En contraparte, la instrucción en la institución policial, se fundamenta en “reformatear” al educando ingresante de la escuela de cadetes, en borrarle las marcas que lo individualizan del resto de los ciudadanos y que lo configuran sujeto como tal, quitarle sutilmente su cualidad de persona y expropiar el uso de su cuerpo (Sidimarcó, 2005) Para llevar a cabo dicho cometido, primero se conforma al sujeto/alumno cadete de la policía de Río Negro, se “lo hace” miembro de la fuerza, se le dan las herramientas para sentirse útil, responsable de bregar por la seguridad de los ciudadanos. Paralelamente, se le “recortan” aquellos ras-

gos que lo identifican como persona: se le corta el pelo, se lo uniformiza, se le quitan sus elementos personales, se le indican los horarios del alimento y del sueño, se le indica cómo y cuándo expresarse. De esta manera, el sujeto es desarticulado. Este doble rol, supone que el sujeto se sienta parte activa de la institución, mientras que sistemáticamente cumple órdenes que le son impartidas; su rol se limita simplemente a obedecer: *“Pero para ello, saber mandar, ¿Y cómo se aprende? Preguntan los desaprensivos, los escépticos porque mandar, manda cualquiera. ¿Teniendo jerarquía? ¡No! Se trata de jerarquía moral, de la jerarquía nacida por concepto de la de la superioridad, profesional e intelectual del que manda respecto del que obedece, del que dispone respecto del que cumple.*

Eso se enseña en la Escuela de Policía de Río Negro. Se enseña a mandar, habiendo aprendido a obedecer primero. Se enseña a imponer junto con la superioridad jerárquica, la superioridad moral, profesional e intelectual. Y se enseña que es muy fácil obedecer ciegamente” (Fragmento extraído del cuadernillo de capacitación policial) La institución policial quiere hacer y construye “cuerpos sometidos e instrumentalizados” y eso incrementa las fuerzas del cuerpo en términos de obediencia (Foucault, 1979:130) Es característico que procure manipulación de los seres humanos infundiéndoles pautas de conducta sumisa. El lenguaje de la gestión policial despliega su racionalidad de la gestión y eficiencia para promover control; es un régimen de jurisdicción. El sujeto de la gestión es el producto objetivado de la organización, la autoridad y la responsabilidad.

En el sistema disciplinario se castiga aquello que no se ajusta a la regla y en contraparte, recompensa la obediencia. Cualquier desviación es considerada “anormal”. Todo sistema educativo modifica o establece discursos determinados dentro de parámetros diseñados por la propia institución. Esta es la encargada de trazar los límites y determinar quién se adapta o no a la norma.

“Hay que pensar que esos jóvenes provenientes de la vida civil nunca han sostenido sobre sus hombros la responsabilidad de una decisión que podrá ejercer efectos irrevocables sobre la vida o el patrimonio de una familia” (Fragmentos extraídos del cuadernillo de formación) De aquí se desprenden dos cuestiones centrales:

Suponer que los sujetos de la vida civil no sostienen decisiones. Hay una supra-valoración de ello.

Que la institución policial brindará de herramientas al sujeto para “ejercer responsabilidades”

La lógica de institución policial logra convencerlo de su extrema “necesidad de institución”, de su falta de capacidad, del riesgo que corre su integridad si abandona la fuerza. De las penurias de una vida fuera de fuerza, las cuales atraviesan cuestiones vinculadas a de su falta de hombría, en sintonía, su carácter de protector, proveedor y

¹¹⁶ Como dicta la Ley de Reglamentación Policial Provincial n°679, donde claramente expresa el servicio policial “en y por” cumplimiento del deber.

procreador son sometidas a examen. Por otro lado, se les perpetúa a los sujetos una impronta vinculada a la deserción, visto esta práctica como sujeto apátrida digno de humillar.

Conclusión

La construcción de la institución policial estuvo y está delimitada por variables externas, internas y extrañas constituyentes y re significantes del sujeto policial. Esta historicidad anclada y dependiente del escenario político de un Estado nuevo y cambiante, dieron forma a la organización policíaca. Organización construida por hombres y hombres contruidos “en y por ésta”¹¹⁷. Atravesada por una realidad compleja delimitada entre la nada configurada por el desierto y la fuerza del progreso. Esa es la policía, recreada por una linealidad histórica que a su vez confluye en un permanente ir y venir de realidades.

Esta deconstrucción, entendida ésta como práctica que deshace e interpela la narrativa, es la que da forma al sujeto policial. Signado y atravesado por su propia subjetividad, por pautas culturales combinadas con tecnologías recreadas por la misma institución, dan vida al servidor público, garante responsable de la seguridad ciudadana de un Estado discursivamente inestable, centrado como dispositivo de control social.

Hijo bastardo del Estado, hermano mayor de una familia fragmentada, héroe de sueldo magro, características que construyen la subjetivación de un sujeto amarrado a prácticas institucionales intensas bajo la atenta mirada de principios rectores de una organización dispuesta a dominar su voluntad. Situación que lo configura como aquella bisagra oxidada y lo torna funcional cuan *guardián* Kafkaiano de “Ante la ley”¹¹⁸.

La misión, la miseria y el olvido para un personaje depositario de los medios necesarios para la instrumentación del poder. Responsable de la defensa de la verdad, recrea diariamente las instancias de control y vigilancia que brindan las garantías de cohesión y conservación de un pacto, que aún en crisis, se sostiene.

La instrumentalización del sujeto policial supone un proceso formativo inicial, cuyas características y particularidades se vinculan a las propias de una institución totalizante. Constituida por cuerpos atravesados y surcados por prácticas invasivas en lo corpóreo, corruptas en la interpelación del otro, carentes de lógicas dialécticas, circunscriptas al orden, a la obediencia y a la moral como bases medulares. Precisamente allí vislumbramos un sujeto policial, allegado a la intencionalidad del poder estatal cuan cencerro sonoro del designio pastoral ligado al ejercicio del poder.

¹¹⁷ Kafka, “Ante la ley”

¹¹⁸ Traducción del Portugués por Cristela Rótolli (UNC)

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ, S. "Policía desamparada". Territorio de Río Negro

BALLVÉ, A. "Texto Ballvé. Instrucción Policial" Ed. A. y G. Casertias. Bs. As. 1927.

BANDIERI, Susana "Historia de la Patagonia" Ed. Sudamericana.

CASAMIQUELA, R. "Relatos policiales patagónicos del Sgto. Tello. Textos Ameghinianos". Ed. Fundación Ameghino. Viedma. 1981.

DOUGLAS, M. "Cómo piensan las instituciones". Ed. Alianza Universidad. New York. 1992.

FOUCAULT, M. "Microfísica del Poder". Ed. La piqueta. Madrid. 1991.

"Hermenéutica del sujeto". Ed. Altamira. La Plata. 1979.

"Vigilar y castigar. Nacimiento de las prisiones. Ed Siglo XXI. Bs As, 1996.

"Seguridad, territorio, población". Ed siglo XXI. Bs As, 2006.

KAMINSKY, G. "Tiempos inclementes. Culturas policiales y seguridad ciudadana". Ed. UNLa. Bs. As. 2005.

RAFART, G. "Tiempo de violencia en la Patagonia. Bandidos, policías y jueces, 1890 – 1940". Ed. Prometeo Libros. Bs. As. 2008.

SAÍN, Marcelo. "El Leviatán azul: Policía y política en la Argentina" Ed Siglo XXI. 2008

SIRIMARCO, Mariana "De civil a policía. Una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial". Ed Teseo. 2008

SUÁREZ, G. "La policía en la región andina rionegrina, 1880 – 1920". En Revista Pilquen, N° VI. UNComa, Neuquén. 2003.

VARELA, C. "La educación policial. Estudios de los sistemas educativos policiales de la región NEA y de las fuerzas de seguridad y Cuerpos Policiales Federales". En Cuadernos de Seguridad. Colección Investigación y Análisis N° II. Bs As. 2008.

VARELA, C. "Para una crítica de la instrucción policial". En Cuadernillos de Seguridad, N° V. Bs As. 2007.

FUENTES

Cuadernillos de formación de la Escuela de Cadetes de la Policía de Río Negro. Ediciones varias. Policía de Río Negro.

Código Rural de los territorios nacionales. Ed. J. La Jouan y Cía - Editores .Bs As. 1946.

Estatuto Orgánico de la Policía de Río Negro. Ingreso, Derechos y Obligaciones. Carrera Policial. Viedma, Río Negro. 1957.

Reglamento de promociones, policía de Río Negro, 1963.

Vientos de Historia. Hechos y Hombres de la Policía de Río Negro. Año I, N° I. 1996.

CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO: DESASOSIEGOS Y DESBORDAMIENTOS¹¹⁹

Vera Malaguti Batista

Cuando pensamos en los modelos territoriales organizados como lugar ejercido en el territorio *habitado*, inmediatamente nos acordamos de los Pasajes de Benjamín.

Ese pasaje es el *locus classicus* para la presentación de los pasajes, no sólo porque a partir de él se desenvuelven las divagaciones acerca del *flâneur* y del tiempo, sino también porque lo que se tiene que decir sobre la construcción de los pasajes desde el punto de vista económico y arquitectónico podría encontrar aquí su lugar¹²⁰.

Hablar de lugar es trabajar con la noción *localización* del inolvidable Milton Santos, "momento de inmenso movimiento del mundo, tomando en un punto geográfico, un lugar. Por eso mismo, cada ciudad está siempre cambiando de significado, gracias al movimiento social: a cada instante las facciones de la sociedad que le caben no son las mismas. No confundir localización con lugar. El lugar puede ser el mismo, las localizaciones cambian. EL lugar es el objeto o conjunto de objetos. La localización es un grupo de fuerzas sociales ejerciéndose en un lugar"¹²¹. Por lo tanto, estamos intentando hablar a partir de un local y una localización: la ciudad de Río de Janeiro. Asir ese grupo de fuerzas sociales, esa constante alteración en las significaciones, implica la comprensión de la discusión temporal en la concepción de espacio. Comprender la ciudad "como un espacio privilegiado de construcción de la memoria colectiva", *monumentum*, señal del pasado¹²².

Llevemos a consideración, también, la inscripción de ese lugar y de esa historia en el sub-espacio de la periferia del proceso de acumulación del capital. Luego, tenemos que lidiar con dos categorías del nostálgico Darci Ribeiro: el proceso civilizante, o la incorporación periférica y sus molinos de *deteriorar* gente, o los ciclos del capital y sus máquinas de moler indios, africanos, fieles de Canudos, campesinos sin tierra en la Cabanagem, etc.¹²³.

En consecuencia, trabajar políticas de seguridad urbana,

temores sobrepuestos, arquitecturas penales, significa repensar el orden. En el Río de Janeiro del siglo XIX, el Jefe de Policía Eusebio de Queiroz apuntaba a la esclavitud como obstáculo a la adopción de modernas políticas de vigilancia urbana. Es así que propone el confinamiento de los esclavos en las haciendas y un rígido control de sus desplazamientos¹²⁴. El decreto del 14 de diciembre de 1830 determinaba un feroz control sobre los movimientos de los esclavos en Bahía¹²⁵. ¿De qué orden hablamos?

Las sociedades autoritarias y desiguales, fundadas en la violenta jerarquización, no soportan el encuentro con el otro. Como en la termodinámica del siglo XIX, los cambios llevarían a la muerte térmica. Sin un orden, el caos es la muerte. En la producción de subjetividad, la tolerancia llevaría al desorden y a la entrada del caos como portador de la destrucción.

Para comprender este acuerdo entre el pasado y el presente, en la función del temor para la implantación y perpetuación de una República excluyente y autoritaria, tendremos que detenernos en la cuestión de la producción de la subjetividad. Guattari señala como Bakhtin contraponer su visión plural y polifónica de la subjetividad, del hecho de las determinaciones mecánicas derivadas de la Infra-estructura material. Con los *medios masivos de comunicación*, la irrupción de factores subjetivos estaría en el primer plano de la actualidad histórica. Las transformaciones tecnológicas y el control de la industria de los medios, resultarían en una tendencia a la homogenización universalizante y reduccionista de la subjetividad¹²⁶. Es por eso que afirmamos que la gran política social de la contemporaneidad neoliberal es la política penal. Ante cualquier disminución de su poder, los medios de comunicación masiva se encargan de difundir campañas de ley y orden que aterrorizan a la población y aprovechan para reequiparse para los "nuevos tiempos". Los medios de comunicación ma-

¹¹⁹ BENJAMIN, Walter. **Pasajes**. 1. ed. Belo Horizonte: UFMG/Imprenta Oficial del Estado de S. Paulo, 2006, p. 78.

¹²⁰ SANTOS, Milton. **Espacio y método**. San Pablo: Nobel, 1992, pp. 21-23.

¹²¹ NEDER, Gizlene. **Ciudad, identidad y exclusión social**. In: *Revista Tiempo*, v. 2, n. 3. Río de Janeiro: UFF-Relume Dumará, 1997, p. 103.

¹²² Cf. Darcy Ribeiro. **El proceso civilizante**: estudios de antropología de la civilización. Petrópolis: Voces, 1987, e **El pueblo brasileño**: la formación y el sentido de Brasil. San Pablo: Compañía de las Letras. 1995.

¹²³ NEDER, Gizlene. ob. cit., p. 132.

¹²⁴ BATISTA, Vera Malaguti. **El temor en la ciudad de Río de Janeiro**: los tiempos de una historia. Río de Janeiro: Revan, 2003, p. 25.

¹²⁵ GUATTARI, Felix. **Caosmosis, un nuevo paradigma estético**. Río de Janeiro. Editora Trinta y Cuatro, 1992.

¹²⁶ ROLNIK, Suely. **Subjetividad e Historia**. In: *Revista del Núcleo de Criatividade - NUDECRI*, n. 1. Campinas: Unicamp, 1995.

siva, principalmente la televisión, son hoy fundamentales para el ejercicio del poder de todo el sistema penal, sea a través de las nuevas series televisivas, sea a través de la fabricación de realidad para producir indignación moral, sea por la fabricación del estereotipo del delincuente.

Suley Rolnik, retoma esas cartografías de la existencia humana de Guattari para afirmar que cualquier cambio efectivo en el campo social, hoy dependería de una mutación de la subjetividad que dirige el funcionamiento de nuestras sociedades. Usando la historia de la física como Guattari, Rolnik analiza el modelo clásico mecanicista que imperó en aquella ciencia hasta el siglo XIX; en este modelo no hay lugar para la inestabilidad. Como la termodinámica, el siglo XIX reconoce la inestabilidad, comprendiendo que la existencia de dos cuerpos no puede ser neutra, sucediendo turbulencias y transformaciones irreversibles. Las ideas de orden y equilibrio llevarían a la ley de la entropía: los cambios llevarían a la muerte térmica. Tenemos el caos como anverso del orden. *Otro* orden no es posible. La correspondencia de este pensamiento en la subjetividad del hombre moderno llevaría al entendimiento del caos como el portador de la destrucción y el encuentro con el otro como factor de pérdida del orden. De este modo, el sujeto moderno sería tutelado por el temor a lo extraño. “Este hombre constituirá un *libreto* donde estarán marcados tanto los lugares de sí mismo, como los lugares del otro, así como las relaciones entre ellos, arma que el hombre moderno usará para protegerse del otro”¹²⁷.

En la física moderna las transformaciones no son portadoras de destrucción, más si de una complejización cada vez mayor del mundo. “No hay nada en el universo que pueda ser aprehendido como un orden en sí, no hay nada que no esté coexistiendo con un otro y que, no esté sufriendo, necesariamente, un proceso de diferenciación”¹²⁸. Entonces, Félix Guattari ve el mundo como una máquina productora de “heterogeneidad”, una obra de arte que se construye permanentemente, contra la visión de homogeneidad del hombre clásico y su idea de orden. Para él, caosmosis sería la inmanencia entre el caos y la complejidad. Pero el hombre contemporáneo todavía vive la transición de la subjetividad termodinámica, asustado por el efecto perturbador de la alteridad.

Las imágenes de muerte y de terror vinieron para Brasil con el bagaje de la inquisición ibérica, trabajando un conjunto de alegorías del poder “que acentuaron el proceso de ideologización y garantizaron una organización social rígida y jerarquizada; en esta organización las clases sub-

alternas, más que comprender a nivel de la razón, fueron (y siguen siendo) llevadas a ver y a sentir su lugar en la estructura social”¹²⁹. La ocupación de los espacios públicos por las clases subalternas produce fantasías de pánico del “caos social”, que se basan en las *matrices constitutivas* de nuestra formación ideológica.

A este temor del caos, de la *muchedumbre*, el mejor de nosotros, Carlos Magno Nazareth Cerqueira, lo llamó la coreografía de los niños negros, para referirse a las redadas; traspasó la corte imperial después la Revolución de los Malês en 1835, asombró a la nación luego de la abolición de la esclavitud y la proclamación de la República. Vagó en las aguas de la revolución de 30, en el suicidio de Getúlio, en el Comício de la Central.

El hecho es que la Río de Janeiro del siglo XIX era una ciudad africana. Los habitantes de Río llevaban una vida insegura¹³⁰, en una “ciudad fea, que poco difería de la sede colonial. Las calles todavía eran estrechas, oscuras e inmundas. Como en las demás ciudades del Imperio, la remoción de la basura, las cosas podridas y los excrementos humanos eran hechas en toneles o barriles, cargados en las cabezas de los esclavos”¹³¹.

En el comentario biográfico de Debret, Patrick Straumann habla de la llegada a Río del pintor, nombrado profesor de la Academia Real de Ciencias, Artes y Oficios en 1816 para proporcionar “al poder la carga simbólica que servirá de base al proyecto”¹³². Straumann dice que al entrar en la bahía de Guanabara, Debret encuentra “una ciudad febril, de duros contrastes, rígidamente jerarquizada, con calles mal pavimentadas repletas de vendedores ambulantes, curanderos”, en fin, una ciudad africana. Habla también de la “paradoja del fundador que impregnó con su cara la historia de Brasil Independiente”, y el trazo de Debret, *evocativo* de la oscilación entre la *exigencia de la civilización* y la *realidad tropical*, produciendo imágenes-metáforas de la sociedad imperial-esclavista.

En ese escenario que se imponía, el Imperio contra las amenazas republicanas, ésta idea de imperio estaría asociada a la garantía de unidad y continuidad, según Ilmar Rohloff de Mattos. Para él, la cuestión de la territorialidad conducía a las nociones de nacionalidad y ciudadanía, incluidas en la Constitución del Imperio a la luz de la Revolución Francesa. Esta asociación ya traía consigo la contradicción fundamental del liberalismo en Brasil, entre la ciudadanía y la esclavitud, la territorialidad y el acceso a la tierra.

La gran historiadora norteamericana, Mary Karasch, nos

¹²⁷ ROLNIK, Suley. Ob. cit., p. 54.

¹²⁸ NEDER, Gizlene. **En Nombre de Tánatos**: aspectos del sistema penitenciario en Brasil. In: **Cuaderno de CEUEP**, n. 1. Río de Janeiro: 1993, p. 9.

¹²⁹ Cf. MATTOS, Ilmar Rohloff de. **El Tiempo Saquarema**. San Pablo: Hucitec/INL, 1987, p. 77.

¹³⁰ *Ibidem*, p. 77.

¹³¹ STRAUMANN, Patrick (org.). **Río de Janeiro, ciudad mestiza**: nacimiento de la imagen de una nación. San Pablo: Compañía de las Letras, 2001, p. 9.

¹³² Cf. Mary Karasch. **A vida de los esclavos en Río de Janeiro: 1808 e 1850**, San Pablo. Compañía de las Letras. 2000. La noción de ciudad quilombada es desvirtuada por Gizlene Neder, en el texto citado supra.

(*)NOTA DEL TRADUCTOR: se decidió mantener el término utilizado por la autora debido a que en nuestra lengua no contamos con un vocablo con las mismas connotaciones. Los quilombos eran los lugares en los que habitaban los negros en época del Imperio.

entreabre en su “guía del esclavo de la ciudad de Río de Janeiro” esa urdimbre de fronteras, de limitación a la libertad que la ciudad europea imponía a las *ciudades de los quilombos*¹³³ (*). Ella describe los límites físicos de la ciudad, las parroquias centrales cercadas por fuertes, montañas, campos y playas. Los fuertes, situados estratégicamente en la ciudad, junto con las terribles prisiones de esclavos, los cuarteles y comisarías; indicaban un esfuerzo concreto y planeado para evitar las rebeliones. Dentro de la ciudad, las parroquias o las feligresías donde vivían los negros eran principalmente Sacramento de la Sede, San José, Candelaria y Santa Rita. Sus iglesias eran construidas lejos de los centros señoriales.

Mary Karasch nos diseña el contraste entre el Palacio, como centro y símbolo del poder colonial portugués, y el Campo de Santana, “una área licenciosa de la ciudad, donde los esclavos, escapando de sus amos en las tardes de domingo, podían bailar al son de su propia música”¹³⁴. En un contrapunto perverso, era allí también donde estaba el *sítio en el que azotaban a los esclavos*, para introducir en la memoria festiva las lecciones de las puniciones públicas. Ella dice que también otras plazas tenían ese carácter dual, de azotamiento y local de encuentro de los esclavos. En la plaza Tiradentes, la más importante, había una concentración cotidiana de esclavos que bailaban en las procesiones religiosas de los funerales de sus muertos. Así era Río de Janeiro: “ciudad vasta y populosa, donde encontrareis albergados promiscuamente a ricos y pobres, cultos e incultos, buenos y malos; donde el ilustre cortesano se encuentra mezclado en la grosera familiaridad africana; donde se encuentran dos costumbres americanas, europeos y africanos, que se chocan y se repelen, constituyendo un todo uniforme; donde la heterogeneidad se tronó homogénea y se arrogó el título de nacional”¹³⁵.

Entre las pugnas del período estaba la del control de las imágenes, de los escenarios, de las representaciones, de la simbología: la lucha por lo cotidiano, por el paisaje que entra por los ojos y se naturaliza en el imaginario colectivo, que se daba en las calles de las ciudades; y ellas eran en gran parte de los africanos y sus descendientes en Río de Janeiro. Mary Karasch afirma que, a pesar de la presencia del *sítio donde azotaban a los esclavos*, de las tropas en las plazas y de las fortalezas, “los esclavos controlaban muchas calles, plazas y mercados, donde dominaban buena parte del comercio ambulante”¹³⁶. Ellos aprovechaban las horas más calurosas del día (mientras sus amos dormían)

para su vida social y para hacer sus pequeñas ganancias: actividades comerciales, pequeños negocios que realizaban en las calles de la ciudad. La autora dice que el acueducto, las fuentes, las playas y los ríos eran parte integrante de la vida de los esclavos, pudiendo así celebrar Calunga, el Océano de Lemanjá, la divinidad ioruba. Ella dice que las fronteras para los esclavos de la ciudad iban a provocar experiencias amargas a quien intentase traspasar sus límites. No pensemos que esta sociabilidad urbana era libertad: “Confinados en almacenes, oficinas, comercios y fábricas, trabajaban largas horas en lugares sin ventanas, que eran los límites de su vida. A la noche eran encerrados para dormir amontonados en el suelo, a veces encadenados. Las paredes eran barreras visuales que los separaban de los *esclavos del afuera*”¹³⁷. Ella habla también de las esclavas domésticas, para las cuales las casas y los quintales eran “frecuentemente los límites de su existencia”¹³⁸. Es por eso que el movimiento de esa mezcla indescifrable de cautivos y libertos en la *ciudad-escondrijo*¹³⁹ que los africanos van inventando, asusta tanto a la *ciudad-europea*¹⁴⁰. Karasch hace alusión a la comida caliente vendida por las africanas en el puerto y en las ferias. Era el Angus, cuya potencia erigia las *fondas de angus* o las *fondas de zungu*, que tanto trabajo daría a las autoridades de la época¹⁴¹. Libano Soares trabaja las fondas de Angus y la “percepción del temor de las clases mas bajas de la sociedad de la década de 1830, un problema patente en todo el Imperio”¹⁴². Él demuestra el desplazamiento de las vendedoras de angu para las casas cerradas denominadas fondas de angu y después popularmente llamadas *zungus*.

En torno a la memoria de la alimentación, del angu, se celebraba una sociabilidad activa. Como los quilombos y las casas de hechicería, los zungus, fondas de angu emprendidas por africanos libres, se volvían centros de *embarullamiento*, lugares de acogida y pasaje, intersección entre la ciudad y la fuga para los quilombos *rurales*, escondridos. Como dice Chalhoub, la ciudad que se esconde y la ciudad que se muestra. Es por eso que Libano Soares, afirma que la mayor parte de las investigaciones policiales en la primera mitad del siglo era dirigida a los angus, “que eran considerados sistemáticamente como refugio de esclavos y cuevas de desertores, vagabundos y compradores de objetos robados”¹⁴³. En los zungus, ya en el final del siglo, la importancia de las mujeres refuerza la “unidad simbólica y lingüística construida por los esclavos de *África*

¹³³ KARASCH, Mary. Ob. cit. p. 101.

¹³⁴ MORAES E VALLE, Manuel María de. **Algunas consideraciones sobre la mendicidad en Río de Janeiro**. Tese da Facultad de Medicina de Río de Janeiro. Río de Janeiro: Typ. de Ostensor Brasileiro de J.J. Moreira, 1846, p.3.

¹³⁵ KARASCH, Mary. **La vida de los esclavos**. Ob. cit. p. 102.

¹³⁶ KARASCH, Mary. Ob. cit. p. 104.

¹³⁷ KARASCH, Mary. Ob. cit. p. 105.

¹³⁸ Cf. CHALHOUB, Sidney. **Visiones de la Libertad**. San Paulo: Companhia de las Letras, 1990.

¹³⁹ Cf. NEDER, Gizlene. Ob. cit.

¹⁴⁰ Cf. LÍBANO SOARES, Carlos Eugênio. **Zungu: rumor de muchas voces**. Río de Janeiro: Archivo Público de Río de Janeiro, 1998.

¹⁴¹ LÍBANO SOARES, Carlos E. Ob. cit. p. 29.

¹⁴² LÍBANO SOARES, Carlos E. Ob. cit. p. 47.

¹⁴³ LÍBANO SOARES, Carlos E. Ob. cit. p. 99.

banto en la experiencia de la esclavitud en Brasil¹⁴⁴. La prueba de eso, él nos la da a través de la represión a los zungus, que motivó una novedad en las estadísticas de la Casa de Detención en 1881: 76% de los presos eran hombres y 24% mujeres.

La cuestión es que la entrada masiva de africanos a la ciudad, entre las décadas del 30 y 50, transformó la *muy leal y heroica ciudad de Río de Janeiro* en un escenario de vigorosos embates a todos los niveles, evocando temores, sospechas, violencias y resistencias. Líbano Soares habla de “vigorosa cultura urbano-africana de la capital del Imperio brasileño que dominará orgullosa las calles de la Corte durante décadas”¹⁴⁵.

No sin motivo, en los diccionarios brasileños, los términos *angu* y *zungu* presentan sentidos peyorativos: desorden, suciedad, escondite. La comida *angu* se constituyó, también, en “metáfora de la cultura popular de origen negro-africana: heterogénea, confusa dispar...”¹⁴⁶ Desorden y peligro para unos, reconstrucción de lazos comunitarios y ancestrales para otros.

Contra el temor de este mundo portador del caos y del desorden, el Estado brasileño va a imponer su arquitectura penal institucional. Thomas Holloway relata el temor y los truculentos métodos de la Guardia Real de Policía, fundada en 1809, a través de uno de sus protagonistas Miguel Nunes Vidigal, famoso por sus “cenas de camarones” que consistían en zurrar sospechosos en la calle, *hasta que sus carnes se desgarrasen*. En el Río de Janeiro de la época (1810 a 1821), el 80 % de los condenados eran esclavos, 95% nacidos en África, 19% ex esclavos y solamente 1% libres.¹⁴⁷

El decreto de noviembre de 1825 que creó el cargo de comisario le atribuía: impedir aglomeraciones, impedir mendigar, relevar los capitães-do-mato, erradicar los quilombos y azotar en lugares públicos. Holloway cita un Ministro de Justicia: “el problema del control de los esclavos en la ciudad era que esta propiedad no se guarda, anda por las calles”¹⁴⁸.

El diario Carioca *El Pan de Azúcar*, del 7 de abril de 1835 estampa en sus páginas lo siguiente:

Esto bien pensado (La Revuelta de Malês) nos debe irritar, horrorizar para que no seamos tan cobardes y descuidados como hasta ahora hemos sido, para que otra fisura como esta no nos tome de improviso. Parece que las mas obvias e inmediatas que se deben tomar es, primeramente, una Policía activa y cautelosa, que observe con cuidado todos los pasos que den los Africanos, que parecen en-

caminarse a conjurarse contra nuestra propia existencia, para que se prevenga a tiempo, empleando para ese fin todos los medios más convenientes que existan para que se descubran tensiones tan pavorosas: segundo, necesitamos una fuerza armada, compuesta por gente escogida, que por su disciplina, que por su serenidad nos inspire confianza y en los esclavos infunda terror...¹⁴⁹

Romper con el espectro y la estética de la esclavitud y conseguir imponer otros proyectos de ciudad exige que cambiemos de repertorio. Debert se refiere así al telón que pintó para el Teatro de la Corte, en ocasión de la coronación de D. Pedro I en 1822:

Pintor de teatro, me fue encomendado el nuevo telón, cuyo dibujo representaba un acto de devoción general de la población brasileña al gobierno imperial, sentado en su trono bajo la sombra de un generoso toldo extendido sobre palmeras. Esa composición fue sometida a las observaciones del primer ministro José Bonifacio, que la aprobó. Él sólo me pidió que sustituyera las palmeras naturales por un motivo arquitectónico común, para alejar toda idea de estado salvaje¹⁵⁰.

Su declaración nos da cuenta de la lucha primordial en el escenario de la ciudad, en el eterno retorno *reprimido* en nuestra memoria urbana y colectiva: esconder, exterminar al salvaje que tan densamente nos habita.

Al trabajar conflictos y subjetividades en los espacios urbanos, Maiolino muestra en el Brasil del siglo XIX el conjunto de cambios que comprendían aspectos de la configuración de las ciudades, principalmente la Ley de Tierras que, en 1850, castigaba la “la antigua forma habitual de acceder a la tierra a través de la concesión arbitraria o de la pura y simple ocupación e instituye una demarcación mas precisa de la propiedad privada de la tierra. En aquel momento, por primera vez en el país se distingue el suelo público del privado”¹⁵¹. Es interesante notar que es exactamente en ese momento histórico que lo público y lo privado se distinguen, formalmente, en lo penal. En la historia de la criminología el cerramiento de las tierras comunes, a partir del siglo XIII, coincide con la confiscación del conflicto y el fin de las soluciones comunitarias.

Ella demuestra como en Río de Janeiro existió siempre una lucha entre una proximidad espacial extrema y proyectos políticos de distanciamiento social. Ella denuncia cómo, en la contemporaneidad, “el tráfico de drogas ha

¹⁴⁴ LÍBANO SOARES, Carlos E. Ob. cit. p. 106.

¹⁴⁵ LÍBANO SOARES, Carlos E. Ob. cit. p. 37.

¹⁴⁶ HOLLOWAY, Thomas H. **Policía en Río de Janeiro**: represión y resistencia en una ciudad del siglo XIX. Río de Janeiro. FGV. 1971.

¹⁴⁷ HOLLOWAY, ob. cit., p. 115.

¹⁴⁸ *El Pan de Azúcar*, nº 27. Río de Janeiro, 7 de abril de 1835.

¹⁴⁹ DEBRET, J. B., *apud*. STRAUMANN, Patrick. Ob. cit. p. 10.

¹⁵⁰ MAIOLINO, Ana Lucía Gonçalves. **Espacio Urbano**: conflictos y subjetividad. Río de Janeiro: Mauad/Faperj, 2008, p. 46.

¹⁵¹ MAIOLINO, ob. cit., p. 22.

(*) NOTA DEL TRADUCTOR: se decidió mantener el término utilizado por la autora debido a las connotaciones del mismo. Las favelas serían similares a las villas de emergencia.

sido una especie de velo sobre la dificultad de aceptar la estrecha proximidad con las favelas¹⁵²(*). Es Nilo Batista que devela el fetiche del delincuente como la gran metáfora encubridora de las conflictividades humanas.

Los conflictos en la ciudad de Río de Janeiro se esparcieron del siglo XIX para el XX y están ahí en el XXI. En el final del siglo XIX, llegó pues, el fin de la más lenta conquista abolicionista (exceptuando el Marrocos), termina la esclavitud y se instituye la República, en ese escenario de luchas políticas y diferentes proyectos de ciudad, de los liberales a los anarquistas. El espacio urbano es atravesado por esas pugnas, y es el elemento constitutivo de subjetivaciones y subjetividades.

En esa coyuntura el alcalde Pereira Passos inicia la haussmanización que se asocia a los otros movimientos higienistas como los que motivaron la Rebelión de la Vacina. Maiolino; identificó en aquellos proyectos de urbanización: embellecimiento y segregación. Proponemos aquí unos pasajes de Benjamín que nos evoca los efectos de la haussmanización en los trópicos.

Los trazados de Haussmann eran enteramente arbitrarios, no eran soluciones rigurosas de urbanismo, eran si medidas de orden financiero y militar¹⁵³.

Los dueños del poder quieren mantener su posición con sangre (política), con astucia (moda), con magia (ostentación)¹⁵⁴.

La ampliación de las calles, se decía, era realizada debido a la creolina¹⁵⁵.

El proyecto de rodear París con un cinturón de fortificaciones que aprisionara en ese momento los espíritus. Se pensaba que esas fortificaciones serían inútiles para la defensa interior y apenas intimidaban a la población¹⁵⁶.

La posición de Haussmann relativa a la población de París se compara a la posición de Guizot en relación al proletariado. Guizot designaba al proletariado como *población extranjera*¹⁵⁷.

Insurrección de Junio: bastaba tener la apariencia de pobre para ser tratado como delincuente. En aquellos días, se inventó lo que se llamó el "perfil del insurrecto", y cualquiera

que tuviese esa apariencia era llevado preso... Como la Grande Nationale "salvadora de la sociedad", ella podía hacer en aquellos días todo lo que le pasase por la cabeza¹⁵⁸.

Richard Sennett en *Carne y Piedra* relata una "historia de la ciudad contada por medio de la experiencia corporal del pueblo... La civilización occidental no ha respetado la dignidad de los cuerpos humanos y su diversidad"¹⁵⁹. Demostrando como Londres confinó su miseria en el siglo XIX, él denuncia los proyectos occidentales de ciudad. "Sustraer los problemas enfrentados por los ciudadanos de una ciudad multicultural revela un obstáculo moral de inspirar sentimientos afectivos y espontáneos del otro. El interés corresponde a la comprensión de que las aflicciones exigen un lugar en donde puedan ser reconocidas y donde sus orígenes trascendentes sean visibles"¹⁶⁰.

Después de la *haussmanización*, tan bien estudiada por Jaime Benchimol y Sidney Chalhou¹⁶¹, podemos ver cortos períodos de ruptura con este paradigma de orden urbano. Según Maiolino, la política social de habitación de Geúlio Vargas (que ella y toda la izquierda van a criticar) construyó 140.000 viviendas, lo que marcaba una gran diferencia entre la República Vieja y las políticas de remoción que se firmarían en torno a el Lacerdismo y del higienismo de Sandra Cavalcanti. Es lógico que se sucedieran resistencias, transformadas a lo concreto por D. Helder Câmara en la Cruzada de San Sebastián y en la estampa de Zé Ketí, Zelão y otros, en el Orfeu que tanto gustó a la madre de Obama. En las luchas del pre-golpe militar de 1964 la izquierda subía y apreciaba los montes cariocas¹⁶².

El Brizolismo, la administración popular de las ciudades, también representó una marcada ruptura, reconocida por todos: relativizada por la izquierda y demonizada por la derecha. Maiolino por ejemplo, citó que la "animación de la antinomia entre ricos y pobres no favorecía la democratización"¹⁶³. Sin darse cuenta de las dinámicas más amplias del capital, gran parte de los lectores "de izquierda" de la ciudad, se confundieron con la derecha cuando el asunto fue el *orden*. La inadecuación de la clase trabajadora brasileña (indios, africanos, mestizos y *lumpem* en su mayoría) los esquemas teóricos universalizantes terminaron cristalizando una cierta mirada sobre los barrios y el comercio popular, en los extremos de los ilegalismos. Las campañas publicitarias electorales también eran fuertes y el gran miedo neoliberal se instaló, ofreciendo al udenismo

¹⁵² Cf. Le Corbusier *apud* Walter Benjamin, ob. cit., p. 166.

¹⁵³ Ob. cit., p. 173.

¹⁵⁴ Ob. cit., p. 174.

¹⁵⁵ Ob. cit., p. 176.

¹⁵⁶ Ob. cit., p. 180.

¹⁵⁷ Ob. cit., p. 648.

¹⁵⁸ SENNETT, Richard. *Carne y piedra*. Río de Janeiro: Best Bolso, 2008, p. 337.

¹⁵⁹ *Ibidem*, p. 381.

¹⁶⁰ MAIOLINO. Ob. cit., p. 96.

¹⁶¹ Cf. BENCHIMOL, Jaime. *Pereira Passos: un Haussmann tropical*. Río de Janeiro: Sec. Municipal de Cultura, 1990; e CHALHOUB, Sidney. *Ciudad febril: castigos y epidemias en la Corte Imperial*. San Pablo: Compañía de las Letras, 1996.

¹⁶² MAIOLINO. Ob. cit., p. 86, 87.

¹⁶³ WACQUANT, Loïc. *Las dos fases del gueto*. San Pablo: Boitempo, 2008

e al lacerdismo la chance que nunca tuvieron después de la esclavitud: reclamar abiertamente la tortura y el exterminio de las favelas, removerlas o trasladarlas por el nuevo higienismo ambientalista. En las Ciencias Sociales de Río de Janeiro abundan tesis, libros, encuestas, investigaciones para ayudar a consolidar la asimilación de la villa como “locus” del mal: desde las familias desestructuradas a las luchas contra el “narcotráfico”, desde las tesis bélicas de la ocupación del territorio por el delito organizado a los proyectos de buena policía, buenas cárceles, ilusiones confortables que en nada afectan la consolidación del fascismo social al que llegamos, con cerca de 1.500 muertos oficiales, por año, abatidos por la policía de Río de Janeiro.

Loïc Wacquant trae al centro de las discusiones una rectificación conceptual fundamental para los campos de trabajo de la sociología, de la criminología y del urbanismo. Se trata de “una década de búsqueda *recurrente* para la disección del cambio de nexos de la marginalidad social, de la división etnoracial de la política del Estado en las metrópolis del Primer Mundo, en la alborada del siglo XXI”. Teniendo como objetivo más amplio delimitar las diferencias entre el caso norteamericano y el francés, él analiza las movilizaciones de jóvenes en el final de la década de los 80 y las recientes en la periferia parisina¹⁶⁴.

Para esto, el autor va a analizar dos movimientos intelectuales que tienen gran importancia para nosotros, en la periferia del capitalismo de la barbarie. Él demuestra como el neoliberalismo hizo para que los gobernantes destruyesen el Estado de bienestar social para “priorizar la administración penal de los excluidos”, conduciendo al subproletariado urbano a una *irritante marginalidad*. El otro movimiento del poder es la introducción y difusión sistemática y coordinada del “imaginario y de tecnologías norteamericanas de segregación racial”, como es el caso de la utilización del concepto de gueto para la realidad francesa. La circulación de esta cultura, de los *papers* a las series televisivas, impide análisis correctos de las relaciones entre clase, lugar y pobreza. La articulación de esos dos movimientos, el del capital neoliberal que necesita el aumento del control de la fuerza sobre los que están fuera del mercado del trabajo, y el de la invasión de una cultura policial y carcelaria norteamericana, produjo un *enturbiamiento* y un límite dramático a la discusión de la “cuestión criminal” y de la cuestión penitenciaria en Brasil. Esos límites propiciaron lo que yo llamo “adhesión subjetiva a la barbarie”, que provocó la escalada del *Estado policial* en todas sus facetas sombrías: números astronómicos de ejecuciones policiales disfrazadas de actos de resistencia, uso de la prisión preventiva como rutina, aumento de las tareas de vigilancia y de invasiones la privacidad, escarnio de las

garantías y de la defensa como si fuesen impedimentos antiéticos para la búsqueda de la seguridad pública. No importa que todo eso nos afecte cada vez más la convivencia en nuestras grandes ciudades, escenario de tantas injusticias y desigualdades sociales: lo importante fue la construcción de un sentido común criminológico que, de la derecha fascista a la izquierda punitiva, se arrodillan en el altar del dogma de la pena. Ambas incorporan el argumento más definitivo para el capital contemporáneo: es la punición la que dará cuenta de la conflictividad social, es la pena que *moraliza* el capitalismo. Es como diría Pavarini, para cada delito de cuello blanco castigado con el espectáculo de la policía (como el FBI o SWAT), millares de jóvenes pobres *jugados* en las horrendas prisiones brasileñas. Lo importante es la fe en la purificación del castigo, el gran ordenador social de los días de hoy.

Como dice Wacquant, incivilidad y demonización fueron una “combinación estructural y discursiva” para legitimar políticas públicas de abandono urbano y contención penal. Trayendo a Foucault al debate, él percibe en el gueto “la forma institucional, un arma de poder de sectores de la sociedad por medio de la cual los blancos dominantes mantuvieron a los descendientes de esclavos —una población que consideraban corrompida y peligrosa— al mismo tiempo aislados y subyugados, forzados a residir en un perímetro restringido, donde los negros desarrollaron un microcosmo paralelo y una cultura unificada”¹⁶⁵. Él apunta este “enclaustramiento organizacional compulsivo” como algo que se enraíza en la esclavitud, y ahí no podemos dejar de observar algunos paralelos con la favela brasileña, que también se diferencia sustancialmente. Entretanto, la cuestión etnoracial no puede ser despreciada en Brasil: nuestras estadísticas sociales y criminales testimonian la violencia estructural de nuestra sociedad en contra de los afrodescendientes. Pero, como el gueto americano, la favela brasileña también cumple misiones contradictorias: por un lado, subordinación al grupo dominante, pero por otro, escudo protector. Como dice Sidney Chalhoub, la ciudad que esconde es la ciudad liberta¹⁶⁶. Esas ciudades negras que se esconden en la ciudad blanca, contenidas a la fuerza, sufren las consecuencias del ciclo neoliberal, transformadas ahora en territorio de “temor y disolución, como consecuencia de la desindustrialización y de las políticas de Estado de reducción de la asistencia social y de retracción urbana”¹⁶⁷. Al contrario de lo que piensan los ecologistas sucesores de la Escuela de Chicago, el gueto sería una “forma especial de violencia colectiva concretada en y por el espacio urbano”¹⁶⁸. Al gueto se aplica el papel de encubridor simbólico y matriz de producción de una identidad manchada en el sentido de Goffman, que Wacquant retoma magistralmente.

¹⁶⁴ WACQUANT, ob. cit., p.12.

¹⁶⁵ CHALHOUB, Sidney. **Visiones de la libertad**. San Pablo: Compañía de las Letras, 1990.

¹⁶⁶ WACQUANT, op. cit., p. 77.

¹⁶⁷ Ibidem, p. 81.

¹⁶⁸ CAIAFA, Janice. **Aventura de las ciudades**: ensayos y etnografías. Río de Janeiro: FGV, 2007, p. 118.

En el final del siglo XX, en Río de Janeiro, un profeta andariego garabateaba por los muros desocupados sus visiones y revelamientos: “*gentileza genera gentileza*”, era lo que predicaba contra el “*capeta-lismo*” (capita-lismo, diablo-lismo). Particularizar la experiencia en la ciudad demanda una ruptura ético- metodológica de los que la piensan y la planean, inclusive de los que piensan y viven en las prisiones. Al final, es Wacquant quien trabaja la prisión como territorio fuera de la ley. Prisiones particulares, *experiencias en carne propia* exigen el conocimiento de las historias contadas y por contar. Más historia, más antropología en aquel sentido propuesto en la experiencia etnográfica por Janice Caiafa: “la ciudad se abría a extranjeros, refugiados, ofreciéndoles algún tipo de inserción, de pertenencia –no una integración, mas un lugar en el flujo urbano, en esa movilización que solo la ciudad realiza”¹⁶⁹. Las inquietudes, los desasosiegos y desbordamientos forman parte de la aventura urbana. No tener miedo de lo imprevisible que la ciudad siempre revela. Estar en contra de las purificaciones, las reproducciones del disciplinamiento y la arquitectura *obsidional* entre guetos, prisiones y fortalezas, dejar emerger lo nómade, el movimiento, la diversidad que hace la diferencia, es lo que nos motiva. Romper con la simbiosis de la ciudad con la prisión o de partes de la ciudad como prisión.

“Hay un fuera de sí, una apertura del sujeto para la subjetividad”¹⁷⁰. La línea de escape de los nuevos proyectos pasa por la aventura existencial concreta, en la realidad: es mejor perderse en el intento que impedir el movimiento en la pesadilla escalofriante de la normatividad. Raúl Zaffaroni demuestra cómo todas las teorías de la pena son construidas a partir del punto de vista de cada autor, mas en realidad las penas son como son, cumplidas allí en la realidad cotidiana de nuestros sistemas penales¹⁷¹. Se contraponen a la enorme demanda por más límite y más control, luchar contra las estrategias de dominación al aire libre, o represión de la energía juvenil por el bloqueo de su circulación, de su ejercicio de potencia, en la prisión o a cielo abierto.

Pensando la ciudad y la prisión como lugares concretos, divisamos una agenda de transformación, en la perspectiva de Caiafa, de los espacios cerrados y homogéneos que apuestan al reconocimiento y a la previsibilidad¹⁷². Volviendo a Milton Santos, “en la localización como un momento de inmenso movimiento del mundo, aprehendido en un punto geográfico, un lugar”; solo acciones concretas, producciones y ocupaciones colectivas abrirán espacio para la circulación y la comunicación. Cuestionar la cárcel como lugar de incomunicabilidad, comenzando por atravesarla de estrategias múltiples de inter y extra flujo de

informaciones, historias y experiencias. Nuestras ciudades están necesitando entender ese *lugar* para lo cual convergirán tantas políticas apartadoras y encubridoras en los últimos años del capitalismo en nuestro sufrido continente. Para Foucault las políticas violentas de internación despiertan fantasías en el imaginario: es en el terreno de lo fantástico que la locura se propaga, en la “reactivación imaginaria”. Estos son los sueños a través de los cuales la moral, en complicidad con la medicina, intenta defenderse contra los peligros contenidos pero muy mal encerrados en el internamiento. Esos mismos peligros, al mismo tiempo, fascinan a la imaginación y los deseos. La moral intenta conjugarlos, mas algo existe en el hombre que se obstina en soñar viviendo, o por lo menos aproximarse a ello y liberar sus fantasmas. El horror que ahora rodea las fortalezas de la internación también ejerce una atracción irresistible”¹⁷³. Las políticas de internación producen entonces un “paisaje imaginario” funcionando como gran memoria de lo que se pensaba “en las sombras”. La internación produce un proceso de resistencia del imaginario. La exclusión y el apartamiento físico detonan fantasías de terror y deseo.

Esas medidas de escudriñamiento de los focos posibles de rebelión, de mapeo y control sobre el movimiento de los negros en la ciudad del siglo XIX nos remite al gran temor al que Foucault se refiere con relación a la locura en el siglo XVIII en Europa. Con las políticas de internación “el mal que se había intentado excluir con la internación reaparece para mayor espanto del público, sobre un aspecto fantástico”. Retomando a Benjamín, al referirse a París como escenario de combates de proyectos humanos en conflicto, él concibe el lugar de la ciudad como un grupo de atravesamientos que atraen mágicamente pero que producen desasosiegos y desbordamientos.

¹⁶⁹ Ibidem, p. 113.

¹⁷⁰ ZAFFARONI, E. Raúl. Conferencia de cierre del Seminario “Impases de la política criminal contemporánea”. Realizado en la ciudad de Río de Janeiro, los días 3,4 e 5 de junio de 2009 y promovido por la Secretaria de Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia, Instituto Carioca de Criminología e NEPP-DH/UFRJ (mimeo)

¹⁷¹ CAIAFA, ob. cit., p. 121.

¹⁷² FOUCAULT, Michel. **Historia de la Locura**. San Pablo: Perspectiva, 1978, p. 357.

BIBLIOGRAFÍA

- BATISTA, Vera Malaguti. **El temor en la ciudad de Río de Janeiro**: los tiempos de una historia. Río de Janeiro: Revan, 2003.
- BENCHIMOL, Jaime. **Pereira Passos**: un Haussmann tropical. Río de Janeiro: Sec. Municipal de Cultura, 1990; e CHALHOUB, Sidney. **Ciudad febril**: castigos y epidemias en la Corte Imperial. San Pablo: Compañía de las Letras, 1996.
- BENJAMIN, Walter. **Pasajes**. 1. ed. Belo Horizonte: UFMG/Imprenta Oficial del Estado de S. Paulo, 2006.
- CAIAFA, Janice. **Aventura de las ciudades**: ensayos y etnografías. Río de Janeiro: FGV, 2007.
- CHALHOUB, Sidney. **Visiones de la libertad**. San Pablo: Compañía de las Letras, 1990.
- CHALHOUB, Sidney. **Visiones de la Libertad**. San Paulo: Compañía de las Letras, 1990.
- Darcy Ribeiro. **El proceso civilizante**: estudios de antropología de la civilización. Petrópolis: Voces, 1987, e **El pueblo brasileño**: la formación y el sentido de Brasil. San Pablo: Compañía de las Letras. 1995.
- FOUCAULT, Michel. **Historia de la Locura**. San Pablo: Perspectiva, 1978, p. 357.
- GUATTARI, Félix. **Caosmosis, un nuevo paradigma estético**. Río de Janeiro. Editora Treinta y Cuatro, 1992.
- HOLLOWAY, Thomas H. **Policía en Río de Janeiro**: represión y resistencia en una ciudad del siglo XIX. Río de Janeiro. FGV. 1971.
- LÍBANO SOARES, Carlos Eugênio. **Zungu**: rumor de muchas voces. Río de Janeiro: Archivo Público de Río de Janeiro, 1998.
- MAIOLINO, Ana Lucía Gonçalves. **Espacio Urbano**: conflictos y subjetividad. Río de Janeiro: Mauad/Faperj, 2008, p. 46.
- Mary Karasch. **A vida de los esclavos en Río de Janeiro**: 1808 e 1850, San Pablo. Compañía de las Letras. 2000.
- MATTOS, Ilmar Rohloff de. **El Tiempo Saquarema**. San Pablo: Hucitec/INL, 1987,
- MORAES E VALLE, Manuel María de. **Algunas consideraciones sobre la mendicidad en Río de Janeiro**. Tese da Facultad de Medicina de Río de Janeiro. Río de Janeiro: Typ. de Ostensor Brasileiro de J.J. Moreira, 1846, p.3.
- NEDER, Gizlene. **Ciudad, identidad y exclusión social**. In: **Revista Tiempo**, v. 2, n. 3. Río de Janeiro: UFF-Relume Dumará, 1997, p. 103.
- NEDER, Gizlene. **En Nombre de Tánatos**: aspectos del sistema penitenciario en Brasil. In: **Cuaderno de CEUEP**, n. 1. Río de Janeiro: 1993, p. 9.
- ROLNIK, Suely. **Subjetividad e Historia**. In: **Revista del Núcleo de Criatividade – NUDECRI**, n. 1. Campinas: Unicamp, 1995.
- SANTOS, Milton. **Espacio y método**. San Pablo: Nobel, 1992, pp. 21-23.
- SENNETT, Richard. **Carne y piedra**. Río de Janeiro: Best Bolso, 2008, p. 337.
- STRAUMANN, Patrick (org.). **Río de Janeiro, ciudad mestiza**: nacimiento de la imagen de una nación. San Pablo: Compañía de las Letras, 2001, p. 9.
- WACQUANT, Loïc. **Las dos fases del gueto**. San Pablo: Boitempo, 2008
- ZAFFARONI, E. Raúl. Conferencia de cierre del Seminario "Impases de la política criminal contemporánea". Realizado en la ciudad de Río de Janeiro, los días 3,4 e 5 de junio de 2009 y promovido por la Secretaria de Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia, Instituto Carioca de Criminología e NEPP-DH/UFRJ (mimeo)

Lolita Aniyar De Castro

Doctora Honoris Causa por la Universidad Nacional de Córdoba. Doctora en Derecho. Especialista en Derecho Penal y criminología. Profesora de grado y posgrado de la Universidad de Zulia. Ha impartido seminarios de posgrado y conferencias en Universidades de Argentina, Brasil, Costa Rica, México, Chile, Estados Unidos entre otras. Directora-Fundadora de la Revista "Capítulo Criminológico". Directora del Instituto de Investigaciones Criminológicas, luego denominado en su honor por el Consejo Universitario de la Universidad: "Instituto de Criminología "Lolita Aniyar de Castro" de la Universidad del Zulia. Ex Senadora de la República de Venezuela y ex Gobernadora del Estado de Zulia. Fundadora y Coordinadora del Grupo Latinoamericano de Criminología Comparada y del Grupo Latinoamericano de Criminología Crítica. Jurado del Premio Internacional Estocolmo en criminología del Gobierno Sueco. Ha publicado numerosos libros y artículos científicos para revistas de todo el mundo. Su más reciente publicación es "Criminología de los Derechos Humanos. Criminología axiológica como Política Criminal", editada por del Puerto.

Roberto Bergalli,

Dr. en Derecho y Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires), Dr. en Kriminalwissenschaften (Universität zu Köln) y Dr. en Derecho (Universidad de Salamanca). Ha sido Gastprofessor en la Universität zu Köln y otras Universidades alemanas e invitado en numerosas Universidades italianas, británicas y latinoamericanas. Es Director Científico del International Institute for the Sociology of Law (IISL), Oñati (Gipuzkoa), Director del Master Europeo "Sistema penal y Problemas Sociales" ofrecido por el Departamento de Derecho Penal y Ciencias penales de la Universidad de Barcelona. Es autor, entre otras publicaciones, de Criminología en América latina (Cambio social, normatividad y comportamientos desviados). Buenos Aires: Pannedille, 1972.; ¿Readaptación social a través de la ejecución penal?. 1976.; Crítica a la Criminología (Hacia una teoría crítica del control social en América latina). 1982.; Historia ideológica del control social (España-Argentina, siglos XIX y XX), (coord. y co-autor, junto con E. E. Mari) 1989.; Control so-

cial punitivo. Sistema penal y sus instancias de aplicación (Policía, Jurisdicción y Cárcel). (coord. y co-autor) 1996; Sistema Penal y Problemas Sociales (coord. y colab.). 2003

Vera Malagutti Batista

Doctora en Salud Colectiva. Universidade do Estado do Rio de Janeiro, UERJ, Rio De Janeiro, Brasil. Magíster en Historia. Universidad Fluminense. Graduada en Sociología. Universidad Nacional Autónoma de Heredia, UANH, Costa Rica. Es docente en numerosas carreras de maestría y doctorado. Ha participado durante 1986/87 en Gestión gubernamental de Rio de Janeiro en Plano de Revitalização do Catumbi- Plano de Estruturação Urbana de Bangu- Plano de Estruturação Urbana de jacarépaguá. Asesoramiento "Meninos do Rio". Es autora de artículos; A criminalização da juventude popular no Brasil: histórias e memórias de luta na cidade do Rio de Janeiro. BIS. Boletim do Instituto de Saúde, 2008. A questão criminal no Brasil contemporâneo. Margem Esquerda, 2006. Você tem medo de quê?. Revista Brasileira de Ciências Criminais, 2005. O medo na cidade do Rio de Janeiro. Delito y Sociedad Revista de Ciencias Sociales, 2004. Libros publicados: Entrevista com Vera Malaguti Batista In: Segurança Pública, Direitos Humanos e Violência ed. Rio de Janeiro : Multifoco, 2008. Filicídio: a questão criminal no Brasil contemporâneo In: Direitos Humanos: Violência e pobreza na América Latina contemporânea. 1 ed. Rio de Janeiro : Letra & Imagem, 2007. A funcionalidade do processo de criminalização na gestão dos desequilíbrios gerados nas formações sociais do capitalismo pós-industrial e globalizado In: Globalização, sistema penal e ameaças ao Estado Democrático de Direito. 1 ed. Rio de Janeiro : Lumen Juris, 2005. O globo da morte In: Clínica e política. 1 ed. Rio de Janeiro : Instituto Franco Basaglia/Editora Te Cora, 2002. Entrevista concedida ao Jornal Página 12 - 'Estas cárceles conjugam Garantánamo con Carandirú'. Jornal Página 12. Buenos Aires - Argentina, 2006. Prefácio do livro "Segurança Pública e Democracia: aspectos constitucionais das políticas públicas de segurança", de Victória-Amália de Barros G. Sulocki. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2007.

María Cristina Mata

Licenciada en Literaturas Modernas, Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Profesora Adjunta, Área de Estudios Sociales de la Comunicación del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la UNC desde 1993, Directora de la Maestría en Comunicación y Cultura Contemporánea del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la UNC, desde diciembre 2007 y del Programa de Estudios sobre Comunicación y Ciudadanía, en el CEA, desde noviembre de 2005 Directora del Proyecto “Públicos y ciudadanía comunicativa en la sociedad mediatizada: convergencias y tensiones, tercera etapa”, aprobado y subsidiado por SECYT-UNC, desde 2004. Observación de Medios Masivos provinciales: el debate de la Ley de Radiodifusión; los derechos a la seguridad y el trabajo”, en el marco del Observatorio Ciudadano de Medios de Comunicación de la COMIPREN. Es autora de numerosas publicaciones: Ciudadanía comunicativa: los desafíos de una construcción categorial en Da Porta, E. y Saur, D. (coords) Giros teóricos en las ciencias sociales y humanidades, Comunicarte-CEA, 2008, Córdoba. La investigación en comunicación en la Argentina: deudas y desafíos en Revista Argentina de Comunicación, Año 1, N° 1, 2006. B A, Argentina, Fadeccos y Prometeo Libros. La búsqueda de alternativas, 25 años después, en AAVV, Democratizar las comunicaciones, Instituto de la Comunicación e Imagen, 2007. Universidad de Chile, Santiago.

Daniela Puebla

Lic. en Servicio Social y Mgter. en teorías Críticas del Derecho y la Democracia en Iberoamérica. Alternativas Democráticas ante el Siglo XXI; Universidad Internacional de Andalucía. Docente en Investigadora de la Universidad Nacional de San Juan en temáticas vinculadas a la Historia del Control Social, la Violencia Juvenil, el Sistema Penitenciario, la Justicia Penal Juvenil. Titular de la cátedra de Criminología de la Lic. en Trabajo Social de la UNSJ Directora de la carrera de Especialización en Criminología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de San Juan. Acreditada y Categorizada por la CONEAU, y con patrocinio académico del ILANUD (Instituto de Naciones Unidas sobre Tratamiento del delincuente y prevención del delito). Autora y co-autora de varios libros y numerosos artículos sobre la especialidad.

Mariana Zeberio

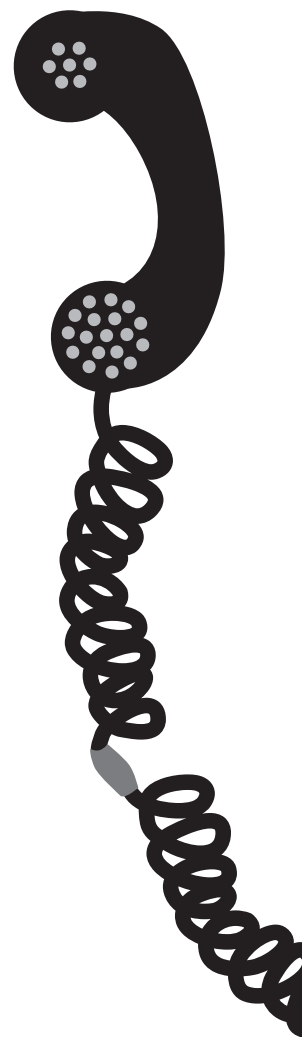
Lic. en Educación (UNQ). Maestranda en Educación Lenguajes y Medios (UNSAM). Becaría ProFOR. Ministerio de Educación de la Nación. Auxiliar de Docencia de la Carrera Ciclo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana. Integrante del Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno (UNRN). Integrante del Equipo de Investigación “Estado, gobierno de la seguridad y ciudadanía: procesos de formación policial en Río Negro” dirigido por el Dr. Gregorio Kaminsky (UNRN).

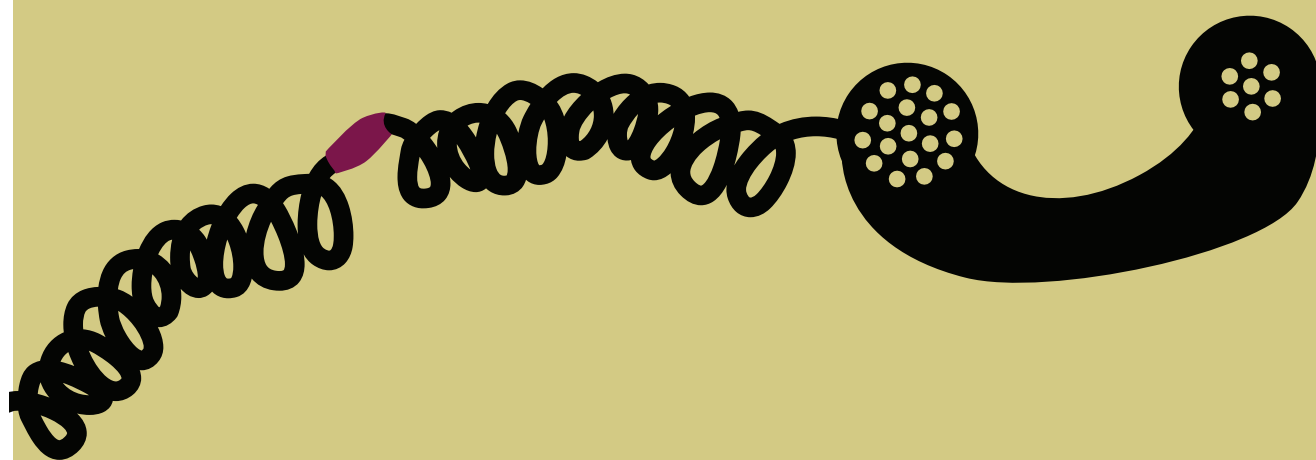
Martín Díaz

Maestrando en Educación Superior. Universidad de Palermo. Licenciado en Educación por la Universidad Nacional de Gral. San Martín. Universidad del Salvador. Capacitador en la prevención de la drogadependencia en la “Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones de la Prov. de Bs. As. Director de Educación y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro.

Mercedes Calzado

Licenciada en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Buenos Aires, magister en Investigación en Ciencias Sociales y miembro del Instituto de Investigaciones Gino Germani. Actualmente es becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y doctoranda en Ciencias Sociales (UBA). Es docente en la materia Teorías y Prácticas de la Comunicación I y titular del seminario Medios, Violencias y Discursividades, ambos en la Facultad de Ciencias Sociales (UBA).





REVISTA
**INTER
FEREN
CIA**
DERECHOS
Y SEGURIDAD
HUMANA